



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXXV  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2020

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 77

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

ACUERDO.-

GENERAL PARA ASIGNAR AL JUZGADO FAMILIAR  
ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
Y AL JUZGADO EN MATERIA FAMILIAR Y DE  
CONTROL Y ENJUICIAMIENTO EN MATERIA PENAL  
ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
IDÉNTICA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN  
TERRITORIAL, Y MODIFICACIÓN DE  
DENOMINACIÓN, ASÍ COMO EL DOMICILIO DEL  
PRIMERO.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LP/E/INIFEED/001/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE  
MOBILIARIO Y EQUIPO RAMO XXXIII 2020. EMITIDA  
POR EL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 11

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.  
LP/E/SECESP/013/2020, PARA LA ADQUISICIÓN  
"INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO", 2<sup>a</sup>  
CONVOCATORIA, PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD  
DEL ESTADO. EMITIDA POR EL SECRETARIADO  
EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA.

PAG. 12

PLAN.-

MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACIÓN  
2019 -2022 DE LERDO, DURANGO.

PAG. 14



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

----- C E R T I F I C A -----

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO (167) CIENTO SESENTA Y Siete DEL (27) VEINTISiete DE AGOSTO DEL (2020) DOS MIL VEINTE, SE ACUERDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ACUERDO COMO QUINTO PUNTO, LO SIGUIENTE:

"Por lo que respecta al **QUINTO** punto, relativo al análisis, caso aprobación de la propuesta del Consejo de la Judicatura, para asignar al Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes y al Juzgado en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes idéntica competencia y jurisdicción territorial, y modificación de denominación, así como el domicilio del primero; asimismo, propuesta de acuerdo que presenta el Magistrado **ESTEBAN CALDERÓN ROSAS**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para tal efecto; en lo conducente, las y los Magistrados se imponen del contenido del documento y tras emitir algunos puntos de vista y observaciones sobre el mismo, una vez que fue analizada la propuesta realizada por parte de Consejo de la Judicatura para asignar al Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes y al Juzgado en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes idéntica competencia y jurisdicción territorial, y modificación de denominación, así como el domicilio del primero, los señores Magistrados al aprobaron por unanimidad y emitieron el siguiente Acuerdo General:

"ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE ASIGNA AL JUZGADO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y AL JUZGADO EN MATERIA FAMILIAR Y DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO EN MATERIA PENAL ESPECIALIZADO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, IDÉNTICA COMPETENCIA Y

**JURISDICCIÓN TERRITORIAL, SE MODIFICA SU DENOMINACIÓN, ASÍ COMO EL DOMICILIO DEL PRIMERO.**

**A N T E C E D E N T E S:**

- I. Mediante Acuerdo General 3/2014, emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con aprobación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, se creó el Juzgado Familiar Especializado en Menores del Poder Judicial del Estado de Durango del Primer Distrito Judicial, cuyo domicilio se ubicó en Avenida del Hierro esquina con Estafío del fraccionamiento Fidel Velázquez II de esta Ciudad.

Se le otorgó competencia para conocer de los procedimientos familiares tendientes a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes encargados por orden judicial o administrativa en instituciones públicas o privadas, en familia sustituta u otra, debido a una situación u otra, debido a una situación de abandono, marginación, vulnerabilidad, desventaja social, maltrato, abuso, explotación (sexual, laboral, económica o cualquier otra que definan las leyes relativas), expósitos, o aquellas que pongan en peligro su seguridad y desarrollo físico y psicológico; así como de los procedimientos de adopción cuanto tuvieran como supuesto cualesquiera de las anteriores condiciones.

En cuanto a su jurisdicción territorial, se circunscribió al Primer Distrito Judicial, y se partió de lo dispuesto en el artículo 156 fracciones IX, XIII, XIV y XV del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, el atribuirle el conocimiento de los procedimientos donde se tuviere el domicilio legal del menor de edad, entendiéndose por tal, el lugar en que se encuentre encargado por disposición judicial o administrativa.

- II. El acuerdo anterior se modificó y adicionó el dieciocho de marzo de dos mil quince, por diverso acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, para cambiar la denominación del Juzgado Familiar Especializado en Menores del Poder Judicial del Estado, por la de Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, del Poder Judicial del Estado.

Además, se amplió su competencia para sumar a los asuntos de su conocimiento: a) los procedimientos de adopción entre particulares y de carácter internacional tanto aquellos que se encontraban en trámite, como los que se promovieran en lo sucesivo; b) las solicitudes del Ministerio Público sobre la imposición de medidas urgentes de protección especial y, c) la cancelación, ratificación o modificación de las medidas de protección decretadas por la Procuraduría de Protección, de manera urgente con relación a niñas, niños y adolescentes.

III. Por otra parte, mediante Acuerdo General número 2/2017, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con aprobación del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, creó el Juzgado en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal, Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo domicilio se ubicó en el Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, que se localiza en el Boulevard José María Patoni, número ciento cinco, Fraccionamiento Predio Rustico La Tinaja de esta ciudad.

Se asignó a dicho juzgado, competencia exclusiva, para tramitar los procesos que derivaran de actos en agravio de niñas, niños y adolescentes, víctimas de delito, de naturaleza familiar y/o penal, que se suscitaran en cualquier parte del Estado, y que fueran atendidos



en el mencionado Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes.

**IV.-** *El Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, se creó por decreto administrativo del veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, con el objetivo de brindar un servicio integral transversal y multidisciplinario a niñas, niños y adolescentes víctimas de delito, mediante la protección inmediata, gratuita, eficiente, eficaz de sus derechos, a través de procedimientos especializados, oportunos y acciones coordinadas entre las instancias correspondientes, a fin de facilitarles el acceso a la justicia e impulsar la cultura de la denuncia con miras de sancionar y erradicar las conductas en agravio de este sector de la población.*

**CONSIDERANDO:**



**PRIMERO.** Conforme al artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL**

En ese sentido, el artículo 13 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al acceso a la justicia y a la tutela efectiva de sus derechos por tribunales competentes, independientes e imparciales establecidos con anterioridad al hecho que emitirán sus resoluciones de manera pronta, completa y gratuita, por lo que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 71 y 87, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia; además, está facultado para expedir los acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus facultades y obligaciones.

**TERCERO.** De acuerdo con el artículo 75 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, corresponde al Consejo de la Judicatura presentar los planteamientos que acrediten a su juicio, la necesidad de variar el número de juzgados, cambiar la división de los distritos judiciales, así como la competencia y especialización de los tribunales de primera instancia, adjuntando al efecto el dictamen que para ello se emita, acompañado de las documentales y las investigaciones de campo que efectuaren los órganos del Consejo de la Judicatura que fueren comisionados con ese objeto.

Así mismo, conforme al artículo 87 fracción VI del mismo ordenamiento legal, es facultad del Consejo de la Judicatura, proponer, para su aprobación, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el número de juzgados, su especialización, ubicación y los límites geográficos de los distritos judiciales en que se divida el territorio del Estado.

**CUARTO.** El estudio integral de la información estadística del Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, del Poder Judicial del Estado, refleja lo siguiente:

ASUNTOS INICIADOS POR AÑO	TOTAL
2014	43
2015	80
2016	94
2017	79
2018	107
2019	80
AÑO 2020 AL MES DE JUNIO	28

**QUINTO.** La información anterior deja de manifiesto una tendencia al incremento en el número de casos que tramitan en el Juzgado en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal, Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes de aproximadamente un cuarenta por ciento.

Esta situación ha generado a su vez, un aumento en el número de agentes del Ministerio Público asignados por la Fiscalía General del Estado al Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Durango, pues de cuatro adscritos al inicio de su funcionamiento, se duplicó a ocho agentes en la actualidad.

A diferencia del Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, cuyos datos estadísticos reflejan que desde su creación el porcentaje de asuntos no han sufrido un incremento sustancial, por el contrario, muestran una tendencia a su disminución, como se aprecia en la anualidad correspondiente a dos mil diecinueve, que indica un decrecimiento en los mismos de aproximadamente un veinte por ciento.

Y si bien, adicionalmente se tramitaron en este órgano jurisdiccional, desde su creación hasta la presente fecha, seiscientas sesenta y nueve medidas de protección, no puede dejarse de lado, que tales medidas no exigen el desahogo propiamente de un juicio, sino que derivan en algunos casos de los procesos que ya se encuentran substanciados y en otros, únicamente requieren de un trámite sumarísimo.

**SEXTO.** Los datos que se analizan, dejan ver la necesidad de equilibrar las cargas de trabajo entre ambos órganos jurisdiccionales, con la finalidad de proporcionar un servicio más eficiente a la ciudadanía.

Con ese propósito, se estima conveniente que el Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, desarrolle su actividad jurisdiccional como Juzgado Segundo en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal, Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, ampliando su competencia, a fin de que conozca también de los procesos que deriven de actos en



agravio de niñas, niños y adolescentes, víctimas de delito, de naturaleza familiar y/o penal, que se suscitaran en cualquier parte del Estado, y que fueran atendidos en el mencionado Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes.

Pues incluso, de los supuestos inicialmente considerados para la creación del mencionado juzgado familiar (situación de abandono, marginación, vulnerabilidad, desventaja social, maltrato, abuso, explotación o cualquier otra que pongan en peligro su seguridad y desarrollo físico y psicológico), exceptuando los procesos de adopción, pueden resultar hechos constitutivos de delito por acción u omisión, cuya tramitación podrá llevarse a cabo por dicho juzgado, al contar con competencia que no es exclusivamente familiar.

**SÉPTIMO.**- Además, con la finalidad de eficientar su operatividad se considera conveniente reubicar el Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, a las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), donde se ubica el Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, con domicilio en Boulevard José María Patoni, número 105, del fraccionamiento Predio Rustico La Tinaja de esta ciudad, para que realice sus funciones como Juzgado en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal, Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, con el mismo personal administrativo y jurisdiccional, más aquél que permita el presupuesto.



SECRETARIA GENERAL

Sin que tal cambio de domicilio implique dejar de lado la justificación que se tuvo en cuenta para ubicar dicho juzgado dentro de las instalaciones de la Casa Hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, sustentada en la necesidad de contacto directo del juzgador con las niñas, niños y adolescentes sujetos a un procedimiento judicial, de escucharlos en juicio y de conocer sus condiciones y necesidades particulares y generales.

Porque con independencia del lugar en que se ubique el juzgado, puede lograrse el trato directo con las niñas, niños y adolescentes, así como el escucharlos en juicio y el conocer las condiciones en que se desenvuelven, mediante las diligencias correspondientes que se ordenen por el juzgador, además de los informes y dictámenes periciales respectivos.

**OCTAVO.** Para lo anterior, resulta conveniente aprovechar el área disponible en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), donde se ubica el Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, que antes ocupaba el Juzgado en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal, Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, la que cuenta con los requerimientos de infraestructura y espacio necesarios para que el Juzgado Segundo en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal, Especializado en Niñas, Niñas y Adolescentes, asuma sus funciones con eficiencia.

**NOVENO.** Por cuanto al Juzgado en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal, Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, que operará en lo sucesivo como Juzgado Primero en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal,

*Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, aunque ciertamente conoce en la actualidad tanto de la materia penal, como de la familiar, con relación a esta última, su competencia no deberá limitarse a procesos familiares que deriven de actos cometidos en agravio de niñas, niños y adolescentes, víctimas de delito, atendidos en el mencionado Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, sino que deberá ampliarse a aquellos asuntos de los que actualmente conoce el Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes.*

*De modo que, como parte de las medidas dirigidas a equilibrar las cargas laborales, se deberá sumar a la competencia familiar de dicho juzgado: a) los procedimientos familiares relacionados con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes encargados por orden judicial o administrativa en instituciones públicas o privadas, en familia sustituta u otra, debido a una situación de abandono, marginación, vulnerabilidad, desventaja social, maltrato, abuso, explotación (sexual, laboral, económica o cualquier otra que definan las leyes relativas), expósitos, o aquellas que pongan en peligro su seguridad y desarrollo físico y psicológico; b) los procedimientos de adopción entre particulares y de carácter internacional, c) las solicitudes del Ministerio Público sobre la imposición de medidas urgentes de protección especial, y d) los procedimientos sobre la cancelación, ratificación o modificación de la medidas de protección decretadas por la Procuraduría de Protección, de manera urgente con relación a niñas, niños y adolescentes..*

*Circunscribiendo su jurisdicción territorial, por cuanto a estos asuntos, al Primer Distrito Judicial, tomando en cuenta que de acuerdo al artículo 156 fracciones IX, XIII, XIV y XV del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se estima juez competente el del domicilio legal del menor de edad, entendiéndose por tal, el lugar en que se encuentre encargado por disposición judicial o administrativa.*

**DÉCIMO.** *De esta manera, con ambos órganos jurisdiccionales ejerciendo la misma competencia e igual jurisdicción territorial en los términos apuntados, se logrará equilibrar la carga laboral, lo que a su vez permitirá atender con oportunidad aquellos casos relacionados exclusivamente con niñas, niños y adolescentes, garantizándoles de esa forma, su acceso a la justicia en materia familiar y/o penal, bajo una perspectiva de prontitud, eficiencia y de máximo bienestar.*

*Aunado a que los dos juzgados quedarán ubicados en el mismo lugar, dentro de las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF), donde se localiza el Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, lo que facilitará a los operadores judiciales la realización de los trámites correspondientes de sus respectivos procedimientos.*

**DÉCIMO PRIMERO.** *En atención a los argumentos señalados, resulta viable el cambio de denominación, de domicilio y la ampliación de competencia del Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, Para que en lo sucesivo lleve a cabo actividades jurisdiccionales como Juzgado Segundo en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes del Poder Judicial del*



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA

Estado, continuando con el conocimiento de los asuntos que se encuentran tramitados ante el mismo.

Como igual de conveniente resulta, para los efectos indicados, que se adicione a la competencia familiar del órgano jurisdiccional que asumirá funciones de Juzgado Primero en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Durango, aquellos asuntos de los que actualmente conoce el Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, para que ambos asuman idéntica competencia y jurisdicción territorial.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO:**



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL

**PRIMERO.** Se modifica la denominación del Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, para que en lo sucesivo desarrolle su actividad jurisdiccional como **Juzgado Segundo en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal, Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Durango**.

**SEGUNDO.** Se amplía la competencia que inicialmente le fue asignada a dicho órgano jurisdiccional, para que como Juzgado Segundo en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal, Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Durango, conozca también de los procesos que deriven de actos en agravio de niñas, niños y adolescentes, víctimas de delito, de naturaleza familiar y/o penal, que se susciten en cualquier parte del Estado, y que sean atendidos en el mencionado Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes.

**TERCERO.** Se cambia el domicilio del mencionado órgano jurisdiccional para que como Juzgado Segundo en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal, Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Durango, desarrolle sus funciones en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), donde se ubica el Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, sito en Boulevard José María Patoni, número 105, del fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja de esta ciudad, ocupando el área que correspondía anteriormente al Juzgado en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal, Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes.

**CUARTO.** Bajo su nueva denominación y ubicación, el juzgado de referencia se constituirá con el mismo personal jurisdiccional y administrativo, más aquél que permita el presupuesto; además de que continuará con el conocimiento de los asuntos que se encuentran tramitados ante el mismo.

**QUINTO.** Se adiciona a la competencia familiar del Juzgado en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal, Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, que asumirá funciones de Juzgado Primero en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal Especializado en Niñas, Niños y

**Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Durango, el conocimiento de: a) los procedimientos familiares relacionados con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes encargados por orden judicial o administrativa en instituciones públicas o privadas, en familia sustituta u otra, debido a una situación de abandono, marginación, vulnerabilidad, desventaja social, maltrato, abuso, explotación (sexual, laboral, económica o cualquier otra que definan las leyes relativas), expósitos, o aquellas que pongan en peligro su seguridad y desarrollo físico y psicológico; b) los procedimientos de adopción entre particulares y de carácter internacional, c) las solicitudes del Ministerio Público sobre la imposición de medidas urgentes de protección especial, y d) los procedimientos sobre la cancelación, ratificación o modificación de las medidas de protección decretadas por la Procuraduría de Protección, de manera urgente con relación a niñas, niños y adolescentes.**

Con relación a estos asuntos, su jurisdicción territorial se circunscribirá al Primer Distrito Judicial, tomando en cuenta que de acuerdo al artículo 156 fracciones IX, XIII, XIV y XV del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se estima juez competente el del domicilio legal del menor de edad, entendiéndose por tal, el lugar en que se encuentre encargado por disposición judicial o administrativa.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en la página de internet del Tribunal Superior de Justicia, para efecto de cumplir con el principio de publicidad de los actos a que hace referencia el artículo 13 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

**TERCERO.** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través de la Comisión de Administración, por conducto de las áreas administrativas que resulten competentes, dotará al órgano jurisdiccional que inicia funciones como Juzgado Segundo en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal, Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus actividades.

**CUARTO.** Se implementará lo necesario para la configuración del sistema computarizado de recepción y distribución de asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común que dará servicio a los órganos jurisdiccionales Primero y Segundo en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en Materia Penal, Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes.

**CUMPLASE.-** Así lo acordaron por unanimidad y firman los Magistrados **ESTEBAN CALDERÓN ROSAS (PRESIDENTE), JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR (VICEPRESIDENTE), J. APOLONIO BETANCOURT RUIZ, SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ, HÉCTOR JAVIER ROSALES BADILLO, LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL**



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA

QUIÑONES OROZCO, RAMÓN GIL CARREÓN GALLEGOS, ENRIQUE ALBERTO QUEVEDO MORENO, SANDRA ILIANA RAMÍREZ ESTRADA, JOSÉ ISMAEL RIVERA ALVARADO, RAMÓN ROBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ, EMMA GARIBAY AVITIA, TERESITA DE JESÚS HERRERA DERAS, FLORENCIO RUBIO DÍAZ, VALERIA LAZALDE MEDINA, HÉCTOR EMMANUEL SILVA DELFÍN y YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, con la ausencia justificada por motivos de salud del Magistrado RAMÓN GERARDO GUZMÁN BENAVENTE; ante el Licenciado ADÁN CUITLAHUAC MARTÍNEZ SALAS, quien autoriza con su firma y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas."

SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO,  
(21) VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL (2020) DOS MIL VEINTE. -----

ATENTAMENTE:  
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. ADÁN CUITLAHUAC MARTÍNEZ SALAS



L'ACMS/L'dgs

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO  
DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/E/INIFEED/001/2020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente licitación pública Nacional LP/E/INIFEED/001/2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Descripción de la licitación	LP-001/2020 Adquisición de Mobiliario y Equipo Ramo XXXIII 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	1 de octubre de 2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	8 de octubre de 2020, 09:30 horas
Costo de las bases	\$5,000.00 SON: (CINCO MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.)

Las bases de licitación están disponibles para consulta en <https://comprasestatal.durango.gob.mx/consulta>, los días 24 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. La forma de pago es únicamente por transferencia electrónica a la cuenta 65 50788485 5, CLABE INTERBANCARIA 014190655078848558 del Banco SANTANDER, RFC: IIF-081120-CGA, Indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico [inifeedcontratos@durango.gob.mx](mailto:inifeedcontratos@durango.gob.mx) y del oficio de interés en participar).

Durango, Dgo., a 24 de septiembre de 2020

ARQ. JAVIER OSVALDO CARRASCO REVELES  
DIRECTOR GENERAL

Av. Vicente Guerrero 670, Col. 21 Refugio  
C.P. 34170 Durango Dgo.  
Teléfonos: (686) 177 26 10  
[inifeedcontratos@durango.gob.mx](mailto:inifeedcontratos@durango.gob.mx)



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.  
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)  
SEGÚN ACUERDO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP/E/SECESP/013/2020 "INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO" 2<sup>a</sup> CONVOCATORIA**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Sistema de Compras Gubernamentales, comprasestatal.durango.gob.mx y en las instalaciones del SECESP en Patria Libre No.435, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango, teléfono: 618-824-7472 ext-15005, los días de lunes a viernes de las 10:00 a 14:30 hrs.

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	"INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO" 2 <sup>a</sup> CONVOCATORIA (LAS PARTIDAS SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN)
FECHA DE PUBLICACIÓN	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
VENTA DE BASES	24 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (CONSULTAR BASES DE LICITACIÓN PARA LA OBSERVANCIA DE LOS HORARIOS)
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICO- ECONÓMICAS	05 DE OCTUBRE DE 2020
COSTO DE LAS BASES	\$7,000.00

**ATENTAMENTE**

**LIC. OMAR CARRASCO CHÁVEZ.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

c.c.p. Archivo

**Dirección** Patria Libre # 435 Fraccionamiento Domingo Arrieta  
**Correo electrónico** [secesp@durango.gob.mx](mailto:secesp@durango.gob.mx)  
**Teléfono** (618) 824 74 72 / (618) 824 7473

# PLAN MUNICIPAL

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2022 DE LERDO, DURANGO

**Ciudadanas y ciudadanos de Lerdo:**

El presente documento contiene el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2019-2022, para el Municipio de Lerdo. Este Plan, es el instrumento rector de las políticas públicas de la Administración Municipal, cumple con las más estrictas normativas en materia de planeación para el desarrollo municipal, gobernanza y participación ciudadana.

Reúne los anhelos, sueños y legítimas demandas de las familias lerdenses; es una hoja de ruta que habrá de orientar el actuar de las dependencias, organismos e institutos de la administración pública municipal; eleva nuestra mirada hacia las más ambiciosas metas de desarrollo local, nacional y mundial; presenta, para Lerdo, un proyecto integral de desarrollo, que reconoce las oportunidades, deja claras las fortalezas y propone el camino a seguir para alcanzar metas establecidas.

El objetivo es construir entre todos, un Lerdo de oportunidades, en el que todas y todos, en función del esfuerzo diario, talento y capacidades, podamos realizar nuestra vida en un ambiente de paz, libertad y bienestar.

**C. P. Homero Martínez Cabrera Presidente Municipal de Lerdo**

**Integración del Honorable Ayuntamiento**

**C.P. Homero Martínez Cabrera Presidente Municipal**

**Lic. Jacqueline del Río López Síndico Municipal**

**Profra. Francisca Blanco Villanueva**  
**Primer Regidor**

**C. Manuel de Jesús Sánchez Calzada**  
**Segundo Regidor**

**Lic. Margarita Sarai Aguilera Martínez**  
**Tercer Regidor**

**Lic. José Guadalupe Padilla Saldívar**  
**Cuarto Regidor**

**C. Roxana Acosta Gallegos**  
**Quinta Regidora**

**C. María Magdalena Barbosa Aganza**  
**Sexta Regidora**

**Profr. Héctor González Sala**  
**Séptimo Regidor**

**C. María Guadalupe Femat Díaz**  
**Octava Regidora**

**M.V.Z. Víctor Nájera Martínez**  
**Noveno Regidor**

**Profra. Gloria Torres Bautista**  
**Décima Regidora**

**Profra. Esmirna Gutiérrez Soto**  
**Décima Primer Regidora**

**Lic. Ángel Francisco Luna Puente**  
**Décimo Segundo Regidor**

**L.A. E. Blanca Aurora Holguín Castañeda**  
**Décima Tercer Regidora**

**Ing. Ramón Samir Rivera González**  
**Décimo Cuarto Regidor**

**C. Nancy Yoselin Elías Ramos Décima**  
**Quinta Regidora**

**Dr. José Dimas López Martínez**  
**Secretario del Ayuntamiento**

**Índice**

- I **Presentación.**
- II **Diagnóstico Estratégico.**
- III **Marco Jurídico.**
- IV **Metodología del Marco Lógico.**
- V **Presupuesto Basado en Resultados**
- VI **Misión del Gobierno Municipal 2019-2022 y Visión del Lerdo que queremos hacia el 2022.**
- VII **Transversalidad de la política pública municipal.**
- VIII **Integración con la Agenda 2030 e instrumentos de Planeación para el Desarrollo del Estado.**
- IX **Ejes Estratégicos para el Desarrollo Municipal.**
  - Eje 1. Lerdo Incluyente.
  - Eje 2. Lerdo Humano.
  - Eje 3. Lerdo Eficaz.
  - Eje 4. Lerdo Sustentable
  - Eje 5. Lerdo de Oportunidades
  - Proyectos Estratégicos.
- X **Anexos**
  - a. **Acta de Cabildo.**
  - b. **Marco Jurídico Ampliado.**
  - c. **Síntesis de los Foros de Consulta Pública.**
  - d. **Reseña Histórica del Municipio de Lerdo.**

**I. Presentación**

Conforme al marco normativo vigente, presento ante el pueblo del Municipio de Lerdo, el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2022, mismo que fue aprobado por los integrantes del Honorable Cabildo.

Es el instrumento rector de la Política Pública del Gobierno Municipal, constituye la principal herramienta de gestión para llevar a cabo programas, proyectos, obras y acciones que representen un verdadero beneficio e impacto positivo en la calidad de vida de las familias. Establece una agenda de trabajo obligatoria para las dependencias y organismos de la Administración Municipal; está organizado en 5 ejes prioritarios de acción conformado cada uno, por objetivos, estrategias y líneas de acción.

Es producto de un plural y democrático proceso de planeación y de integración estratégica entre las legítimas aspiraciones, demandas, inquietudes y prioridades de la sociedad, con los objetivos, capacidades y visión de futuro del Gobierno Municipal y las metas planteadas en los instrumentos de desarrollo regional, nacional y mundial, como los *Plan Estatal de Desarrollo*, el *Plan Durango 2040* y la *Agenda 2030* de la Organización de las Naciones Unidas.

Ejerceremos un Gobierno, que entiende y atiende las prioridades de la gente, una administración enfocada a mejorar la calidad de vida de las familias con cada una de sus acciones.

Seremos un gobierno innovador y con capacidad de gestión de los recursos para llevar a cabo los proyectos de infraestructura, programas y proyectos necesarios para el desarrollo municipal. Trabajaremos para ser una Administración reconocida por su honestidad, responsabilidad y liderazgo; promoveremos el diálogo y la construcción de acuerdos productivos con las fuerzas políticas representadas en el Honorable Cabildo.

Unidos llevaremos a Lerdo a vivir un antes y un después en la agenda de desarrollo, asumiremos un papel de liderazgo en el entorno regional y estatal, seremos reconocidos como un municipio con la capacidad para aprovechar nuestras fortalezas y convertirlas en oportunidades de crecimiento para las familias.

## II. Diagnóstico Estratégico

Nomenclatura	
Denominación:	Lerdo
Estado:	Durango
País:	México
Cabecera Municipal:	Ciudad Lerdo
Gentilicio:	Lerdense

### Toponimia

El municipio toma su nombre del ilustre liberal mexicano Don Miguel Lerdo de Tejada, según el acta expedida el 8 de septiembre de 1864 por el Lic. Benito Juárez, la cual eleva a villa esta localidad.

### Escudo

El escudo del municipio se conforma de diversas secciones. En la primera de ellas se encuentra la torre del reloj, símbolo de la ciudad; el siguiente recuadro contiene productos agrícolas propios de la región, como son el algodón, trigo, uva, flores y al centro una hoja y fruto; debajo de este conjunto se encuentra un símbolo de agua; en la sección final se encuentra un conjunto de contenido significativo.

En un fondo verde se representa la espesura de los bosques de la entidad, setraza la silueta del estado de Durango fondeado en blanco, que manifiesta la pureza espiritual de sus habitantes y, sobre éste, el dibujo de un avión ascendiendo, visto de costado, que alude, por una parte, el tiempo de la máquina y la industrialización de Lerdo y, por otra, la hazaña del pionero de la aviación, nacido en este municipio,

C.P.A. Francisco Sarabia Tinoco.

El escudo se remata, en el índice exterior, con el lema "Ciudad Jardín", en clara remembranza y alusión a la visión, cuidado y amor que los fundadores de Lerdo pusieron en este antiguo desierto, convertido hoy en jardín.

### Lerdo, en el Contexto Nacional y Estatal

Lerdo es el tercer municipio con mayor población en el estado de Durango. En él habita el 8.7% de la población y se produce uno de cada 40 pesos en producción del estado, según las estimaciones del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

La siguiente tabla muestra el nivel de Producto Interno Bruto (PIB) a valores constantes con estimaciones a nivel municipal, estatal y nacional para 2017. El PIB registra la actividad económica de una economía en términos monetarios en un periodo determinado.

Variable	Lerdo	Durango	México
PIB	4,654	199,870	18'163,489
PIB per capita	28,840	108,834	144,927

Fuente: IMCO e INEGI

Respecto a la contribución de las actividades al valor agregado bruto, las cifras del INEGI nos indican que la participación de las actividades primarias es significativamente mayor en el estado de Durango que la aportación a nivel nacional. Esto implica que la importancia relativa de sectores de agricultura y ganadería en Durango es mayor al nivel nacional. Esto resalta la importancia de los ejes y estrategias en el presente documento.

Actividades	Durango	México
Primarias	10.03%	3.33%
Secundarias	30.15%	31.0 %
Terciarias	59.82%	65.6%

#### Población

Los indicadores de población de una región son centrales en la elaboración de todo instrumento de planeación. Esto se debe a que las tasas de crecimiento de la población ayudan a la estimación de la demanda de servicios públicos en la región, así como de otras variables económicas de coyuntura.

Se observa en la tabla siguiente que la población de Ciudad Lerdo representa un 8.7% de la población del estado de Durango. Es notable que la tasa de fecundidad del municipio es muy cercana a la misma tasa a nivel estatal y nacional, mientras que la mortalidad registrada en ciudad Lerdo es significativamente menor a los promedios en su contexto.

Tabla - Comparación de indicadores demográficos a nivel municipal, estatal y nacional en 2018

	Lerdo	Durango	México
Población*	161,372	1,836,460	125,327,797
Defunciones	445	9,032	722,611
Nacimientos	2,638	34,318	2,107,409
Tasa de fecundidad	2.23	2.22	2.10
Tasa de mortalidad	2.76	4.92	5.77

Fuente: INEGI, \*Estimaciones de CONAPO en base a datos del INEGI

#### Empleo

La población económicamente activa (PEA) está integrada por todas las personas de 12 años y más que realizan algún tipo de actividad económica (población ocupada) o que buscan activamente hacerla (población desocupada).

De acuerdo a datos de la Encuesta Intercensal 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población económicamente activa (PEA) en Lerdo es de 55 mil 370 personas, lo que representa el 47 por ciento de la población total. El 94 por ciento de la PEA en el Municipio de Lerdo se encuentra ocupada en alguna actividad económica y el 6 por ciento está desocupada, es decir, en búsqueda de empleo. La tasa de desempleo en Lerdo es mayor a la tasa estatal que es de 5.5 por ciento y a la tasa nacional que es de 4.1 por ciento.

Tabla - Población Económicamente Activa en 2015

	Lerdo	Durango	México
PEA absoluta	55,370	805,432	60,123,969
PEA porcentaje de la población total	47.0%	45.9%	50.3%
- PEA Ocupada	94.0%	94.5%	95.9%
- PEA Desocupada	6.0%	5.5%	4.1%

Fuente: Encuesta Intercensal, INEGI 2015

De acuerdo a datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, para junio de 2019, en el Municipio de Lerdo se encuentran registrados 13 mil 251 trabajadores ante esta institución. El salario diario promedio de estos trabajadores es de \$268.83, lo que equivale a 2.6 salarios mínimos. Durango es uno de los estados con salarios más bajos del país, por lo que no es de sorprender que el salario promedio en Lerdo, sea menor al registrado a nivel estatal y nacional en un 9.4 y 40.1 por ciento, respectivamente.

**Tabla - Salario diario asociado a trabajadores asegurados en el IMSS**

Lerdo	Durango	México
\$268.83	\$294.00	\$376.63

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social, Junio 2019

**Pobreza**

El Consejo Nacional de Evaluación de la Pobreza (CONEVAL), en su estudio sobre pobreza en los municipios de México, ubica a Lerdo, en el tercer lugar a nivel estatal con menor porcentaje de población en situación de pobreza. El porcentaje de población en condición de pobreza en Lerdo es más bajo que los porcentajes a nivel estatal y nacional. El 36.2 por ciento de la población en el municipio tiene al menos una carencia social y no tiene el ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

Aunque las diferencias en los porcentajes de pobreza moderada no son tan significativas, respecto a la pobreza extrema existe una importante variación. La población en pobreza extrema está constituida por aquellas personas cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar y que tienen al menos tres carencias sociales.

El uno por ciento de la población de Lerdo se encuentra en condición de pobreza extrema en contraste con el 4 por ciento de la población en Durango y el 8.6 por ciento en el país; es por esto que el grado de rezago social del municipio es considerado como "Muy Bajo".

**Tabla - Porcentaje de la población en condición de pobreza**

	Lerdo	Durango	México
<b>Población en condición de pobreza</b>	<b>36.2%</b>	<b>39.7%</b>	<b>44.9%</b>
- Pobreza moderada	35.2%	35.7%	36.3%
+ Pobreza extrema	1.0%	4.0%	8.6%

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

**Educación**

De acuerdo al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en el ciclo escolar 2017-2018, el municipio de Lerdo cuenta con una población en edad escolar de 46,547 niños y adolescentes de 3 a 17 años de edad. De estos, el 83.0% asiste a la escuela, una cifra ligeramente menor al porcentaje nacional que es de 85.1% y casi igual al porcentaje estatal de 83.2%.

El promedio de escolaridad de la población total es de 9.3 años, lo que equivale a la secundaria terminada. La tasa de analfabetismo en el municipio indica que tan sólo el 2.8 por ciento de la población no sabe leer ni escribir, este porcentaje se encuentra por debajo de la tasa nacional que es de 5.5 por ciento. El porcentaje de la población total de 20 a 29 años que cuentan con al menos educación básica es de 86.4 por ciento, cifra superior al porcentaje nacional.

**Tabla - Comparación de indicadores educativos a nivel municipal, estatal y nacional**

	Lerdo	Durango	México
<b>Años promedio de escolaridad de la población total</b>	<b>9.3</b>	<b>9.2</b>	<b>9.2</b>
<b>Tasa de analfabetismo de la población total de 15 años y más</b>	<b>2.8%</b>	<b>3.2%</b>	<b>5.5%</b>
<b>Porcentaje de población total de 20 a 29 con al menos educación básica</b>	<b>86.4 %</b>	<b>86.0%</b>	<b>82.5%</b>
<b>Tasa de asistencia de la población total de 3 a 17 años</b>	<b>83.0 %</b>	<b>83.2%</b>	<b>85.1%</b>

Fuente: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, ciclo escolar 2017-2018

**Salud**

La protección de la salud es un derecho establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Salud, sin embargo, de acuerdo a datos del Censo 2010, el 34.4 por ciento de la población mexicana no cuenta con acceso a servicios de salud ya sea en instituciones públicas o privadas. El porcentaje de la población sin derecho a servicios de salud en Lerdo es menor al porcentaje estatal y al nacional.

Tabla - Acceso a servicios de salud

	Con derecho	Sin derecho
Lerdo	71.57%	28.43%
Durango	69.56%	30.44%
México	65.60%	34.40%

Fuente: Censo de Población y Vivienda, INEGI 2010

El número de médicos por habitantes es un indicador utilizado como una aproximación a la capacidad de la estatal para garantizar a la población el acceso a servicios de salud ya que los recursos humanos son un componente fundamental para el funcionamiento del sistema de salud. En el año 2017, el promedio de número de médicos en países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es de 3.4 médicos por cada mil habitantes. Respecto al número de médicos, México ocupa uno de los últimos lugares entre los países de la OCDE al contar con solamente 1.97 médicos por cada mil habitantes. El Municipio de Lerdo cuenta con solo 1.02 médicos por cada mil habitantes, una cifra menor a la cantidad nacional y estatal que nos indica un déficit en personal médico.

Tabla - Médicos por cada mil habitantes en 2017

	Médicos
Lerdo	1.02
Durango	2.12
México	1.97

Fuente: Cálculos propios con datos del Subsistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud (SINERHIAS, Secretaría de Salud) y de la CONAPO

#### • Seguridad

Uno de los temas más importantes que preocupan a los mexicanos es la seguridad. Es por lo tanto importante conocer la situación presente en esta dimensión para emitir los lineamientos apropiados y acciones a ejecutarse.

Un comparativo de la seguridad se puede realizar por medio de la comparación en el número de delitos por cada 100 mil habitantes. En esta dimensión se puede observar que los niveles generales de crimen en el municipio son inferiores a los que se miden a nivel estatal y federal. A pesar del aumento generalizado del crimen en los últimos años y que las mediciones a nivel estatal son mayores a la media nacional, el Municipio de Lerdo presenta un indicador consistentemente menor.

Tabla - Número de delitos por cada 100,000 habitantes

Año	Lerdo	Durango	México
2015	1,012	1,633	1,266
2016	1,436	1,786	1,352
2017	1,560	1,915	1,519
2018	1,120	1,737	1,536
2019*	946	1,248	1,201

\*Datos hasta el mes de septiembre.

Cálculos realizados con información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y estimaciones de la población de la CONAPO

Es importante hacer notar que la seguridad es un reto que se debe afrontar desde los tres niveles de gobierno.

#### Desarrollo Humano

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador introducido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este indicador resume el avance promedio en tres aspectos básicos del desarrollo humano: salud, educación e ingreso.

El IDH se calcula obteniendo la media geométrica de tres índices que evalúan tres dimensiones del desarrollo:

- » El índice de salud mide el logro relativo de un país o un estado respecto a una norma internacional mínima, de 20 años de esperanza de vida al nacer, y una máxima de 83.4.
- » El índice de educación mide el progreso relativo de un país o un estado tomando en cuenta los años promedio de escolaridad y los años esperados de escolarización.
- » El índice de ingreso se incluye como sustituto de todos los demás aspectos del desarrollo humano que no están reflejados en una vida larga y saludable ni en los conocimientos adquiridos. Se emplea el Ingreso Nacional Bruto (INB) per cápita en Poder de Paridad de Compra (PPC) expresado en dólares estadounidenses.

El IDH tiene un rango de cero a uno, en donde los valores más cercanos al uno significan un mayor desarrollo humano. De acuerdo al PNUD en México, el IDH del municipio de Lerdo en 2010 es de 0.760, lo que lo ubica en el rango de "Alto Desarrollo". El IDH del municipio se encuentra en el mismo nivel que el nacional y es ligeramente mayor al del estado de Durango.

Tabla-Cálculo del Índice de Desarrollo Humano (IDH) a nivel municipal, estatal y nacional, 2010

	Lerdo	Durango	México
Esperanza de vida	-	74.0	74
Tasa de mortalidad infantil	11.4	-	-
Años esperados de escolaridad	12.4	12.4	12.7
Años promedio de escolaridad	8.7	8.0	8.2
INB per cápita	15,169.00	13,609.00	17,573.00
Índice de salud	0.88	0.85	0.85
Índice de educación	0.69	0.66	0.68
Índice de ingreso	0.72	0.73	0.76
IDH	<b>0.760</b>	<b>0.742</b>	<b>0.760</b>

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México

#### Geografía y medio ambiente

El Municipio de Lerdo cuenta con una extensión de 2,106.62 kilómetros, que representan el 1.7% de la superficie del estado de Durango. Ciudad Lerdo, su cabecera municipal, se ubica al noreste del estado de Durango, colindando con los municipios de Gómez Palacio, Cuencamé, Gral. Simón Bolívar, Nazas, Mapimí y Tlahualilo. La tabla abajo describe las coordenadas geográficas de este municipio.

Latitud Norte			Longitud oeste		
Grados	Minutos	Segundo s	Grados	Minutos	Segundo s
25	32	11	103	31	29

Fuente: INEGI

La zona en la que este municipio se encuentra se ha denominado como la Comarca Lagunera, que en lado de Durango comprende los municipios de Lerdo, Gómez Palacio, Tlahualilo, Mapimí, Rodeo, Nazas, Simón Bolívar, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero y San Pedro del Gallo y por Coahuila: Torreón, San Pedro, Matamoros, Francisco I. Madero y Viesca. Su ubicación geográfica implica que la economía de la región esté integrada y presente una profunda interdependencia.

El mapa siguiente muestra la ubicación de las localidades que INEGI clasifica como urbanas y rurales. Destaca de este

mapa la forma en que la localidad urbana (oscuro) se integra entre ciudad Lerdo, cabecera del municipio, y Gómez Palacio, al noreste de la división política que demarca esta clasificación.

Lerdo cuenta con 8 localidades urbanas y 467 localidades rurales.

#### Orografía

La parte occidental del municipio es montañosa y notable por su orografía, ya que cuenta con anticlinales, levantándose en esfera, cleftes y sinclinales desarrollados en valles longitudinales de fondo plano, que en algunos lugares se estrechan formando cañones, acantilados, como el Cañón de Fernández, cuyo fondo sirve de cauce al Río Nazas, el Cañón de Huanchi y el del Borrero. Al norte se localiza la Sierra del Rosario. Las elevaciones más importantes del municipio son: Sierra del Rosario (2820 m.s.n.m.), Sierra de Mapimí (2240 m.s.n.m.), Sierra España (2140 m.s.n.m.), Sierra el Samoso (2040 m.s.n.m.), Sierra Patrón (1640 m.s.n.m.), Sierra la Presa (1540 m.s.n.m.) y Sierra los Lobos (1320).

#### Hidrografía

El Río Nazas es el principal recurso hidráulico de la región, ya que a lo largo de su curso se riegan grandes extensiones de tierras de cultivo que hacen posible una gran producción agrícola y frutícola. Además, el municipio se beneficia del Río Aguanaval y las presas Francisco Zarco y La Trementina.

#### Clima

El clima predominante es el seco o estepario, encontrándose en sus partes altas otros más cálidos y húmedos. La temperatura media anual es de 21.1 grados centígrados. La temporada de lluvias se da durante los meses de junio, julio y agosto. Su precipitación media anual es de 253 mm.

De acuerdo a la Comisión Nacional del Agua, durante el periodo de 1972 a 2016, el Municipio de Lerdo ha presentado una temperatura promedio de 21.4 grados centígrados, donde la temperatura del año más frío es de 19.6 grados y la temperatura del año más caluroso es de 22.8 grados centígrados. Esto refleja las ventajas percibidas por la población que se expresan en este documento, entre las que destaca el clima como una de las grandes fortalezas del estado. La tabla siguiente muestra el clima del municipio durante el periodo antes mencionado con mayor detalle.

Mes												
	E	F	M	A	M	J	A	S	O	N	D	
2016	11.7	15.8	20.0	23.7	27.0	27.9	28.4	25.7	24.9	22.8	18.8	16.8
Promedio	De 1972 a 2016	13.3	16.0	19.6	23.2	26.3	27.6	26.8	26.4	24.5	21.4	17.0
Año más frío	1976	11.6	15.9	20.3	22.1	24.2	26.4	23.8	24.6	23.5	18.6	12.8
Año más caluroso	2011	14.0	16.1	22.5	26.2	28.0	29.0	28.0	29.0	26.5	22.9	17.7

La estabilidad en el clima puede representar una significativa ventaja comparativa para el municipio, debido a la predictibilidad en los ciclos agrícolas, como a otras medidas de productividad. No es menos importante el bienestar de los habitantes y la reducción en el costo social debido a mecanismos del control del clima como aires acondicionados y calefacción.

Respecto a los indicadores relacionados a la sequía, Lerdo, ha presentado sequía moderada durante todo el año 2019. Al reporte del 31 de octubre de 2019, el municipio se encuentra en la zona clasificada como "anormalmente seca". Debido a la importancia de las actividades agrícolas, los aspectos climatológicos merecen una especial atención.

Se puede observar que el año 2019 ha sido un año con un nivel de reto excepcional en cuanto a sequías en el municipio, sólo comparable con los años previos a 2013. Mientras que esto tiene origen en factores adversos relacionados al cambio climático, la evolución de esta variable debe ser vigilada por la presente administración para la realización de políticas apropiadas al respecto.

Respecto al agua, Lerdo cuenta con planta potabilizadora de Osmosis Inversa, ubicada en la comunidad de Salamanca, con capacidad instalada de 0.4 l/s con el mismo caudal potabilizado, de acuerdo al inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación.

También es importante la consideración de los principales contaminantes en el ambiente. La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado emite los registros de los principales contaminantes, de los que destaca el Ozono y el Monóxido de Carbono, en cuyos casos los registros máximos hasta el año 2016 son mayores a los de Durango y Gómez Palacio.

	Máxima	Mínima
Ozono (O <sub>3</sub> )	0.057	0.001
Monóxido de Carbono	7.10	0.10

Este dato es consistente con las denuncias recibidas en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), donde una gran mayoría de las denuncias recibidas

(34) son debido a la atmósfera. Cabe destacar que el resto de las denuncias que recibe esta dependencia son por materia forestal(5) y ordenamiento ecológico e impacto ambiental.

#### Principales ecosistemas

Su territorio se ubica en la región semi-árida del estado. Ocupado en gran parte por cordilleras calizas que se desarrollan paralelamente como ásperos pliegues del terreno orientados del norte al sur, dejan entre sí largos valles longitudinales en los que no se forman arroyos por la escasa precipitación pluvial de la comarca.

Los espinazos montañosos presentan depresiones profundas normales a suje que, al dividir la cadena en dos partes, parecen existir dos cordilleras independientes, cuando en realidad no constituyen más un sistema orgánico.

Las principales cadenas montañosas son: La Gran Sierra del Rosario que alza sus cumbres hasta los 2,500 metros de altura sobre el mar y forma el lindero occidental del municipio, situada al norte del Río Nazas, la que después de profunda depresión a la que penetra el río, se prolonga en el sur con el nombre de Sierra de Fernández, y ésta, a su vez, se deprime frente a la Sierra de San Lorenzo, para formar el Cañón de Huarichic, que aprovecha el ferrocarril de Durango en su paso a Torreón.

El Nazas volteo su curso hacia el norte y camina por el flanco de la Gran Sierra del Rosario, la que tiene enfrente la Sierra de Patrón, y entre ambas sigue el Río encajonado por las laderas acantiladas que forman el grandioso Cañón de Fernández de 15 kilómetros de longitud. Este sistema de pliegues con abatimiento hasta el nivel de la llanura, se continúa hasta los límites orientales del municipio de la Sierra de Guadalupe, que se enfrenta con la cordillera Coahuilense de Jimulco.

#### Recursos naturales

Uno de los recursos más importantes con que cuenta el municipio es su tierra, cuya característica la hacen apta para la ganadería y la agricultura. Cuenta con el hermoso Parque Nacional Raymundo y vistosos paisajes naturales, entre los que destaca el Cañón de Fernández, la Sierra del Rosario y la Sierra del Sarnoso.

#### Características y uso de suelo

Esta región está constituida por mesetas asociadas con lomeríos y valles, laderas tendidas asociadas con lomeríos y llanuras de pisos rocosos o cementados y sierras altas y bajas con valles intermontañosos.

#### Geología estructural

Los rasgos del relieve presentan una orientación preferencial del noreste hacia el sudeste, con un alargamiento y estrechez de las características de una meseta y sierras que se estructuran en secuencias intercaladas de rocas calcarias que muestran menos competencia a la deformación. Los valles que se formaron son paralelos a la sierra, formando sinclinales y anticlinales que han desarrollado lomeríos y cuestas de rocas sedimentarias (mármoles), las cuales están en contacto con franjas de rocas júrasicas y rellenos conglomeráticos que tienden a formar lomeríos y mesetas con lagunas intermedias y, en ocasiones, grandes depresiones con caíones profundos, llenados con materiales aluviales compuestos con gravas, arenas y arcillas.

#### Geología estratigráfica

Esta geología está representada por una secuencia que va de las más antiguas a las más recientes. Durante el mesozoico las rocas más antiguas son una secuencia de hechos rojos asociados con volcanismo ácido que se correlacionan con la formación Nazas del triásico superior. El jurásico está representado por rocas sedimentarias e intrusivas batolíticas. Las rocas sedimentarias están representadas por la formación la Gloria, que infrayace a los extensos depósitos sedimentarios de la formación Mezcalera y de calizas arrecifales de la formación Cupido. Para el aptiano tardío, la mayor parte del área es transgredida por las aguas, originando el amplio depósito de caliza (lutita) de la formación la Peña. En el albitano cenomaniano se producen las condiciones favorables de arrecifes y calizas de plataformas pertenecientes a la formación Aurora. La transgresión de los mares es completa en el cenomaniano tardío y turoniano, formando los depósitos terrígenos de la formación Cuesta del Cura.

#### Población

En esta sección se realiza un diagnóstico de Lérdo a noviembre de 2019. Con una población de 163 mil habitantes, ciudad Lérdo es el tercer municipio con mayor población en el estado de Durango, sólo seguido de Durango Capital y Gómez Palacio. Estos datos se calculan haciendo uso de los registros de nacimientos y defunciones para calcular la estructura de la población.

En una inspección visual, es posible notar que las cohortes de edad de 5 a 9 años de 10 a 14 presentan una estructura similar, mientras que la cohorte de 0 a 4 años parece ser inferior. Esto podría ser un indicador de una reducción en las tasas de natalidad que debe de ser vigilado en el futuro.

Sin embargo, es importante notar que la población de ciudad Lérdo tiene a un conjunto creciente de jóvenes. Es importante notar que parte de la disminución de la población que se puede observar encuentra su explicación en fenómenos migratorios. Las causas de la migración se componen de factores endógenos relacionados a la falta de oportunidades de empleo que encontraron las diferentes cohortes particulares de edad, así como de factores exógenos relacionados al contexto estatal y municipal.

A pesar de lo anterior, las estimaciones de la CONAPO pronostican un crecimiento de la población de 7% en los próximos diez

años, con una población aproximada de 175 mil habitantes para 2030. Este crecimiento implica una creciente demanda en servicios de agua potable, seguridad y habitación que se contemplan en el proyecto presente.

Tabla - Población estimada en Lerdo

Año	Mujeres	Hombres	Total
2015	77,959	77,307	155,266
2020	82,738	82,025	164,763
2025	86,134	85,233	171,367
2030	88,187	87,039	175,226

Fuente: Estimaciones de CONAPO en base a datos del INEGI

#### Empleo

De acuerdo a las estimaciones del IMCO, el Producto Interno Bruto (PIB) del Municipio de Lerdo es de 4.65 mmdp, lo cual implica un PIB per cápita de 28,532; esto es un 42% del nivel de PIB per cápita a nivel estatal y de un 36% a nivel nacional. La población económicamente activa (PEA) está integrada por todas las personas de 12 años y más que realizan algún tipo de actividad económica (población ocupada) o que buscan activamente hacerla (población desocupada). De acuerdo a datos de la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la PEA en Lerdo es de 55 mil 370 personas, lo que representa el 47 por ciento de la población total.

El 94 por ciento de la PEA se encuentra ocupada en alguna actividad económica y el 6 por ciento está desocupada, es decir, en búsqueda de empleo. En base a datos obtenidos la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el segundo trimestre de 2019, se realizaron estimaciones para determinar la distribución de la población lerdense en los distintos sectores económicos. La mayor parte de la población ocupada se concentra en el sector de servicios (44.01%), seguido por el sector comercial (18.79%).

Tabla - Porcentajes de la población ocupada por sectores económicos

Sector	Porcentaje
Construcción	8.80%
Industrial	14.53%
Comercial	18.79%
Servicios	44.01%
Agropecuario	12.49%
Otros	1.04%
No especificado	0.33%

Fuente: Estimaciones propias en base a resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo elaborada por el INEGI, II Trimestre de 2019

Respecto al nivel de ingreso en Lerdo, el 52.25 por ciento de la población ocupada gana dos salarios mínimos o menos; el 28.92 por ciento gana de dos a cinco salarios mínimos y tan solo el 3.22 por ciento de la población recibe más de cinco salarios mínimos.

Tabla - Porcentajes de la población ocupada por nivel de ingreso

Nivel de ingreso	Porcentaje
Hasta un salario mínimo	21.20%
Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	31.05%
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	19.03%
Más de 3 hasta 5 salarios mínimos	9.89%
Más de 5 salarios mínimos	3.22%
No recibe ingresos	7.15%
No especificado	8.47%

Fuente: Estimaciones propias en base a resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo elaborada por el INEGI, II Trimestre de 2019

La población no económicamente activa (PNEA) se define como la población de 15 años o más que no realizan algún tipo de actividad económica y que no buscan hacerlo. La PNEA en Lerdo, que representa el 53 por ciento de la población según la Encuesta Intercensal de 2015, está compuesta mayoritariamente por personas que se dedican a las labores del hogar y estudiantes, quienes representan el 45.4 y el 33.1 por ciento de esta población, respectivamente.

**Tabla - Distribución de la población no económicamente activa en Lerdo**

	Porcentaje
Estudiantes	33.1%
Personas dedicadas a los quehaceres del hogar	45.4%
Jubilados o pensionados	7.3%
Personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar	3.7%
Personas en otras actividades no económicas	10.5%

Fuente: Encuesta intercensal, INEGI 2015

#### Vivienda

Según el Censo de Población y Vivienda 2010, en Lerdo se registra un total de 44 mil 565 viviendas, de las cuales el 78.5 por ciento se encuentran habitadas. Esto implica un promedio de 4.6 personas por vivienda. De las viviendas habitadas, la mayoría cuenta con servicios como energía eléctrica, drenaje y agua de la red pública, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

**Tabla - Viviendas en Lerdo**

Total de viviendas	44,565
Total de viviendas habitadas	35,009
Porcentaje de viviendas habitadas:	
Con energía eléctrica	99.01%
Con drenaje	93.23%
Con agua de la red pública	98.29%
Con piso de tierra	1.49%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI

Una fortaleza importante se encuentra en que solamente un 1.49% de las casas tienen piso de tierra. Un piso de tierra está relacionado con mayor riesgo de presencia de patógenos y parásitos en los habitantes. La población particularmente vulnerable a este efecto adverso son los niños, cuyos niveles de productividad en la educación se ven afectados por las enfermedades relacionadas.

En las últimas décadas ha ocurrido una profunda transformación social y económica en la que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) han revolucionado aspectos como la comunicación, el trabajo y el aprendizaje. Sin embargo, el nivel de acceso y uso de las TICs es desigual en los diversos sectores de la población debido principalmente a la falta de infraestructura y/o conocimiento. En Lerdo, hay una baja disponibilidad de TICs en las viviendas, a excepción del teléfono celular en donde ochodecadiezviviendas cuentan con al menos uno.

Vale la pena notar el reto presente relacionado a la cobertura de servicios de internet. Aproximadamente tres de cada diez hogares cuentan con acceso a internet, lo cual implica un área de oportunidad para la creación de los incentivos adecuados para su ampliación.

**Tabla - Disponibilidad de TICs en viviendas**

Viviendas que cuentan con el servicio	
Internet	27.1%
Televisión de paga	43.2%
Pantalla plana	51.9%
Computadora	28.5%
Teléfono celular	81.5%
Teléfono fijo	28.4%

Fuente: Encuesta intercensal, INEGI 2015

Todas las actividades humanas traen consigo un impacto ambiental. Una de las actividades más importantes y con mayor impacto ecológico es la generación de energía, la cual se realiza tradicionalmente con recursos no renovables como lo son el carbón o el petróleo. Además del agotamiento de estos recursos, la producción de energía crea emisiones contaminantes para la atmósfera y el suelo.

Es por esto que en la actualidad las llamadas "energías alternativas" han cobrado una gran importancia. Las energías alternativas utilizan fuentes renovables como el aire o el sol para generar energía con un menor impacto ambiental.

En las viviendas de Lerdo, la adaptación al uso de energías alternativas es muy baja. Solamente el 0.4 por ciento de las viviendas poseen paneles solares y el 0.6 cuentan con calentador solar. En cambio, el uso de focos ahorreadores en las viviendas se encuentra un poco más normalizado ya que el 34.7 por ciento de las viviendas los utilizan en lugar de los focos incandescentes.

Por otra parte, el 42.6 por ciento de las viviendas realizan la separación de sus residuos, lo cual facilita su procesamiento y reciclaje. El manejo adecuado de los residuos permite mitigar sus impactos negativos sobre el medio ambiente.

Los residuos no separados antes de su recolección muchas veces pierden su posibilidad de ser reciclados ya que se contaminan. En cambio, si los residuos son separados antes de ser recolectados, la calidad y cantidad de los materiales reciclables aumenta.

Tabla - Ahorro de energía y separación de residuos en viviendas

Porcentaje de viviendas	
Panel solar	0.4%
Calentador solar	0.6%
Focos ahorreadores	34.7%
Separación de residuos	42.6%

Fuente: Encuesta intercensal, INEGI 2015

#### Pobreza

El Consejo Nacional de Evaluación de la Pobreza (CONEVAL) en su estudio sobre pobreza en los municipios de México, ubica Lerdo en el tercer lugar a nivel estatal con menor porcentaje de población en situación de pobreza. El porcentaje de población en condición de pobreza en Lerdo es más bajo que los porcentajes a nivel estatal y nacional. El 36.2 por ciento de la población en el municipio tiene al menos una carencia social y no tiene el ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

Aunque las diferencias en los porcentajes de pobreza moderada no son tan significativas, respecto a la pobreza extrema existe una importante variación.

La población en pobreza extrema está constituida por aquellas personas cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar y que tienen al menos tres carencias sociales. El 1% de la población de Lerdo se encuentra en condición de pobreza extrema en contraste con el 4% de la población en Durango y el 8.6% en el país. Es por esto que el grado de rezago social del municipio es considerado como "Muy Bajo".

Tabla - Porcentaje de la población en condición de pobreza

	Lerdo	Durango	México
Población en condición de pobreza	36.2%	39.7%	44.9%
- Pobreza moderada	35.2%	35.7%	36.3%
- Pobreza extrema	1.0%	4.0%	8.6%

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015

De la población en situación de pobreza en el municipio, el 44.42 por ciento reporta carecer de acceso a la seguridad social, esto es que no dispone de los medios para garantizar su subsistencia ante eventualidades como accidentes, enfermedades, embarazos y la vejez; el 19.08 por ciento presenta algún grado de inseguridad alimentaria; el 15.61 por ciento no cuenta con la educación básica obligatoria; el 14.98 por ciento no cuenta con derecho a recibir servicios médicos en instituciones públicas o privadas; el 6.34 por ciento no cuenta con servicio de drenaje, agua potable o energía eléctrica y el 4.25 por ciento vive en viviendas con pisos de tierra, techo de cartón o lámina y en condiciones de hacinamiento.

Tabla - Porcentaje de la población según el tipo de carencia social

Tipo de carencia social	Porcentaje
Rezago educativo	15.61%
Carencia por acceso a los servicios de salud	14.98%
Carencia por acceso a la seguridad social	44.42%
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	4.25%
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	6.34%
Carencia por acceso a la alimentación	19.08%

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015

El Índice de marginación es un indicador multidimensional que mide la intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de cuatro dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios.

El 89.3 por ciento de la población del Municipio de Lerdo presenta un grado de marginación de muy bajo a medio.

El 10.4 por ciento de la población presenta un grado muy alto o alto. La marginación en el Municipio de Lerdo se debe principalmente a dos deficiencias: en la distribución de la población, muchas de sus localidades tienen menos de cinco mil habitantes y en los ingresos monetarios, la mayor parte de su población ocupada tiene ingresos de hasta dos salarios mínimos.

Tabla - Marginación en el municipio de Lerdo

Grado de marginación	Número de AGEB	Porcentaje de la población
Muy alto	23	1.8%
Alto	78	8.6%
Medio	177	32.6%
Bajo	152	29.5%
Muy bajo	143	27.2%
N/A	130	0.3%

Fuente: Encuesta intercensal, INEGI 2015

#### Educación

Según datos del INEE, para el ciclo escolar 2017-2018, en el municipio de Lerdo existe un total de 239 escuelas y 471 docentes para atender a una población escolar de 36 mil 18 alumnos matriculados en los diferentes niveles de educación básica distribuidos de la siguiente forma:

Tabla - Alumnos, escuelas y docentes

Nivel educativo	Matrícula de alumnos	Número de escuelas	Número de docentes
Preescolar	5,343	90	261
Primaria	15,867	98	661
Secundaria	7,302	35	549
Media superior	7,506	16	413

Fuente: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, ciclo escolar 2017-2018

De acuerdo a los reportes en el archivo del INEE, Durango es de los siete estados en los que la tasa de asistencia de la población de 3 a 5 años ha crecido de un 73% a un 78% mientras que la tasa de asistencia en la población de 6 a 11 años es cercana al 99% y al 91.5% en la población de 12 a 14 años.

Esta tasa desciende en la población de 15 a 17 años a un 69%. Esto implica que una cifra cercana a uno de cada tres jóvenes deserta en el nivel medio superior en el estado de Durango.

#### Salud

De acuerdo al Censo de Población de 2010, el 71.5 por ciento de la población de Lerdo tiene derecho al acceso a servicios de salud. De éstos, la mayoría pertenece a instituciones del sector público, concentrándose en el Instituto Mexicano de Seguro Social (58.20 por ciento), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (15.82 por ciento), Seguro Popular (23.79 por ciento). Solamente el 0.92 por ciento de la población cuenta con servicios de salud del sector privado.

**Tabla – Distribución de  
derechohabientes en las instituciones  
de salud**

Institución	Porcentaje
IMSS	58.20%
ISSSTE	15.82%
Seguro Popular	23.79%
PEMEX, SEDENA, SEMAR	0.13%
Privadas	0.92%
Otras	1.11%

Según datos obtenidos por la Secretaría de Salud, en el año 2015, el Municipio de Lerdo contaba con un total de 39 consultorios médicos distribuidos en 17 unidades médicas.

Para el año 2017, el número de consultorios aumentó a 77, distribuidos en 22 unidades médicas. Del año 2015 al año 2017, el personal médico registró un aumento de 31 por ciento; el personal de enfermería aumentó en un 30 por ciento; el personal administrativo aumentó un 20 por ciento; el personal técnico se duplicó y el personal de archivo clínico, mantenimiento y limpieza clasificado como "otro personal", aumentó un 60 por ciento.

**Tabla - Unidades médicas, camas y personal**

	2015	2017
Unidades médicas (de consulta externa y hospitalarias)	17	22
Consultorios	39	77
Camas en área de hospitalización	35	35
Personal médico	104	136
Personal de enfermería	162	210
Personal administrativo	25	30
Personal técnico	24	62
Otro personal	90	144

Fuente: Subsistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud (SINERHIAS, Secretaría de Salud).

#### Movilidad y transporte

En una Zona Metropolitana, como lo es la Laguna, la movilidad entre municipios con fines laborales, educativos, de consumo o de esparcimiento es una situación que ocurre diariamente. De acuerdo a datos proporcionados por el Sistema Urbano Nacional de la CONAPO, 28 por ciento de la población ocupada en Lerdo labora en un municipio diferente a donde reside. De esta población que trabaja en otro municipio, el 51 por ciento lo hace en Gómez Palacio; el 28 por ciento en Torreón; el 0.4 por ciento en Matamoros y el resto en municipios ajenos a la Zona Metropolitana de la Laguna (ZML).

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, elaborada por el INEGI, el 33.53 por ciento de la población que realiza traslados con motivo de estudios o trabajo lo hacen en transporte público. Por otro lado, el 25.61 por ciento de los traslados son realizados en automóvil. En base a datos de la Encuesta antes mencionada en la ZML, existen registrados 271 vehículos por cada mil habitantes; en el Municipio de Lerdo, se encuentran registrados 304 vehículos por cada mil habitantes, cifra mayor al promedio en la Zona Metropolitana.

**Tabla - Porcentaje de usuarios según tipo de transporte,  
población de 12 a 65 años**

Tipo de transporte	Porcentaje
Automóvil	25.61%
Público	33.52%
Colectivo privado (de empresas o escuelas)	7.07%
Modos no motorizados (peatones y bicicletas)	30.55%

Otros	3.25%
Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI	

La mayoría de los traslados por motivos laborales o de estudios son realizados en modos de transporte motorizados, en contraste con los modos no motorizados (a pie y en bicicleta) que cuyo uso es en solo el 30.55 por ciento de los traslados. El uso de vehículos motorizados implica el riesgo de accidentes de tránsito. Según datos del INEGI, los accidentes totales en el Municipio de Lerdo han ido en aumento en los últimos años.

En 2018, el 20.6 por ciento de los accidentes de tránsito tuvieron al menos un lesionado y el 0.5 por ciento tuvieron víctimas mortales.

Tabla - Accidentes de tránsito

Año	Accidentes totales	Accidentes con lesionados *	Accidentes fatales
2014	362	-	6
2015	243	-	7
2016	281	-	8
2017	342	31*	7
2018	343	71*	2

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía,

\*Información obtenida del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

#### Seguridad

La seguridad es uno de los problemas principales que preocupan a la ciudadanía en México. Uno de los retos más grandes para un municipio se encuentra en esta área, particularmente considerando que, a pesar de que las estrategias generales se definen a nivel federal, la primera línea de defensa se encuentra regularmente a cargo del municipio en muchas de las áreas particulares.

Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) indican que, tras un repunte en 2017, el número de delitos registrados ha ido en descenso en el municipio, sin embargo, el nivel actual es aún comparable con el de 2016. El SNSP clasifica los delitos por el tipo de bien jurídico afectado y de acuerdo a esta clasificación, la mayor cantidad de los delitos en Lerdo son contra el patrimonio. Es notable que en el transcurso del año 2019 se ha registrado un alza en los delitos que atentan contra la libertad personal en comparación a años anteriores.

Tabla - Delitos anuales, por tipo de bien jurídico afectado

Bien jurídico afectado	2015	2016	2017	2018	2019
La vida y la integridad corporal	298	509	474	352	298
Libertad personal	1	2	1	1	38
La libertad y la seguridad sexual	53	37	52	68	18
El patrimonio	634	928	1480	633	589
La familia	262	540	237	147	112
La sociedad	0	0	0	0	0
Otros (del fuero común)	324	247	244	606	488
<b>Total</b>	<b>1572</b>	<b>2263</b>	<b>2488</b>	<b>1807</b>	<b>1543</b>

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Tabla - Clasificación de delitos por tipo de bien jurídico afectado

<b>La vida y la integridad corporal</b>
Homicidio
Lesiones
Feminicidio
Aborto
Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal
<b>Libertad personal</b>
Secuestro
Tráfico de menores
Rapto
Otros delitos que atentan contra la libertad personal
<b>La libertad y la seguridad sexual</b>
Abuso sexual
Acoso sexual
Hostigamiento sexual
Violación simple
Violación equiparada
Incesto
Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual
<b>El patrimonio</b>
Robo
Fraude
Abuso de confianza
Extorsión
Daño a la propiedad
Despojo
Otros delitos contra el patrimonio
<b>La familia</b>
Violencia familiar
Violencia de género
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar
Otros delitos contra la familia
<b>La sociedad</b>
Corrupción de menores
Trata de personas
Otros delitos contra la sociedad
<b>Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)</b>
Narcomenudeo
Amenazas
Allanamiento de morada
Evasión de presos
Falsedad
Falsificación
Contra el medio ambiente
Delitos cometidos por servidores públicos
Electorales
Otros delitos del Fuero Común

Clasificación según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

**Consulta Ciudadana**

Serealizó una consulta a las principales localidades del municipio, donde se investigó acerca de las principales carencias que en estas se presentan.

Una de las carencias que tienen presencia muy regular en todo el municipio son techos en mal estado. Esta carencia puede llegar a implicar costos sociales altos por la presencia de enfermedades. Otro problema regular en diferentes zonas del municipio es el grado de hacinamiento en las viviendas.

Esto se refiere a la condición en la que más personas de las que se considera tolerable se localizan en un espacio determinado. Esto tiene efectos adversos en la calidad de vida de las personas debido al contacto físico, falta de sueño, falta de privacidad y prácticas pobres de higiene. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el hacinamiento se considera un factor de riesgo en la propagación de la tuberculosis.

Otro aspecto que se encontró dentro de las carencias investigadas es rezago alimentario y/o educativo, un problema que persiste en todos los niveles y cuyas causas son complejas.

Es importante hacer notar que un porcentaje considerable de los hogares cuenta con miembros con alguna discapacidad. La inclusión de personas con discapacidad es parte de los ejes a atender en esta administración.

### III. Marco Jurídico

La elaboración del presente Plan Municipal de Desarrollo tiene su sustento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esencialmente en los artículos 25, 26 y 115 constitucionales, en los cuales se responsabiliza al Estado Mexicano a garantizar el desarrollo económico y social de la nación, además se fijan las bases de la planeación Democrática del Desarrollo Nacional y se establecen las facultades de los municipios en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, esto en su artículo 115 fracción V.

Así mismo se basa jurídicamente en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el Capítulo III relativo a La Planeación del desarrollo, en su Artículo 45, así como en los artículos 46, 47, 48 y 49, donde se establecen diversas facultades legales respecto a la planeación del desarrollo municipal.

Se considera además lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango en su inciso A, en materia de régimen interior fracción II y fracción X, así como en su inciso B en materia de Administración Pública, fracción I, donde se establecen las atribuciones de elaboración, presentación y publicación en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de gobierno, y derivado de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia. De la misma manera en su fracción II, a constituir y consolidar los Comités de Planeación Para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), ajustándose a las leyes de la planeación estatal y federal respectivas.

La Ley de Planeación del Estado de Durango en sus artículos 34, 35, 36, 37, 38 y 39 da sustento y marco jurídico al Plan Municipal de Desarrollo.

Dentro del Marco Jurídico municipal El Reglamento Interno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo. en su Artículo 16 Fracc. II contempla lo relativo a la administración pública enmarcado en el artículo 33 de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

### IV. Metodología del Marco Lógico

La Metodología de Marco Lógico (MML) es una herramienta para la administración por objetivos, empleada en el diseño, monitoreo y evaluación de proyectos de desarrollo (CEPAL, 2005); su objetivo principal consiste en definir de la manera más adecuada el diseño de la intervención del programa en la etapa de planeación, para verificar su viabilidad.

Internacionalmente se ha promovido la adopción de la Metodología de Marco Lógico (MML) por ser un instrumento de planeación que facilita la sistematización de la información y que es lo suficientemente flexible para adaptarse a las necesidades de los distintos tipos de Programas, demostrando mayor practicidad y cobertura en la instrumentación que otras herramientas de seguimiento, ya que abarca desde la conceptualización y diseño de un programa o proyecto, hasta el establecimiento de parámetros claros para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación.

En México ha habido un esfuerzo por institucionalizar La Matriz de Marco Lógico y es por ello que en 2004 se promulgó la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), a través de la cual se empezó a dotar a la administración pública de una institucionalidad ad hoc para la conducción y coordinación de las tareas de evaluación de la política nacional de desarrollo, creándose también organizaciones encaminadas a la aplicación de la MML como el establecimiento del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Posteriormente en 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFRPH), que establece los mecanismos de evaluación de programas y presupuestos de las entidades de la APF con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y que al mismo tiempo se ha convertido en la norma que lidera la implementación del SED y del Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

Para 2007 se establecieron los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, en los que se solicita la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de todos los programas federales, al ser ésta una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal o sectorial, incorporando los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados e identificando los medios para obtener y verificar la información de los indicadores y describiendo los bienes y servicios entregados a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; de la misma manera incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) tiene su fundamento en la Metodología de Marco Lógico (MML), la cual facilita la clarificación de los resultados esperados de los programas públicos, evita la existencia de bienes y servicios que no contribuyen al logro del objetivo de los programas, y ayuda a identificar los indicadores necesarios para monitorear el desempeño del programa; con esto, se busca mejorar el ejercicio del gasto público, consolidándose así como un elemento fundamental para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios, al formar parte del conjunto de elementos metodológicos establecidos por el PbR-SED.

#### V. Presupuesto Basado en Resultados

La reforma al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año 2008 fortaleció la misión de alcanzar un presupuesto basado en resultados, estableciendo que no solo la federación, sino también los estados y municipios tienen el compromiso de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En este mismo año se emite el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en apego a lo establecido en la LFPRH que define al SED como una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión. Asimismo, en esta reforma se establecieron los parámetros generales para la implementación del PbR-SED y del sistema integral de la GpR (Gestión para Resultados).

El Presupuesto basado en Resultados es un componente de la Gestión para Resultados (GpR) que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias; comprende información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto, así como la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas (SHCP, 2008, p.4).

El PbR también es un proceso basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, con la finalidad de fortalecer las políticas, los programas públicos y el desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo sustentable. En otras palabras, el PbR busca medir el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos, así como el impacto que éstos generan en la sociedad. Con el PbR se incrementa la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduce el gasto administrativo y de operación gubernamental, promueve las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, genera un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

El fin último del PbR consiste en incorporar, en las decisiones presupuestarias, las consideraciones sobre los resultados del desempeño, todo esto con el objetivo de elevar la calidad e impacto del gasto en la generación de bienestar para la sociedad. Para que esto se pueda lograr, es indispensable que se cuente con un mecanismo de sistematización de la información presupuestaria, motivo por el cual el PbR no puede abordarse de forma independiente al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El SED es otro de los principales componentes del PbR. Éste se conforma, entre otros elementos de medición, de indicadores de desempeño que permiten vincular los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Asimismo, brinda un panorama más amplio sobre el impacto económico y social que generan los programas de gobierno. A partir del monitoreo y seguimiento de los indicadores que miden los resultados obtenidos de dichos programas se tomarán decisiones en materia presupuestal (Villalobos, 2010).

En la actualidad, el PbR busca orientar eficientemente la cantidad provista de bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a los programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Para ello, el PbR:

- » Conduce el proceso presupuestario hacia resultados al asignar el gasto a través del ciclo planeación – programación – presupuestación – ejercicio – control – seguimiento – evaluación – rendición de cuentas.
- » Considera indicadores de desempeño y establece una meta o grupo de metas de actividades y programas presupuestarios, a las cuales se le asigne un nivel de recursos compatibles con dicha meta.
- » Provee información y datos sobre el desempeño (permite comparaciones entre lo observado y lo esperado).
- » Propicia un nuevo modelo para la asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios.
- » Lleva a cabo evaluaciones regulares o especiales, acorde con las necesidades específicas de los programas

#### VI. Misión del Gobierno Municipal 2019-2022, Visión del Lerdo que queremos hacia el 2022 y valores de la Administración Municipal.

##### MISIÓN

Ser un Gobierno Municipal con rostro humano, cercano a la gente, que brinde servicios públicos de manera eficiente y eficaz, transparente y honesto, profesional y con capacidad de gestión, que genere alianzas estratégicas para mejorar la calidad de vida de las personas.

##### VISIÓN

Lerdo, un municipio sustentable, incluyente, humano, cercano a la gente y de oportunidades para todos.

### Valores de la Administración Municipal

- » **Honestidad:** La transformación de Lerdo requiere de Servidores Públicos Municipales comprometidos en la implementación de acciones íntegras y congruentes con los valores universales, combatiendo la corrupción y la discriminación que lacera el tejido social.
- » **Legalidad:** Habrá de vivir bajo un Estado de Derecho, con apego y cumplimiento a lo establecido en el marco de las leyes, normas y reglamentos vigentes. Con el compromiso de que en las acciones de Gobierno la ley se aplicará sin distinción.
- » **Justicia:** El Gobierno Municipal asume el compromiso de aplicar la ley de manera pronta y expedita, procurando por encima de cualquier interés particular el bienestar colectivo y los intereses de Lerdo.
- » **Igualdad:** En Lerdo se impulsará la igualdad de oportunidades reconoce la libertad de ideas, así como la diversidad de las personas y los pueblos; se rechazan todas las formas de discriminación y violencia.
- » **Transparencia:** Para generar un ambiente de confianza entre la sociedad y el Gobierno Municipal, la información y datos del manejo de los recursos públicos habrán de estar a disposición de la población; por lo que se garantizará el derecho de toda persona al acceso a la información pública sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Respeto a los derechos humanos.
- » **Eficiente:** El Servidor Público Municipal habrá de enfrentar los retos de la Administración Pública Municipal con capacidad, a efecto de avanzar en la superación de las demandas y necesidades públicas de la ciudadanía con los recursos que se disponen; el reto que se asume es hacer más con menos para transformar y mejorar la realidad del municipio en beneficio de la colectividad y ajustándose al programa operativo anual de su área de trabajo.
- » **Incluyente:** Para lograr el crecimiento de Lerdo se reconoce que la acción de gobierno está vinculada con todas las áreas y todos los sectores productivos y sociales, por tanto, se tiene la convicción de que se avanzará más si todos, gobierno y sociedad, nos involucrarnos en la estrategia de transformar el Municipio. Sustentable.

### VII. Transversalidad de la política pública municipal

La transversalidad en los ejes estratégicos del presente Plan Municipal de Desarrollo, permitirá que distintas estrategias para la resolución o tratamiento de problemas sociales relevantes se aproximen y refuercen mutuamente en torno a propósitos comunes; en este Plan, los Ejes Transversales que han sido contemplados tienen como finalidad que los diversos programas y acciones del ayuntamiento en función, además de cumplir con determinado objetivo, se articulen en un enfoque de igualdad de género, transparencia y sustentabilidad ambiental.

#### » Igualdad de Género

En julio de 1997 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió el concepto de la transversalización de la perspectiva de género en los siguientes términos:

*"Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros."*

En este Plan, la transversalidad de género se impulsará y establecerá mediante la incorporación del Principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres dentro de los ejes rectores, así como en las estrategias y acciones que se realicen en cada área de la administración municipal, de manera que se garantice el acceso a todos los recursos y servicios en igualdad de condiciones, se planifiquen los objetivos y lineamientos teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos obtenidos por éstas en el avance de la igualdad.

#### » Transparencia

El CONAMAJ define a la Transparencia como «una importante precondition para el ejercicio de la rendición de cuentas. Está relacionada con la disponibilidad de acceso a la información institucional clara y confiable, de acuerdo con las normas constitucionales y legales, para facilitar la observación y el conocimiento público sobre el diseño, la ejecución y los resultados de las políticas públicas».

En este ayuntamiento se trabajará bajo lineamientos de transparencia en todas las dependencias municipales, mediante una cultura de rendición de cuentas, con un manejo de información a la luz del escrutinio público en los proyectos, programas, acciones, presupuestos y resultados, con visión de construir lazos de confianza y credibilidad con la ciudadanía para la cual se trabaja y a la cual servimos, permitiendo a la población involucrarse en conocer lo que se está haciendo y exigir que se tomen medidas para alcanzar los resultados que se requieren para mejorar, reforzando así el estado de derecho.

» **Sustentabilidad ambiental**

Se define el desarrollo sostenible como «la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades». (Informe titulado «Nuestro futuro común» de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo). Por lo tanto, la sustentabilidad ambiental garantiza que, al satisfacer nuestras necesidades, no causamos daños al medio ambiente ni agotamos los recursos que no podemos renovar y de esta forma cuidamos a las generaciones futuras.

El eje transversal de sustentabilidad ambiental en el documento aquí presentado, se enfocará en la incorporación de criterios ambientales en su actuar a lo largo de la administración, de tal forma que esta variable sea un criterio indispensable en el diseño e instrumentación de sus programas y acciones específicas, diseñando mecanismos para facilitar la gestión e identificación de acciones en la atención de los temas ambientales prioritarios y el respeto en la implementación de cada uno de los ejes rectores.

VII. Integración con la Agenda 2030 e instrumentos de Planeación para el Desarrollo del Estado

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Proyecto Estratégico Durango 2040	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Plan Municipal de Desarrollo 2019-2022
Objetivo 5: Igualdad de Género Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades			Eje 2. Gobierno con Sentido Humano y Social	Lerdo Incluyente
Objetivo 1: Fin de la pobreza Objetivo 2: Hambre Cero Objetivo 3: Salud y bienestar  Objetivo 4: Educación de calidad		Dimensión 1. Desarrollo Social		Lerdo Humano
Objetivo 6: Agua Limpia y saneamiento Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles Objetivo 12: Producción y consumo responsables  Objetivo 13: Acción por el clima Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres	Eje 2. Política Social	Dimensión 4. Medio Ambiente	Eje 4. Desarrollo con Equidad	Lerdo Sustentable
Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	Eje 1 .Política y Gobierno	Dimensión 3. Administración Pública y Estado de Derecho	Eje 1. Transparencia y Rendición de Cuentas	Lerdo Eficaz
Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura	Eje 3.Economía	Dimensión 2. Economía	Eje 4. Desarrollo con Equidad	Lerdo de Oportunidades

Agenda 2030

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones.

Consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con metas específicas, que constituyen una agenda integral y multisectorial.

Propuesta de integración de la Agenda 2030

Dimensiones del Desarrollo Sostenible

**Plan Durango 2040**

El Plan Durango 2040, presenta la visión y los escenarios prospectivos para el estado de Durango a partir de las trayectorias y la proyección de los principales indicadores del desarrollo y con base en estos, facilitar el proceso para la definición de estrategias y acciones que conformarán el Plan Estratégico de Durango 2040, e integrar el Observatorio del Desarrollo de Durango.

El plan responde a tres preguntas, que se realizaron a ciudadanos, representantes de los sectores económico, político y social en los 39 municipios de la entidad que son: ¿Dónde estamos? ¿Dónde queremos y podemos estar en el 2040? Y, ¿Qué debemos hacer para alcanzar esa visión?

El Plan está organizado en cuatro dimensiones: economía, medio ambiente, administración pública y estado de derecho y desarrollo social. Y se cuenta con un observatorio para dar seguimiento a las metas e indicadores planteados.

**Integración con los instrumentos de Planeación Estatal, Nacional y Global.****IX. Ejes Estratégicos para el Desarrollo Municipal**

Eje 1. Lredo Incluyente  
 Eje 2. Lredo Humano Eje 3. Lredo Eficaz  
 Eje 4. Lredo Sustentable

Eje 5. Lredo de Oportunidades Proyectos Estratégico

1  
**Lredo Incluyente**  
**Todos contamos**

**Introducción**

Lredo es un municipio de gente honesta, trabajadora y de trato amable; mujeres y hombres que se esfuerzan diariamente por salir adelante, que reclaman, con absoluta justicia, más y mejores oportunidades de desarrollo, promovidas por un gobierno que entienda y atienda sus prioridades.

Lredo reclama un gobierno con verdadero rostro humano, que centre su actuar en el bienestar de la gente, con una renovada cultura de servicio al ciudadano, solidario con los grupos más vulnerables de la sociedad, que sea incluyente, respetuoso de la pluralidad y constructor de acuerdos por el bien de las familias.

Lredo demanda un gobierno que actúe como un factor de unidad, armonía y cohesión de la sociedad.

Gabinete Funcional » Instituto de la Mujer » Vivienda » Adultos Mayores » Personas con Discapacidad » DIF Municipal

**Objetivo 1.1 Mujer fuerte, municipio en desarrollo**

**Estrategias y líneas de acción****1.1.1 Empoderamiento de la mujer lerdense.**

- » Diseñar e implementar un programa dirigido a mujeres emprendedoras, madres solteras y mujeres en situación emocional vulnerable para impulsarlas y capacitarlas, potenciar su desarrollo profesional y personal, trabajando para formar un ecosistema emprendedor para sus propios negocios.
- » Programas de capacitación continua dentro de las instalaciones de centros comunitarios, espacios públicos, privados y en el DIF Municipal, que proporcione instructor y materiales de manera gratuita.

**1.1.2 Política transversal con acciones afirmativas**

- » Contribuir a cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, así como crear políticas públicas transversales con perspectiva de género que refuercen las acciones afirmativas en favor de las mujeres, mediante proyectos orientados al Desarrollo Humano Integral Sustentable, Valores, Prevención y Atención con Perspectiva de Género y Transversalidad, en congruencia con los tres niveles de gobierno.
- » Priorizar la participación de las mujeres en la oferta programática de la administración municipal.
- » Efectuar campañas de sensibilización acerca de la igualdad de género y acciones afirmativas en las dependencias de gobierno.

**1.1.3 Garantizar seguridad institucional para las mujeres**

- » Brindar atención psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia y maltrato en todas sus manifestaciones.
- » Realizar talleres y campañas sobre temas de educación reproductiva, sexual, derechos, autoestima y empoderamiento.
- » Contribuir a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación, creando un programa de atención especializada de denuncias sobre violencia intrafamiliar y contra las mujeres.

**Objetivo 1.2 Atención y compromiso con grupos vulnerables**

**Estrategias y líneas de acción**

**1.1.4 Fomentar el desarrollo integral físico, psicológico y social de los niños y niñas brindándoles herramientas que favorezcan la interacción en la sociedad**

- » Lograr el desarrollo integral de los niños y niñas a través de la implementación de diferentes talleres y actividades, para estimular sus diferentes capacidades, como lo son los talleres de pintura, club de tareas, difusión de los derechos de los niños y actividades deportivas.
- » Impulsar un programa de Estancias Infantiles que promueva el desarrollo de los niños y niñas, mediante la estimulación temprana, las cuales son supervisadas para garantizar la seguridad de los niños.
- » Crear un programa dirigido a niños y adolescentes con la finalidad de que tengan las oportunidades a su alcance para desarrollarse de manera gratuita dentro de su comunidad y de estar mejor en su entorno y así vivir mejor.
- » Proteger a niños y jóvenes preparados para enfrentar el futuro, ampliando el programa de becas de educación básica y superior para que no detengan su formación por falta de recursos.

**1.1.5 Brindar una atención integral: física, médica, social, psicológica, terapéutica para adultos mayores**

- » Programa de visitas domiciliarias, con atención médica, asistencia social, emocional y alimentaria; además de promover la activación física y la integración a la comunidad.
- » Fortalecer la presencia de la Casa de Día, ampliando sus horarios de atención al turno vespertino.
- » Brindar la tarjeta de (INAPAM) que es para adultos mayores de 60 años con el beneficio de identificación, reciban descuentos en diversos servicios públicos.
- » Llevar un programa de conferencias las localidades más vulnerables de Lerdo, con temas de autoayuda, detectar adultos mayores con depresión y soledad para ayudarles y canalizarlos a recibir atención psicológica.
- » Ejecutar programas para adultos mayores en su control de enfermedades crónico degenerativas.
- » Organizar la Feria Anual de la Salud del Adulto Mayor, en la que se vean beneficiados, en atención médica, toma de presión y glucosa, ayuda con andadores y bastones a los adultos con discapacidad. y con esto contar con unos adultos mayores sanos y felices.

**1.2.1 Brindar a las personas con discapacidades físicas y mentales los servicios médicos, terapéuticos y físicos para tener una vida digna**

- » Programa de Atención Personalizada, en temas motivacionales, área familiar, inclusión y terapias ocupacionales.
- » Programa de Conferencias Informativas sobre discapacidades que no son perceptibles a simple vista.
- » Fomentar la participación de las personas con discapacidad en la realización de deportes a través de Programas de Incentivos.
- » Apoyo con "Ruta de Amor" para trasladar a personas con discapacidad a diversas actividades de beneficio para ellos, así como el Centro de Equinoterapia.
- » Crear la Unidad Básica de Rehabilitación con servicios básicos de rehabilitación física a personas con discapacidad temporal o permanente.
- » Crear programa de concientización de las diferentes discapacidades a dependencias municipales, empresas y organizaciones de la sociedad civil.
- » Instalación de rampas y mantenimiento de las ya existentes con el fin de promover la movilidad e inclusión de las personas con discapacidad.
- » Dotar de la infraestructura necesaria en plazas y edificios públicos para que cuente con los estándares necesarios para personas con discapacidad.

**1.2.2 Asistencia Legal a Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores**

- » Asesoría y orientación legal, captura de reportes y seguimiento de los mismos a través del área de psicología, trabajo social y auxiliar de procuraduría (abogado).
- » Representación ante juzgados familiares en carácter de tutora de niños, niñas y adolescentes, y en el centro de justicia representación para niños, niñas y adolescentes.
- » Apoyo y seguimiento legal a casos de niños, niñas y adolescentes resguardados en casa hogar por omisiones de

cuidado por violencia en diversas formas psicológica, física, dentro del entorno familiar, y de niñas, niños y adolescentes en estado de vulnerabilidad y de abandono; buscando el bienestar de las niñas, niñas y adolescentes atendiendo su interés superior respetándose sus derechos.

- » Asesoría legal a adultos mayores promover medidas de protección, denuncia en caso de omisiones, abandono y violencia. Apertura de una oficina para brindar una mejor atención, calidad y respeto para las personas que acuden a solicitar algún servicio.
- » Implementación de taller denominado "Familia Activa" a través del cual se incentivan valores como responsabilidad, educación y cuidados; va dirigido a padres de familia para concientizarlos y hacer que se hagan responsables de sus hijos con principios y valores.

#### Objetivo 1.3 Vivienda digna y segura para todos

##### Estrategias y líneas de acción

###### 1.3.1 Disminución de los rezagos en materia de vivienda dentro del municipio con la gestión en estado y federación

- » Programa para disminuir la población que presenta carencias sociales en los servicios básicos en la vivienda, mediante el incremento en la gestión de recursos para la inversión en infraestructura social básica.
- » Aplicar el Plan Rector de Desarrollo Urbano, como un elemento regulador del crecimiento poblacional en cuanto al crecimiento de las áreas de vivienda, creación de Colonias y Fraccionamientos.
- » Coordinación de acciones en materia de vivienda con los organismos federales y estatales encargados de la construcción de vivienda para implementar programas.

2  
Lerdo Humano  
Vivimos nuestros valores

##### Introducción

En Lerdo vivimos los valores del respeto, tolerancia, solidaridad y amor por la familia; y como una gran familia nos cuidamos y protegemos entre nosotros.

Estamos convencidos que proteger a las familias, fomentar su unidad, favorecer que cuenten con espacios dignos de convivencia, de acceso a oportunidades culturales, además de fomentar entre nuestros jóvenes hábitos saludables y garantizarle a ellos, acceso a la educación, atención a la salud, espacios de recreación y práctica deportiva y un pilar fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad.

El Gobierno Municipal, establecerá canales permanentes de comunicación con la sociedad lerdense, identificando sus necesidades y canalizando su atención por las vías institucionales adecuadas.

[Gabinete Funcional](#) » [Arte y cultura](#) » [Educación](#) » [Atención ciudadana](#) » [Salud municipal](#) » [Deportes](#)

#### Objetivo 2.1 Salud para todos

##### Estrategias y líneas de acción

###### 2.1.1 Brindar atención médica y física a niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores para que vivan una vida sana.

- » Impulsar una red de atención integral a las personas tanto en instituciones públicas, privadas, instalaciones del DIF Municipal y en sus hogares, tanto en el medio urbano como rural.
- » Ampliar los servicios con los que se cuenta dentro de la Dirección de Salud Municipal: consulta médica gratuita, consulta dental a bajo costo, consulta nutricional y optometrista.
- » Apoyar con medicamento gratuito, medicamento controlado a precio accesible, acompañamiento a todo tipo de estudios y consulta con especialistas.
- » Consolidar el Programa de Salud Integral.
- » Incentivar a las mujeres para llegar a formar más instructores de actividad física en el Municipio de Lerdo.

###### 2.1.2 Salud pública eficiente y humana

- » Gestionar nuevas fuentes de financiamiento público y privado, para canalizar los pacientes a las áreas que registran mayor rezago social.

- » Implementar acciones concretas para atender las necesidades más apremiantes de las personas en situación de pobreza extrema.
- » Fortalecimiento y mejora del área de Salud Municipal en cuanto a la Clínica de atención de la salud en la cabecera municipal.
- » Dotación y abastecimiento de medicamentos necesarios para proporcionar mejores servicios a la comunidad que lo requiera.
- » Mantener la coordinación con las autoridades regionales y estatales correspondientes en este campo, como Servicios de Salud en el estado y COFEPRIS, con los organismos de salud regionales y que han funcionado como coadyuvante a favor de nuestro municipio para lograr los objetivos que se han planteado, como lo es la atención especializada a la población, el mejoramiento de la infraestructura de salud, así como poder contar con el apoyo de especialistas que se requieran.
- » Realizar las denominadas Jornadas interdisciplinarias por lo menos una vez al mes, de manera que la Dirección de Salud y el Departamento de Prevención Social establezca convenios con diferentes instituciones, con servicios de odontología, mamografías, realización del papanicolau, entre otros servicios,
- » Impartir charlas gratuitas con psicólogos y otros profesionales que promuevan buenos hábitos de vida saludable, no consumo de tabaco, alcohol y drogas, prevención y detección de tipos de cáncer, atención al estrés laboral, la importancia de realizar ejercicio, campaña de vacunación contra la influenza, toma de presión arterial, examen de glucosa, entre otras cosas.

#### Objetivo2.2 Deporte y cultura

##### Estrategias y líneas de acción

###### 2.2.1 Más deporte, mejor calidad de vida

- » Mejorar acceso a lugares donde practicar deporte, sin importar la edad o el tipo de deporte.
- » Ofrecer incentivos para impulsar la cultura de una vida llena de actividad física, creando ciudadanos saludables y fuertes.
- » Tanto en instituciones educativas como grupos municipales y deportivos, realizar olimpiadas fomentando una cultura del deporte, y los premios serán becas para continuar con educación superior o en becas en especie.
- » Impulsar el deporte facilitando mejores instalaciones deportivas, tanto para los atletas como las personas que asisten a las contiendas deportivas.

###### 2.2.2 Impulso al arte y la cultura, que llegue a todas partes

- » Impulsar exposiciones artesanales y artísticas para fortalecer los valores de la humanidad.
- » Elaborar un cronograma de eventos ordenados y planificados durante todo el año, donde se contemple la programación y divulgación pertinente para motivar a los vecinos de todo el Municipio de Lerdo.

#### Objetivo2.3 Educación, base del desarrollo

##### Estrategias y líneas de acción

###### 2.2.3 Educación como herramienta para la construcción del desarrollo

- » Combatir la pobreza a través de la educación, salud, alimentación, empleo, capacitación, seguridad social y programas asistenciales.
- » Impulsar la educación física y el deporte, considerando estas actividades como un derecho humano que promueve los vínculos sociales y el trabajo en equipo.
- » Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- » Incentivar a los alumnos con la ampliación del programa de becas de educación básica y superior para que no detengan su formación por falta de recursos.

###### 2.2.4 Proponer convenios con instituciones de educación superior y mecanismos que permitan darse seguimiento a todos los egresados y buscando su colocación en las empresas del municipio y fuera de él

- » Establecer y/o fortalecer vínculos con instituciones educativas, organismos no gubernamentales, incubadoras de negocios, centros de investigación científica y tecnológica, observatorios ciudadanos, para elaborar convenios de trabajo y participación conjunta.

### Introducción

Garantizar el clima de armonía social, paz y la prestación de los servicios públicos accesibles, con calidad y amplia cobertura, es una de las principales responsabilidades del Gobierno Municipal.

Llevar a los ciudadanos los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, alumbrado público y recolección de residuos sólidos urbanos, representan acciones prioritarias que la Administración Pública Municipal llevará a cabo de manera permanente y con visión estratégica, apagado a los principios de eficiencia, eficacia y proximidad con el ciudadano, para contribuir con ello, a elevar la calidad de vida de las familias del Municipio de Lerdo.

Construir la paz será tarea permanente, actuaremos de manera estratégica para prevenir las conductas delictivas, salvaguardar a nuestra juventud y proteger a las familias; respaldaremos la labor policial, dignificaremos su trabajo y actuaremos en coordinación con los demás órdenes de gobierno.

**Gabinete Funcional » Catastro » Vialidad » Seguridad pública » Obras Públicas » Protección civil » Instituto Municipal de Planeación » COPLADEM » Tesorería » Sistemas » Transparencia**

**Objetivo3.1 Compromiso con la legalidad y la construcción de acuerdos**

### Estrategias y líneas de acción

#### **3.1.1 Establecer una relación de respeto, diálogo y espíritu democrático con el Honorable Cabildo**

- » Elevar la calidad de los trabajos del Pleno y en Comisiones haciendo más eficiente la organización y funcionamiento del H. Cabildo.
- » Cumplir de manera oportuna con el calendario de sesiones del H. Cabildo, convocando oportunamente a sus integrantes a las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes.
- » Respetar y cumplir los acuerdos tomados al interior del Cabildo y en las Comisiones respectivas, dando seguimiento puntual a cada uno de estos.
- » Brindar apoyo técnico, de asesoría y consulta a todos los integrantes del H. Ayuntamiento, con la finalidad de alcanzar los objetivos de este cuerpo colegiado.
- » Vincular las actividades del H. Ayuntamiento y las de la Administración Pública Municipal, en un marco de diálogo y respeto que contribuya al fortalecimiento de los programas, proyectos y acciones que realiza el Gobierno Municipal en beneficio de la sociedad.
- » Establecer una relación de pares entre los integrantes del H. Cabildo, privilegiando el diálogo y el interés de los ciudadanos en la toma de decisiones.
- » Ejercer una política de respeto, tolerancia y apertura ante la diversidad de opiniones y las legítimas posturas de las fracciones políticas representadas en el H. Cabildo.

#### **3.1.2 Modernizar permanentemente el marco normativo municipal**

- » Efectuar una revisión exhaustiva al marco normativo municipal para evaluar su pertinencia y realizar las modificaciones respectivas.
- » Presentar en tiempo y forma el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, el Programa Anual de Trabajo, Programa Anual de Obra Pública y demás instrumentos de planeación que establece el marco jurídico vigente.
- » Promover la cultura de la legalidad y el respeto y apego al marco normativo municipal tanto por los funcionarios municipales como de la sociedad en general.
- » Difundir ampliamente el marco normativo municipal.

**Objetivo3.2 Manejo eficiente y responsable de los recursos públicos**

### Estrategias y líneas de acción

#### **3.2.1 Gestionar de manera permanente recursos financieros suficientes para llevar a cabo obras, programas y proyectos prioritarios y estratégicos**

- » Diseñar, reglamentar y poner en operación el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión,

- constituyéndose en un sistema de registro y administración de la información de programas y proyectos de inversión que pueden ser factibles de realizarse y cuyo efecto impacte positivamente en el desarrollo integral del Municipio.
- » Definir los programas y proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo municipal y establecer una Agenda Específica para la gestión de los recursos necesarios para su consolidación ante instancias públicas, privadas y sociales que correspondan.
  - » Institucionalizar un proceso de revisión y análisis de las Reglas de Operación de los programas federales, involucrando a las dependencias municipales para la presentación oportuna de los proyectos correspondientes.

### **3.2.1 Uso eficiente de los recursos públicos**

- » Elaborar las Reglas de Operación, Lineamientos y Metodologías de los Programas y Proyectos del Gobierno Municipal, orientados a un Sistema de Certificación de Calidad.
- » Diseñar un Programa de Adquisiciones con perspectiva de austeridad en el ejercicio del gasto.
- » Implementar los Procesos, Procedimientos de los Programas, Proyectos, Obras y Acciones, que fortalezca el quehacer del Gobierno Municipal.
- » Establecer un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de instalaciones, mobiliario, equipo y parque vehicular, garantizando su óptimo funcionamiento.

### **3.2.2 Incrementar los ingresos propios**

- » Mejorar los procesos de Atención al Contribuyente que facilite el cumplimiento de sus obligaciones.
- » Actualizar el Padrón de Contribuyentes del Municipio.
- » Elaborar e implementar un Programa de Estímulos al Contribuyente a través de invitaciones para regularizar sus adeudos.

### **3.2.3 Modernización del Catastro Municipal**

- » Actualización de los Valores Catastrales, mediante un mapeo fotogramétrico, con el objetivo de eficientar la recaudación municipal.

**Objetivo 3.3 Gobierno abierto y que rinde cuentas**

#### **Estrategias y líneas de acción**

##### **3.3.1 Implementar procesos integrales de fiscalización, para garantizar la calidad de las obras que contrata y ejecuta el Gobierno Municipal**

- » Realizar auditorías físicas y documentales de la obra pública que ejecute el municipio.
- » Llevar a cabo procesos de licitación que aseguren la integración y análisis del soporte documental correspondiente conforme a las especificaciones técnicas y legales aplicables.
- » Ejercer procesos de control y fiscalización de la obra pública, desde el inicio del proyecto hasta la entrega final a beneficiarios.
- » Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de contratistas de la administración pública municipal establecidas en la normatividad aplicable.

##### **3.3.2 Implementar acciones de mejora que permitan garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.**

- » Fiscalizar el uso de los recursos para garantizar que estos se ejerzan en estricto apego a la normatividad, evitando posibles observaciones de los diferentes entes fiscalizadores.
- » Realizar auditorías contables y administrativas a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.
- » Vigilar que los recursos federales, estatales y propios del municipio, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, reglamentos y los convenios respectivos.
- » Revisar de manera permanente el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.

##### **3.3.3 Compromiso de trabajo honesto y de cuentas claras de los servidores públicos**

- » Promover que los funcionarios públicos obligados, presenten en tiempo y forma su declaración patrimonial correspondiente.
- » Verificar que los funcionarios públicos se apeguen a la normatividad y den cumplimiento a la misma.

##### **3.3.4 Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia**

- » Cumplir con la publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal Electrónico Municipal.

- » Establecer la Unidad de Transparencia y Conformar el Comité de Transparencia Municipal.
- » Expedir el Reglamento de la Unidad de Transparencia Municipal.
- » Promover y difundir la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre los funcionarios de la Administración Pública Municipal.
- » Incorporar principios de Gobierno Abierto a los programas, planes y acciones de R. Ayuntamiento y del Gobierno Municipal.
- » Dar respuesta oportuna y de calidad a las solicitudes de información recibidas.
- » Supervisar la responsabilidad de cada Unidad Administrativa de tener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Objetivo 3.4 Planeación del Desarrollo Municipal**

**Estrategias y líneas de acción**

**3.4.1 Institucionalizar la política de planeación para el desarrollo municipal**

- » Revisar y actualizar el marco jurídico en materia de planeación municipal.
- » Crear el Sistema Municipal de Planeación.
- » Profesionalizar a los servidores públicos encargados de la planeación en cada una de las unidades administrativas.
- » Crear e institucionalizar el Instituto Municipal de Planeación, como órgano técnico.
- » Integrar el COPLADEM bajo el principio de máxima representatividad de los sectores sociales.
- » Consolidar al COPLADEM como órgano rector del Sistema Municipal de Planeación.
- » Generar información de calidad para la toma de decisiones respecto al desarrollo del municipio.
- » Propiciar la participación de instituciones de educación superior en las áreas de planeación y desarrollo municipal.

**3.4.2 Establecer un sistema de evaluación de indicadores y metas**

- » Implementar mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- » Evaluar el nivel de implementación y cumplimiento de los Programas Anuales de Trabajo.
- » Difundir los resultados de desempeño de la gestión pública municipal, socializando los indicadores de referencia.

**Objetivo 3.5 Obra pública detonadora del desarrollo municipal**

**Estrategias y Líneas de Acción**

**3.5.1 Elaborar y ejecutar el Programa de Obra Pública Municipal**

- » Integrar la cartera de proyectos de obra pública para el desarrollo social.
- » Realizar los estudios de costo beneficio para justificar, financiera y socialmente, el desarrollo de cada obra.
- » Conformar el tiempo y formal los comités comunitarios de obra que vigilarán el desarrollo del proyecto y asegurarán su correcta ejecución.

**3.5.2 Dotar al municipio de un sistema vial que promueva el desarrollo económico y social**

- » Impulsar la construcción y rehabilitación de vialidades urbanas modernas, seguras y eficientes.
- » Estimular la construcción, rehabilitación, conservación y mantenimiento de las vías primarias de enlace con las comunidades, en coordinación con el gobierno estatal y federal.
- » Priorizar las acciones de mantenimiento vial, de acuerdo con el estado en que se encuentra la obra, al servicio que ofrece las necesidades que cubre.
- » Fomentar el transporte y la movilidad municipal con una visión metropolitana.

**3.5.3 Ejecutar obra pública de servicios con calidad que promueva el bienestar social y el ambiente sano de la comunidad**

- » Llevar a cabo un programa de recuperación y remodelación de espacios públicos, jardines y plazas en la cabecera municipal, en las Villas y en el resto de las localidades del mediorural.
- » Realizar un diagnóstico integral de los espacios deportivos y recreativos que permita determinar las necesidades de intervención para programar su rehabilitación y mantenimiento, propiciando la participación activa de la comunidad.

- » Promover la cultura del uso, cuidado y conservación de las instalaciones deportivas, y su valoración como un bien público de y para la comunidad.
- » Ampliar la cobertura de la infraestructura deportiva y recreativa, impulsando la creación de nuevos espacios con instalaciones de alta calidad en lugares apropiados, tanto abiertos como cerrados.
- » Llevar a cabo las obras de rehabilitación pertinentes a los espacios deportivos y recreativos para garantizar condiciones de accesibilidad y el uso de las instalaciones a las personas con discapacidad y adultos mayores.

**Objetivo 3.6 Lerdo Seguro**

**Estrategias y Líneas de Acción**

**3.6.1 Profesionalizar y fortalecer las capacidades técnicas, tácticas y operativas de los cuerpos de seguridad**

- » Garantizar al ciudadano un servicio de seguridad con pleno respeto a sus derechos humanos.
- » Incrementar el número de elementos operativos.
- » Todos los elementos de los cuerpos de seguridad deberán acreditar los exámenes de control y confianza.
- » Implementar programas de formación y capacitación policial, con los más altos estándares nacionales e internacionales.
- » Ampliar y modernizar el parque vehicular, equipos de radiocomunicación y armamento de acuerdo con las necesidades operativas en el municipio, para brindar un servicio oportuno de seguridad.

**3.6.2 Dignificar la labor policial mediante la mejora en las condiciones laborales de los elementos operativos**

- » Implementar programas de estímulos y recompensas para los elementos operativos destacados.

**3.6.3 Promover la participación ciudadana en las labores de seguridad pública**

- » Promover la participación ciudadana mediante programas orientados a la prevención del delito, fortaleciendo la estructura de los Comités de Participación Ciudadana.
- » Implementar acciones de prevención del delito en instituciones educativas.
- » Implementar acciones de prevención dirigidas a jóvenes, con el propósito de promover habilidades y fomentar valores, contribuyendo a la disminución de conductas antisociales y el desarrollo armónico de la comunidad.
- » Desarrollar acciones en coordinación con el sector privado para garantizar la seguridad pública.
- » Elaborar un esquema de comunicación social para la difusión de las acciones, planes y programas de la Corporación y de información para el mejoramiento de la percepción ciudadana en materia de seguridad.

**3.6.4 Brindar espacios seguros para el desplazamiento de peatones y conductores, incentivando la óptima circulación en vialidades primarias y secundarias**

- » Realizar estudios de análisis en ingeniería de tránsito para la implementación de acciones en vías y cruceros con alto índice en accidentes de tránsito.
- » Diseñar y poner en operación el Programa de Mantenimiento y Modernización en señalamiento vertical bajo y alto de destino.
- » Implementar el Programa de Señalamiento Horizontal con pintura de tráfico termoplástica.
- » Elaborar la propuesta de reforma al marco jurídico con el propósito de que las colonias y fraccionamientos de nueva construcción, sean dotados de la señalización integral necesaria.
- » Dar atención a las solicitudes emitidas por parte de la ciudadanía con el propósito de ordenar la jerarquía en espacios necesarios para el estacionamiento en la ciudad.

**3.6.5 Difundir la cultura vial en el ciudadano para el uso de la vialidad con responsabilidad**

**3.6.6 Desarrollar un programa de operatividad vial eficiente para elevar los niveles de seguridad del usuario de la vialidad**

**3.6.7 Dar certeza y transparencia en los procesos de Justicia Administrativa Municipal**

- » Implementar un Programa de Desarrollo Humano dirigido al personal del Juzgado Administrativo Municipal, mediante cursos y talleres con valor curricular, certificados por instituciones educativas.
- » Modernizar la estructura orgánica, operativa y normativa del Juzgado Administrativo Municipal.
- » Diseñar, desarrollar e implementar plataformas digitales, con el propósito de brindar certeza y transparencia al ciudadano respecto de sus derechos y obligaciones en materia de justicia administrativa municipal.
- » Promover la Cultura de la Legalidad a los propietarios y administradores de negocios.
- » Incrementar la productividad de la inspección, supervisión y regulación de las actividades económicas en el municipio.



## Fortalecer la cultura de la Protección Civil

- » Actualizar el Atlas de Riesgos.
- » Fortalecer los instrumentos financieros de gestión de riesgo, privilegiando la prevención y fortaleciendo la atención en casos de emergencia y desastres.
- » Promover el fortalecimiento de las normas existentes en materia de asentamientos humanos en zonas de riesgo, para prevenir la ocurrencia de daños tanto humanos como materiales.
- » Implementar estrategias que garanticen la atención en tiempo y forma a situaciones de emergencia.
- » Fortalecer la capacidad logística y de operación de la Dirección Municipal de Protección Civil en atención de emergencias.
- » Implementar un Programa de Formación, Capacitación y Certificación de los elementos de la Dirección Municipal de Protección Civil.
- » Fortalecer las instalaciones de la Estación de Bomberos, con la finalidad de brindar una mejor atención y rápida respuesta.

4

Lerdo Sustentable

Cuidamos el futuro

### Introducción

Lerdo cuenta con una riqueza natural de incalculable valor e igualable belleza; es un patrimonio que las presentes generaciones tienen la responsabilidad de preservar.

El municipio es la esfera donde concurren la población, el territorio y el ayuntamiento en una relación equilibrada con su entorno. Es importante comprender que la mayoría de los problemas ambientales locales pueden ser resueltos a través de una gestión municipal eficiente.

En un ejercicio de corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, actuaremos de manera firme en el cuidado de nuestros recursos naturales haciendo un uso responsable de los mismos, con la visión de no causar daño ni agotar los recursos que no podamos renovar y de esta forma cuidamos a las generaciones futuras.

Gabinete Funcional » Medio ambiente » Servicios públicos » Manejo del Agua  
Objetivo 4.1 Agua: Sustentabilidad  
O para todos

### Estrategias y líneas de acción

#### 4.1.1 Garantizar el uso del agua para los servicios urbanos, industriales y agropecuarios

- » Realizar un plan de manejo y gestión adecuados del agua, frente a los estragos del cambio climático cada vez serán más frecuentes las sequías, para proteger a la población con reservas suficientes de agua subterránea.
- » Gestión ante las autoridades competentes para que se regularice el uso del agua en ciertos sectores como lo es el agropecuario, principal consumidor de agua en la región, regular las extracciones de agua subterránea para permitir la recarga de los acuíferos.

#### 4.1.2 Sostenibilidad del recurso hídrico para la posteridad

- » Realización de estudio hidrogeológico para conocer los niveles de agua subterránea en las diferentes cuencas del municipio, para conocer la cantidad, disponibilidad y cantidad de recarga de los acuíferos.
- » Realizar estudio para determinar la presencia del arsénico en el agua, proveniente de la sobreexplotación, por lo que una medida acertada es arrancar el problema de raíz, como autoridades municipales necesitan tomar las medidas necesarias para garantizar a los ciudadanos un medio ambiente sano.
- » Mejorar el servicio de suministro para que no haya desperdicios en la distribución del agua, es lamentable que se desperdicie tanta agua en el proceso de distribución.

### Estrategias y líneas de acción

**Objetivo 4.2 Manejo adecuado de residuos sólidos urbanos****4.2.1 Acciones de ahora para un mejor futuro**

- » Creación de un plan eficiente de manejo de residuos trae consigo una grave problemática de contaminación ambiental ya que no se cuenta con un adecuado centro de recepción de residuos que funcione adecuadamente como rellenos sanitarios sino solo como tiraderos a cielo abierto.
- » Implementación de botes de basura dividida y rotulada debidamente, que permita a la ciudadanía, realizar de manera adecuada la separación de la basura.
- » Ferias de reciclamiento colectivo, donde la ciudadanía pueda realizar intercambio de productos, muebles, etc.
- » Reglamentación sobre el uso de popotes y bolsas de plástico y fomento de bolsas de materiales alternos para actividades cotidianas.
- » Mantener, diversificar y mejorar la calidad del servicio de gestión de desechos.
- » Se cuidará el manejo responsable del Relleno Sanitario, realizando tareas de confinamiento adecuado y compactación de los residuos sólidos tal y como lo establecen las normas establecidas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- » En el tratamiento responsable de los residuos sólidos domésticos (basura), se desarrollarán actividades de separación y recuperación de residuos sólidos y los materiales residuales se enviarán a los centros de reciclaje como el vidrio, el plástico, los metales, papel, cartón y otros.

**4.2.2 Capacitaciones y talleres para la generación de una cultura ambiental**

- » Implementar Talleres de enseñanza ciudadana sobre el cuidado del medio ambiente.
- » Velar por el uso sostenible de los recursos naturales.
- » Plan de comunicación con respecto a temas ambientales, deforestación, entre otros.
- » Implementar programas de educación ambiental y lo que esto conlleve a nivel municipal.

**Objetivo 4.3 Plan de adaptación al cambio climático****Estrategias y líneas de acción****4.3.1 Promover políticas para preservar y recuperar nuestra flora y fauna.**

- » Elaborar un plan de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
- » Elaborar un plan de desarrollo de energías alternativas. Y valorar su inclusión en proyectos para cubrir las necesidades eléctricas principalmente de espacios públicos, alumbrado, servicios públicos como hospitales, escuelas, bibliotecas, entre otros.
- » Establecer un programa de monitoreo a las industrias establecidas en Lerdo que generen emisiones de contaminantes hacia la atmósfera, mediante los departamentos de Medio Ambiente, así como la operación adecuada de un sistema de monitoreo atmosférico que garantice que respiramos aire limpio y permita tener un control para establecer medidas adecuadas que permitan regular y disminuir los contaminantes.

**4.3.2 Fomentar el desarrollo de áreas verdes**

- » Incrementar el índice de áreas verdes por habitante en la mancha urbana.
- » Promover el manejo comunitario de áreas verdes puede ser una gran opción, que permita la recuperación del espacio público y el fomento de la comunidad, estas áreas verdes pueden incluir el desarrollo de los huertos urbanos fomentando la producción y el comercio local y justo, reduciendo emisiones del transporte de alimentos.
- » Aumentar el desarrollo de áreas verdes en colonias para reducir los niveles de delincuencia.
- » Elaborar un plan de gestión para la protección del Cañón de Fernández declarado Área Natural Protegida (ANP) y sitio Ramsar, ya que es un área muy vulnerable a la pérdida de biodiversidad que alberga, debido al manejo inadecuado del área.

**4.3.3 Alumbrado Público eficiente**

- » Gestión de la ampliación de servicios públicos a zonas alejadas del municipio en el tema de recolección de residuos sólidos, alumbrado público, ampliación de red eléctrica, entre otros.
- » Levantamiento de un censo objetivo en cuanto a la cantidad de puntos de luz distribuidos en todo el territorio de la municipalidad, determinando el tipo de luminarias existentes y su capacidad de iluminación
- » Elaborar un programa de mantenimiento y supervisión del alumbrado público con medidas preventivas y correctivas, a efecto de dar certeza sobre la seguridad en las áreas donde se mueve la ciudadanía.
- » Eficientar la energía utilizada para el alumbrado público, sin demeritar la calidad del servicio que demanda la sociedad lerdense.
- » Aprovechar los programas de reconversión tecnológica que ofrece la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, logrando el subsidio, precisamente por el uso eficiente de la energía eléctrica en nuestro municipio.

**Objetivo 4.4 Movilidad urbana eficiente**

**Estrategias y líneas de acción**

**4.4.1 Transporte público de calidad**

- » Mejorar las condiciones actuales del transporte en Lerdo, ya que las unidades que prestan servicios son obsoletas, por lo que contaminan mucho por los gases que se emiten en los escapes.
- » Actualizar los costos de los pasajes por el servicio prestado, así como eficientar las rutas y los horarios para cubrir las necesidades de la población y de esta manera aumentar la calidad e inseguridad que se presenta en el servicio de transporte.
- » Garantizar un transporte eficiente, seguro y no contaminante, para que las personas dejen de usar tanto el auto privado y se puedan reducir las emisiones de contaminantes, la ciudad debe priorizar el transporte público sobre el uso de auto privado, y más frente a una crisis climática mundial.

**4.4.2 Movilidad en la ciudad eficiente**

- » Garantizar opciones de movilidad sustentable como el transporte público eficiente, así como la infraestructura para el uso de bicicleta.
- » Implementar el uso de ciclovías para que las personas se sientan seguras de usar bicicleta como medio de transporte, y de esta manera obtener grandes beneficios por la reducción de emisiones y a la salud de las y los lerdense.
- » Brindar concientización a los ciclistas y automovilistas acerca de la cultura de respeto al ciclista.
- » Destinar pasos peatonales adecuados y calles transitables por peatones, el peatón debe ser prioridad en una ciudad, no el auto.
- » Garantizar que las vías que son complicadas para el cruce de peatones cuenten con lo necesario para transitar.

5

**Lerdo de Oportunidades**

**Lerdo económicamente fuerte**

**Introducción**

El futuro económico de Lerdo está determinado por su capacidad presente y futura para dar valor agregado a los productos regionales, incentivar el turismo y generar políticas públicas que fomenten el arraigo entre su población y asumir con decisión un papel de liderazgo en la agenda del desarrollo regional.

Impulsaremos una nueva cultura empresarial enfocada hacia la competitividad, la responsabilidad social, la estabilidad laboral y la productividad, que se traduzca en la generación de nuevas y mejores fuentes de empleo.

Una nueva cultura empresarial que incentive la innovación, promueva el desarrollo tecnológico, genere estrategias exitosas de comercialización de los productos locales, en los mercados nacionales e internacionales, detone el potencial turístico, empuje el empoderamiento de la mujer rural y lleve a cabo acciones afirmativas para incorporar a la actividad económica a los grupos más vulnerables de la sociedad como los adultos mayores y las personas con discapacidad.

El Gobierno Municipal será factor de armonía, diálogo y acuerdo entre los integrantes de los sectores productivos locales y regionales, incentivará la inversión y el empleo mediante el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas de mejora regulatoria, fomento y promoción económica e impulso al espíritu emprendedor de las familias de Lerdo.

» Desarrollo rural » Fomento económico » Desarrollo social » Turismo » Instituto municipal de la juventud

Objetivo5.1 Lerdo, polo de atracción turística

#### Estrategias y líneas de acción

##### 5.1.1 Consolidación de la oferta turística del Municipio

- » Consolidar los productos turísticos ancla: Cañón de Fernández, Grutas del Rosario, Hacienda La Loma, Centro Histórico de Lerdo, Museo de Francisco Sarabia; con el diseño de rutas, espacios de interpretación, capacitación a personal operativo y una agresiva estrategia de promoción.
- » Actualización del inventario turístico: realizar un estudio de potencialidad turística que permita conocer los atractivos del municipio, sus vías de acceso y la población objetivo dentro y fuera del municipio.
- » Generar un catálogo de festivales, fiestas patronales, festivales culturales, tradiciones y costumbres locales para ser parte de la estrategia de promoción turística del municipio.
- » Apoyar la creación y fortalecimiento de grupos culturales representativos.
- » Creación de la página web del municipio para la promoción turística.
- » Elaboración de proyectos específicos para su realización en conjunto con el sector privado.
- » Participación en festivales turísticos para la promoción de los atractivos turísticos del municipio.
- » Impulsar proyectos de ecoturismo y deportes extremos.
- » Programa de conservación, recuperación, embellecimiento y recuperación de espacios turísticos en parajes naturales.
- » Apoyar a agrupaciones comunales para el diseño, desarrollo y promoción de proyectos para la instalación de cabañas turísticas.
- » Favorecer la creación de Zonas WiFi espacios públicos, sitios culturales y atractivos turísticos.

##### 5.1.2 Rescatar las tradiciones de Lerdo y potenciarlas como oferta de valor para el sector turístico del municipio

- » Reintegración y apoyo al Consejo de Artesanos del Municipio.
- » Promover la integración de un Corredor Gastronómico.
- » Apoyo a la Casa de la Cultura y DIF municipal en las distintas actividades que requieran ayuda de parte del departamento de Turismo.
- » Colaboración con la Casa de la Cultura para la celebración de las festividades a las comunidades.

##### 5.1.3 Promover la cultura de atención al turista

- » Promover la formación de promotores turísticos profesionales con las capacidades técnicas, habilidades de comunicación y conocimientos.
- » Diseñar y llevar a cabo programas de capacitación dirigido a los prestadores de servicios turísticos del municipio en temas como atención al cliente y dominio del idioma inglés.

**Objetivo5.2 Innovación, productividad y competitividad en la economía local****Estrategias y líneas de acción****5.2.1 Infraestructura para el Fomento de Sectores Estratégicos**

- » Evaluar la pertinencia, factibilidad técnica y factibilidad económica del proyecto del Metrobús.
- » Desarrollar el proyecto para la creación de un corredor industrial con los servicios necesarios para la atracción de inversión.
- » Impulsar el proyecto para la creación de una central de abastos, donde se dé prioridad a la comercialización de productos del municipio y de la región Lagunera.
- » Promover la creación de una incubadora de negocios que brinde asesoría técnica a pequeños empresarios con el respaldo de una institución de educación superior.
- » Instalación de una nave industrial para la construcción de transformadores eléctricos.
- » Creación de complejo comercial con apoyo de inversionistas.

**5.2.2 Promoción al empleo**

- » Promover y realizar la feria de empleo en coordinación con instituciones afines, universidades y tecnológicos.
- » Promover en coordinación con el Servicio Nacional del Empleo ferias del empleo dentro de las empresas de la Comarca Lagunera.
- » Establecer mecanismos de coordinación, comunicación e información permanente con la ciudadanía en relación a la dinámica de oferta y demanda de empleos.
- » Implementar mecanismos de simplificación administrativa en la gestoría de nuevos empleos tanto con empresas como con ciudadanos solicitantes.

**5.2.3 Nueva cultura empresarial que promueva la competitividad regional**

- » Respaldar a las agrupaciones de productores de los giros principales del municipio, con el diseño de estrategias de promoción, misiones comerciales y encuentros de negocios con posibles y potenciales compradores.
- » Incentivar la cultura del asociacionismo empresarial, para generar estrategias de intercambio comercial y de transferencia de tecnología.
- » Establecer una política para fortalecer generación y crecimiento de Pequeñas y Medianas Empresas a través de constante capacitación y gestión de microcréditos.
- » Implementar un programa de asesoría técnica a emprendedores, pequeños y medianos empresarios en temas contables, fiscales y de gestión de calidad.
- » Diseñar y poner en operación proyectos económicos y productivos en las distintas ramas de la economía local para detonar procesos de industrialización de los productos locales, en conjunto con los sectores productivos.

**Objetivo 5.3 Juventud con Oportunidades**

**Estrategias y líneas de acción****5.3.1 Empleo y Oportunidades para la Juventud**

- » Apoyo a estudiantes con becas de transporte y alimenticias.
- » Dar mantenimiento y crear nuevas áreas deportivas para jóvenes en el área urbana y rural.
- » Coordinar estrategias de vinculación Empresa-Universidad-Tecnológico a fin de incidir en la capacitación integral de futuros trabajadores generales, operarios y ejecutivos.

**5.3.2 Promoción del desarrollo personal de la juventud**

- » Apoyo por parte de la Presidencia para la asistencia a concursos nacionales e internacionales.
- » Organización de torneos deportivos y actividades culturales.
- » Mantenimiento y creación de nuevas áreas deportivas para jóvenes en el área urbana y rural del municipio.
- » Evaluación del proyecto para la construcción de una arena municipal del boxeo.

**Objetivo 5.4 Lendo con visión Social**

**Estrategias y líneas de acción**

**5.4.1 Economía del Cuidado y Equidad de Género**

- » Implementación de programas de capacitación para sensibilización en el enfoque de equidad de género.
- » Impulso a los programas coordinados de cuidado de menores de edad, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres del municipio.
- » Promover el desarrollo de la red del cuidado del adulto mayor para la mejorada la calidad de vida de las personas de la tercera edad.
- » Mantenimiento de las estancias y espacios de atención a población vulnerable.

**Objetivo 5.5 Campofuerte, productivo e incluyente**

**Estrategias y líneas de acción**

**5.5.1 Sector Agrícola Sustentable**

- » Proponer de manera proactiva la regulación del hato ganadero en materia de consumo de agua y emisión de metano, dióxido de nitrógeno y amoníaco.
- » Realizar la evaluación de los costos que tiene el impacto ambiental que generan las actividades agrícolas y ganaderas al ecosistema y a la salud pública.
- » Liderar la coordinación con la Región Lagunera para la regulación de emisiones y contaminantes.

**5.5.2 Desarrollo del potencial productivo de la mujer rural**

- » Ofrecer asesoría y acompañamiento para el desarrollo de proyectos productivos mediante el proceso de pre-incubación de proyectos.
- » Desarrollar las actividades de traspato como alternativa de producción dentro de los núcleos familiares como son la siembra de hortalizas, granjas avícolas y cultivos de plantas medicinales.
- » Apoyar la capitalización de unidades de producción de mujeres campesinas mediante la gestión de recursos para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola.
- » Incentivar la productividad de la mujer del sector ganadero mediante la capitalización de sus Unidades de Producción Pecuaria para la adquisición de maquinaria y equipo ganadero.

**5.5.3 Desarrollo de capacidades y habilidades de la población rural**

- » Promover procesos de capacitación, en aspectos técnicos, de comercialización, organizativos y financieros que permitan a los campesinos escalar eslabones en la cadena productiva.
- » Brindar espacios de formación y capacitación para los jóvenes del sector rural para iniciar un negocio productivo.
- » Fortalecer las cadenas productivas y los Sistemas Producto que operan en el municipio mediante la dirección de extensionistas expertos hacia las necesidades priorizadas de sus integrantes.
- » Brindar el impulso organizativo a grupos, proyectos o emprendedores que justifiquen un impulso hacia la consolidación de sus procesos productivos.
- » Ofrecer asesoría y acompañamiento para el desarrollo de proyectos productivos mediante el proceso de pre-incubación de proyectos.

- » Apoyar a grupos de productores para el acceso a esquemas de comercialización de productos.
- » Fomentar los intercambios de experiencias exitosas, como medio de difusión de productos y servicios.

#### **5.5.4 Incrementar la productividad de las unidades económicas rurales agrícolas**

- » Gestionar recursos para el equipamiento de las Unidades de Producción Agrícola que les permita incrementar sus rendimientos por hectárea.
- » Impulsar proyectos productivos que presenten propuestas de transformación de los productos locales.
- » Realizar las gestiones necesarias para continuar con la tecnificación de las unidades de riego
- » Gestionar recursos para la construcción de obras de drenaje agrícola en zonas de mayor prevalencia a estancamientos ocasionados por las crecientes de los ríos.
- » Apoyar el desarrollo de la agricultura protegida con el impulso, seguimiento y capacitación en el manejo de invernaderos.
- » Establecer un programa de análisis de suelos con el apoyo de instituciones educativas involucradas en actividades del campo.
- » Colaborar mediante asesoría para el combate de plagas y enfermedades en cultivos básicos.
- » Apoyar a los productores de bajos recursos con la aplicación de fertilizantes orgánicos, semillas y compostas.

#### **5.5.5 Actividades de fomento a la actividad ganadera para mejorar la calidad de la producción**

- » Participar con los ejidatarios para que mediante acuerdos de asamblea se realicen campañas de sanidad en la totalidad del ganado.
- » Reactivar la actividad ganadera con la puesta en marcha del programa de repoblamiento del hato ganadero en aquellos predios que demuestren la viabilidad de un incremento de carga animal.
- » Impulsar proyectos productivos a productores que presenten propuestas de transformación de su producción mediante esquemas de pre-incubación de empresas.
- » Buscar alternativas de financiamiento para los productores ganaderos que demuestren la viabilidad de sus proyectos.
- » Apoyar la construcción de bordos de abrevadero integrales.
- » Aplicar la Ley Ganadera con relación a la movilización del ganado y uso de agostaderos.
- » Capitalizar de Producción Pecuaria mediante la negociación de los programas federales y estatales para la adquisición de maquinaria y equipo ganadero.
- » Establecimiento de un programa anual de mejoramiento genético de las especies productivas.

#### **5.5.6 Aprovechamiento sustentable del potencial productivo existente en el medio rural**

- » Gestionar obras de conservación y retención de agua que permitan recargar los mantos acuíferos.
- » Colaborar en las campañas de reforestación y siembra de pastos adecuados a los ecosistemas para el pastoreo y control de la erosión.
- » Impulsar la puesta en marcha de proyectos hidroagrícolas en los módulos de riego del municipio.
- » Fomentar las actividades del uso sustentable del suelo y agua, así como los recursos naturales y biodiversidad.
- » Contribuir en mejorar la eficiencia del agua para ganado, con la perforación y equipamiento de pozos ganaderos de bajo gasto.
- » Fomentar la cultura de cosecha de agua para la utilización en la agricultura y ganadería.

#### **Objetivo 5.6 Impulso al Espíritu Emprendedor**

##### **Estrategias y líneas de acción**

###### **5.5.7 Facilitar la apertura de nuevas empresas**

- » Modernizar y adecuar el marco normativo municipal, para que la apertura de empresas sea a través de medios digitales y en función de los indicadores internacionales como el Doing Business.
- » Implementación de programas de capacitación a agricultores en modelos de comercialización y esquemas de producción.
- » Capacitación para la reingeniería de procesos para la aceleración de los trámites requeridos para la creación de empresas.
- » Capacitación constante a empresarios y emprendedores en la creación de empresas.

**Proyectos Estratégicos:**

1. Programa Lerdo, Ciudad Digital.
2. Agenda de Competitividad para el Sector Turístico.
3. Agenda de Competitividad para el Sector Agroalimentario.
4. Programa uso y aprovechamiento de las energías limpias para el sector agropecuario.
5. Plan de Movilidad Urbana.
6. Programa de Fomento Económico y de impulso al emprendedor.
7. Programa de Conectividad Carretera:
  - a. Ampliación del Bulevar Laguna en tronque al Puente Plateado que une con Torreón.
  - b. Tramo carretero Salamanca-Grutas del Rosario.
  - c. Tramo carretero ejidos Rojo-Gómez- La Unión.
8. Centro de Rehabilitación Infantil CREE, en conjunto con el DIF Municipal y DIF Estatal.
9. Implementación de la Línea Azul, para la movilidad de personas con discapacidad y adultos mayores.
10. Red de protección a los grupos vulnerables.
  - a. Centros y comedores comunitarios,
  - b. Casa Hogar DIF
  - c. Casa de Día para adultos mayores, con servicio vespertino.

X.

**ANEXOS****a) Acta de Instalación del H. Ayuntamiento 2019-2022****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LERDO, DGO. SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE CABILDO  
NUM. 001****INSTALACIÓN**

En la Ciudad de Lerdo del Estado de Durango, siendo las (10:33) Diez horas con treinta y tres minutos, del día Domingo 01 de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve), reunidos en el Salón Azul del Palacio Municipal de Ciudad Lerdo, Durango., en cumplimiento al dispuesto por el Artículo 28, 29, 34, 35 y 39, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y estando presentes los integrantes del H. Cabildo, C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal; Lic. Jacqueline del Río López, Síndica Municipal; Profra. Francisca Blanco Villanueva, Primer Regidora; C. Manuel de Jesús Sánchez Calzada, Segundo Regidor; Lic. Margarita Sarai Aguilera Martínez, Tercer Regidora; Lic. José Guadalupe Padilla Saldivar, Cuarto Regidor; C. Roxana Acosta Gallegos, Quinta Regidora; C. María Magdalena Barbosa Aganza, Sexta Regidora; Profr. Héctor González Salas, Séptimo Regidor; C. María Guadalupe Femat Díaz, Octava Regidora; M.V.Z. Víctor Nájera Martínez, Noveno Regidor; Profra. Gloria Torres Bautista, Décima Regidora; Profra. Esmirna Gutiérrez Soto, Décima Primer Regidora; Lic. Ángel Francisco Luna Puente, Décimo Segundo Regidor; LAE. Blanca Aurora Holguín Castañeda, Décima Tercer Regidora; Ing. Ramón Samir Rivera González, Décimo Cuarto Regidor; C. Nancy Yoselin Elias Ramos, Décimo Quinto Regidor. Hace uso de la voz el C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal.- Buen día Sesión Solemne de Instalación número 001, bienvenidos a esta primera asamblea. Como primer punto del orden del día: Lista de Asistencia.- Procedo a tomar lista a los integrantes del H. Cabildo, encontrándose todos presentes.....

Como segundo punto del orden del día: Declaración de Quórum.- Habiendo quórum Legal y siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos de este 01 de Septiembre de 2019, damos inicio a la presente Sesión.....

Como tercero punto del orden del día: Lectura y Aprobación del orden del día, integrado por los siguientes puntos a tratar: 1.-Lista de Asistencia, 2.- Declaración de Quórum, 3.- Lectura y Aprobación del Orden del día, 4.- Declaratoria de Instalación que realiza el C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal, 5.- Solicitud de prórroga provisional del Bando de Policía y Gobierno y los Reglamentos Municipales vigentes y del Plan Municipal de Desarrollo, para que tengan vigencia hasta en tanto se apruebe su modificación. 6.- Propuesta que realiza el C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal, de las Dependencias que integrarán la Administración Pública Municipal, conforme a los Artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. 7.- Autorización y Ratificación al C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal, de Poder Especial para suscribir, endosar, girar y librarse toda clase de Títulos de Crédito, conforme a lo que establece el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como, designar firmas autorizadas, abrir, manejar y cerrar Cuentas Bancarias, girar en contra de ellas, de conformidad con lo que establece el Artículo 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Así como, Autorización y Ratificación para delegar Poder para representación en pleitos, cobranzas y actos de Administración, del Ayuntamiento ante cualquier Autoridad Administrativa y/o Judicial de los tres niveles de Gobierno, 8.- Propuesta que realiza el C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal, para la Ratificación y Nombramiento de quien ocupará el cargo de Secretario del R. Ayuntamiento, Administración 2019-2022, conforme a los Artículos 33 inciso A) Fracción V y 52 Fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. 9.- Propuesta que realiza el C.P.

Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal, para la Ratificación y Nombramiento de quien ocupará el cargo de **Tesorero Municipal**, Administración 2019-2022, conforme a los Artículos 33 inciso A) Fracción V y 52 Fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. 10.- Propuesta que realiza el C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal, para la Ratificación y Nombramiento de quien ocupará el cargo de **Juez Administrativo Municipal**, Administración 2019-2022, conforme a los Artículos 33 inciso A) Fracción V y 52 Fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. 11.- Propuesta(s) de la(s) Fracción(es) de Regidores que integran el Ayuntamiento, respecto al Nombramiento de quien ocupará el cargo de **Contralor Municipal**, Administración 2019-2022, conforme a los Artículos 33 inciso C) Fracción XIII y 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 12.- Asuntos Generales. 13.- Clausura de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número 001.....

Hace uso de la voz el C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal, para solicitar al H. Cabildo autorización para nombrar a un Encargado de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que nos ayude a desarrollar el orden del día. Hace uso de la voz el Lic. Ángel Francisco Luna Puente, Décimo Segundo Regidor, creo que lo más lógico sería que el punto 8, lo pasáramos al punto 5, para que ya hubiera formalmente un Secretario que ese encargado de llevar los Acuerdos, asentarlos en las Actas. Los integrantes del H. Cabildo aprueban por Unanimidad, realizar el cambio del punto 5 al punto 8, el cual quedó de la siguiente manera: 5.- Propuesta que realiza el

C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal, para la Ratificación y Nombramiento de quien ocupará el cargo de **Secretario del R. Ayuntamiento**, Administración 2019-2022, conforme a los Artículos 33 inciso A) Fracción V y 52 Fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. 8.- Solicitud de prorrrogación provisional del Bando de Policía y Gobierno y los Reglamentos Municipales vigentes y del Plan Municipal de Desarrollo, para que tengan vigencia hasta tanto se apruebe su modificación.....

Como cuarto punto del orden del día: Declaratoria de Instalación que realiza el C.P. Homero Martínez Cabrera, en su carácter de Presidente Municipal.- Hace uso de la voz el C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal. Con fundamento en el Artículo 13 del Reglamento Interno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo. "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Durango., que deberá funcionar durante un periodo de tres años, comprendido del 01 de Septiembre de 2019 al 31 de Agosto de 2022.....

Como quinto punto del orden del día: Propuesta que realiza el C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal, para la Ratificación y Nombramiento de quien ocupará el cargo de **Secretario del R. Ayuntamiento**, Administración 2019-2022, conforme a los Artículos 33 inciso A) Fracción V y 52 Fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Hecho lo anterior se toma el siguiente: "ACUERDO 001/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EN SENTIDO POSITIVO LA PROPUESTA DEL C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ, COMO SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2019-2022, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 INCISO A) FRACCIÓN V Y 52 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNÍQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y JUEZ ADMINISTRATIVO, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA".....

Como sexto punto del orden del día: Propuesta que realiza el C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal, de las Dependencias que integrarán la Administración Pública Municipal, conforme a los Artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Hace uso de la voz el Reg. Ángel Francisco Luna Puente, me llama la atención en el sentido de que esta información muchos de nosotros no venimos de la Administración anterior y no conocemos exactamente el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, nos pasaron una lista con 34 Dependencias, Institutos, Direcciones de área y si resulta complicado en éste momento realizar una valoración si lo que se nos está presentando es acorde a las necesidades del Municipio, si no hay Direcciones o Instituciones que dupliquen funciones no se conocen. Hace uso de la voz el Dr. José Dimas López Martínez, regidor únicamente la propuesta es de lo que ya existía en el Organigrama y que debe estar alineado al Bando de Policía y Gobierno que se aprobó hace quince días. Hace uso de la voz el Reg. Ángel Francisco Luna Puente, no conocía yo la existencia del Instituto Municipal de Planeación. Hace uso de la voz el Dr. José Dimas López Martínez, hay seis Institutos que no se le dio la Titularidad a ninguna persona, pero están creados desde la Administración anterior, falta ponerlos a funcionar. Hace uso de la voz el Reg. Ángel Francisco Luna Puente, sin ánimo de parecer terco, yo quisiera saber si este Instituto tiene un Decreto de creación o solo está nombrado. Hace uso de la voz el Dr. José Dimas López Martínez, está su trámite respectivo para que pueda empezar a funcionar. Hecho lo anterior se toma el siguiente: "ACUERDO 002/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR MAYORÍA (CON 15 VOTOS A FAVOR Y 2

ABSTENCIENAS DE: REG. ESMIRNA GUTIÉRREZ SOTO Y REG. ÁNGEL FRANCISCO LUNA PUENTE) EN SENTIDO POSITIVO LA PROPUESTA QUE REALIZA EL C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRARÁN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019-2022, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, LAS CUALES SON

LAS SIGUIENTES: A) DEPENDENCIAS: I. Sindicatura; II. Tesorería Municipal; III. Contraloría Municipal; IV. Juzgado Administrativo; V. Secretaría del R. Ayuntamiento; VI. Secretaría Técnica;

VII. Secretaría Particular. B) ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; II. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Lerdo (S.A.P.A.L.). C) INSTITUTOS: I. Instituto de la Mujer; II. Instituto de la Juventud; III. Instituto de Capacidades Diferentes; IV. Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN); V. Instituto de la Vivienda. D)

**DIRECCIONES DE AREA:**

I. Comunicación Social; II. Dirección de Seguridad Pública Municipal; III. Dirección de Protección Civil; IV. Dirección de Tránsito y Vialidad; V. Dirección de Salud Municipal; VI. Dirección de Desarrollo Rural; VII. Dirección de Catastro; VIII. Dirección de Atención Ciudadana; IX. Dirección de Servicios Públicos; X. Dirección de Obras Públicas; XI. Dirección de Medio Ambiente; XII. Dirección de Desarrollo Social; XIII. Dirección de Fomento Económico y Turismo; XIV. Dirección de Educación; XV. Dirección de Arte y Cultura; XVI. Dirección de Deportes; XVII. Dirección Jurídica Municipal. E) **JEFATURAS DE DEPARTAMENTO:** I. Archivo; II. Panteón Municipal; III. Alumbrado; IV. Eventos Especiales; V. FORTASEG; VI. Limpieza; VII. Parques y Jardines; VIII. Relleno Sanitario; IX. Reclutamiento; X. Oficialía de Partes;

XI. Museografía; XII. Contaduría General; XIII. Adquisiciones; XIV. Recursos Humanos;

XV. Alcoholes; XVI. Predial; XVII. Ejecución Fiscal; XVIII. Plazas y Mercados; XIX. Sistemas; XX. Transparencia y Acceso a la Información; XXI. Desarrollo Urbano; XXII. Ejecución y Control de Obra; XXIII. Gestión Ambiental; XXIV. Viveros; XXV. Ecología; XXVI. Forestal; XXVII. Biblioteca; XXVIII. Parquímetros; XXIX. Conservación y Mantenimiento; XXX. Bolsa de Trabajo;

XXXI. Turismo; XXXII. Prevención Social; XXXIII. Rastro Municipal;

XXXIV. Bomberos. F) **ÓRGANOS AUXILIARES:** I. Juntas de Gobierno; II. Jefaturas de Cuartel. **LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNIQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y JUEZ ADMINISTRATIVO,**

PARA QUE  
PROCEDAN EN

**CONSECUENCIA**.....

Como séptimo punto del orden del día: Autorización y Ratificación del H. Cabildo al C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal, de Poder Especial para suscribir, endosar, girar y librartoda clase de Títulos de Crédito, conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como, designar firmas autorizadas, abrir, manejar y cerrar Cuentas Bancarias, girar en contra de ellas, de conformidad con lo que establece el Artículo 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Así como, Autorización y Ratificación para delegar Poder para representación en pleitos, cobranzas y actos de Administración, del Ayuntamiento ante cualquier Autoridad Administrativa y/o Judicial de los tres niveles de Gobierno. Hecho lo anterior se toma el siguiente: "ACUERDO 003/19, EL

H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EN SENTIDO POSITIVO LA AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN AL C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR, ENDOSAR, GIRAR Y LIBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO, DESIGNAR FIRMAS AUTORIZADAS, ABRIR, MANEJAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR EN CONTRA DE ELLAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO. ASÍ COMO, AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN PARA DELEGAR PODER PARA REPRESENTACIÓN EN PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DEL AYUNTAMIENTO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. **LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNIQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y JUEZ ADMINISTRATIVO, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA**.....

Como octavo punto del orden del día: Solicitud de prórroga provisional del Bando de Policía y Gobierno y los Reglamentos Municipales vigentes y del Plan Municipal de Desarrollo, para que tengan vigencia hasta en tanto se apruebe su modificación. Hecho lo anterior se toma el siguiente: "ACUERDO 004/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EN SENTIDO POSITIVO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PROVISIONAL DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES VIGENTES Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PARA QUE TENGAN VIGENCIA HASTA EN TANTO SE APRUEBE SU MODIFICACIÓN. **LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNIQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y JUEZ ADMINISTRATIVO, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA**".

Como noveno punto del orden del día: Propuesta que realiza el C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal, para la Ratificación y Nombramiento de quien ocupará el cargo de Tesorero Municipal, Administración 2019-2022, conforme a los Artículos 33 inciso A) Fracción V y 52 Fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Hecho lo anterior se toma el siguiente: "ACUERDO 005/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EN SENTIDO POSITIVO LA PROPUESTA DEL C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL C.P. RICARDO OLIVARES PORRAS, COMO TESORERO MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN 2019-2022, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 INCISO A) FRACCIÓN V Y 52 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO. **LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNIQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y JUEZ ADMINISTRATIVO, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA**..."

Como décimo punto del orden del día: Propuesta que realiza el C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal, para la Ratificación y Nombramiento de quien ocupará el cargo de Juez Administrativo Municipal, Administración 2019-2022, conforme a los Artículos 33 inciso A) Fracción V y 52 Fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Hecho lo anterior se toma el siguiente: "ACUERDO 006/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EN SENTIDO POSITIVO LA PROPUESTA DEL C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIC. OSCAR FACIO FÉLIX, COMO JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN 2019-2022, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 INCISO A) FRACCIÓN V Y 52 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO. **LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNIQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y JUEZ ADMINISTRATIVO, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA**..

**Como décimo primer punto del Orden del día:** Propuesta(s) de la(s) Fracción(es) de Regidores que integran el Ayuntamiento, respecto al Nombramiento de quien ocupará el cargo de **Contralor Municipal**, Administración 2019-2022, conforme a los Artículos 33 inciso C) Fracción XIII y 95 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Hace uso de la voz la C. Nancy Yoselin Ellas Ramos, Décimo Quinto Regidor, paradarlecturaalCurriculumVitaedelLic. José Alonso Villalobos de la Cruz. Hace uso de la voz el Reg. Ángel Francisco Luna Puente, hago esta pequeña moción que la Propuesta se debe hacer por las Fracciones de los Partidos Políticos, no estoy tan seguro, con todo respeto regidora, que el Independiente sea una Fracción, desde mi punto de consideración yo creo que este tema primero habría que formarse la Comisión de Hacienda que es el vínculo con la Contraloría y presentar propuestas para valorarlas. Hace uso de la voz la Lic. Jaqueline del Río López, Síndica Municipal, con su permiso señor Presidente compañeros Regidores, pues obviamente la Ley Orgánica es muy clara, en su Artículo 33 específicamente señala el nombramiento del Contralor, viene la propuesta de una Regidora Independiente, de ningún partido político, sin embargo, esta Administración no va a pasar por encima de la Ley, nuestro objetivo es dar cabal cumplimiento a lo que establece en este caso la Ley Orgánica, solicitaría al Honorable Cabildo darle legalidad y certeza jurídica a este Nombramiento tan importante. Hecho lo anterior se toma el siguiente: "ACUERDO 007/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR MAYORIA (CON 15 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES DE: REG. ESMIRNA GUTIÉRREZ SOTO Y REG. ÁNGEL FRANCISCO LUNA PUENTE) EN SENTIDO POSITIVO LA PROPUESTA DEL C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIC. JOSÉ ALONZO VILLALOBOS DE LA CRUZ, COMO CONTRALOR MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN 2019- 2022, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 INCISO C) FRACCIÓN XIII Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNIQUESELO AQUÍ ACONDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL Y JUEZ ADMINISTRATIVO, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA" .....

Como décimo Segundo punto del orden del día: **Asuntos Generales.** Hace uso de la voz el Reg. José Guadalupe Padilla Saldívar, buen día para todos, señor Presidente, Síndica y compañeros Regidores, agradecer y reconocer una extraordinaria labor en beneficio de la Ciudadanía, en nuestra persona va a encontrar aliados firmes, hoy damos un paso importante para Lerdo, a nuestras compañeras y compañeros regidores saludos a todos, bienvenidos, estamos listos para trabajar en equipo, más allá de protagonismos, estamos listos para analizar los reglamentos, para tener un debate de altura, todo en beneficio de la Ciudadanía del Municipio de Lerdo. Hace uso de la voz el Reg. Héctor González Salas, con su permiso señor Presidente, Síndica Municipal y compañeros regidores, es un honor para esta Fracción de Morena estar hoy dirigiendo los destinos del Municipio de Lerdo, como fracción seremos un aliado importante pero también en su momento cuando no convenga a los intereses de la Ciudadanía de Lerdo lo haremos también de su conocimiento, agradecemos la confianza que nos depositaron los habitantes del Municipio de Lerdo, acabamos de aprobar los nombramientos de Secretario, Tesorero, Contralor y Juez Municipal, más que nosotros ser vigilantes de la actuación de ellos, están afuera más de 10,000 gentes con los ojos puestos en la actuación de nosotros, vamos a ser congruentes con nuestros principios e ideales, proteger los intereses de la Comunidad que es a la que nos debemos, por nuestra parte señor Presidente cuente con todo nuestro apoyo, estamos aquí para luchar hombro a hombro y brindar un Gobierno que el Pueblo se merece, pedimos ante todo transparencia, pisoparejoque las cosas se hagan de la mejor manera posible porque la Ciudadanía nos lo exige, gracias. Hace uso de la voz el Reg. Ángel Francisco Luna Puente, yo quisiera manifestar a nombre de la compañera Esmirna y un servidor que la función de la Fracción de Acción Nacional es cooperar en lo que sea en beneficio del Municipio de Lerdo, pero también de manera honesta y también resaltando lo que nos pone en contra de los intereses del Municipio de Lerdo, quisiera ser muy puntual hoy lo que la mayor parte de la Ciudadanía exige es la Transparencia, actualmente cuando entramos a la página de Acceso a la información no encontramos nada, le pido al Presidente Municipal que gire instrucciones para que esa página de Transparencia de verdad nos muestre el número de funcionarios que hay, que incluya salarios, los Contratos que se han realizado, las Obras que se llevaron a cabo, sobre todo el buen manejo que esta Administración tenga de las finanzas. Hace uso de la voz el C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal, yo quisiera decírselos a todos ustedes compañeros Regidores, Síndico y Secretario, y agradecerles el apoyo a las propuestas realizadas el día de hoy, que hayamos tenido consenso en las cuatro propuestas de los nombramientos que hoy aprobamos, muchas gracias.....

Como décimo tercero punto del orden del día: **Clausura de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo No. 001.** Hace uso de la voz el C.P. Homero Martínez Cabrera, Presidente Municipal.- Siendo las once horas con quince minutos del día Domingo 01 de Septiembre de 2019, declaro formalmente clausurada esta primera Sesión del Ayuntamiento de Lerdo Administración 2019-2022 y válidos todos los acuerdos aquí tomados, felicidades y los invito a que trabajemos como un solo equipo por Lerdo.....

#### b) Marco Jurídico de la Planeación Municipal Ampliado

##### Marco Jurídico de la Planeación Municipal

En la planeación democrática, participativa, territorial e incluyente, es condición necesaria para fortalecer la atención a los ciudadanos el planteamiento del marco jurídico y es factor determinante para el éxito de las acciones en todas las fases, permitiendo que con el apego a proceso derecho de desarrollo, se acomode y responda a las necesidades y demandas de la población a través de los diferentes programas gubernamentales en coordinación con el Estado y le trasfiere además, jerarquía constitucional para el manejo planificado de su patrimonio y libre administración municipal.

##### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución de los ingresos y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. Párrafo reformado DOF 28-06- 1999, 05-06-2013

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio. Párrafo adicionado DOF 26-05-2015

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la explotación y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar. Párrafo reformado DOF 20-12-2013

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. Párrafo reformado DOF 20-12-2013

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desarrollo del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución. Párrafo reformado DOF 05-06-2013, 20-12-2013

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Párrafo adicionado DOF 05-02-2017 Artículo reformado DOF 03-02-1983

#### Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Párrafo reformado DOF 05-06-2013

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Párrafo reformado DOF 10-02-2014

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales. Párrafo reformado DOF 05-06-2013

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley. Párrafo reformado DOF 10-02-2014

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley. Párrafo reformado DOF 29-01-2016

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberá cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Párrafo adicionado DOF 27-01-2016

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente. Párrafo adicionado DOF 27-01-2016 El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, acargado de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará integrado por un Presidente y seis Consejeros que deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Serán nombrados, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. El nombramiento podrá ser objeta do por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley. Apartado adicionado DOF 10-02-2014 Artículo reformado DOF 03-02-1983, 07-04-2006

**Título Quinto De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México Denominación del Título**  
reformada DOF 25-10-1993, 29-01-2016

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: Párrafo reformado DOF 10-02-2014

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 06-06-2019

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el período del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Párrafo reformado DOF 10-02-2014

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo dispone la ley. Párrafo reformado DOF 23-12-1999

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos

respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores; Párrafo reformado DOF 23-12-1999

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Párrafo reformado DOF 23-12-1999

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, consujecionalos principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes. Párrafo con incisos adicionado DOF 23-12-1999

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores; Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Párrafo reformado DOF 23-12-1999

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Inciso reformado DOF 23-12-1999
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Inciso reformado DOF 23-12-1999
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; Inciso reformado DOF 23-12-1999
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e Inciso reformado DOF 23-12-1999
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. Párrafo reformado DOF 23-12-1999

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivos. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, obviamente que presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio; Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los

efectos que prevenga la ley. Párrafo adicionado DOF 14-08-2001

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 29-01-2016

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Párrafo reformado DOF 23-12-1999. Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Párrafo adicionado DOF 23-12-1999. Reformado DOF 24-08-2009

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, obviamente que quienes los autoricen, conforme a la ley; Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción; Párrafo reformado DOF 29-01-2016 Fracción reformada DOF 23-12-1999

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales dé dos o

más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

- VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. Párrafo reformado DOF 18-06-2008  
El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente; Fracción reformada DOF 23-12-1999 VII
- VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.  
Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias. Fracción reformada DOF 17-03-1987
- IX. Derogada. Fracción derogada DOF 17-03-1987
- X. Derogada. Fracción derogada DOF 17-03-1987 Artículo reformado DOF 20-08-1928, 29-04-1933, 08-01-1943, 12-02-1947, 17-10-1953, 06-02-1976, 06-12-1977, 03-02-1983

#### Constitución Política del Estado de Durango

**Artículo 109**, describe las obras y servicios públicos que el municipio tendrá a su cargo para operarlos de manera planificada, así como la facultad de asociarse y suscribir convenios aunado al desarrollo económico y social cuando así lo requiera.

**Artículo 110**, precisa formular, aprobar y las facultades del municipio para administrar el plan de desarrollo urbano municipal, y la creación de zonas de reserva ecológica, en apoyo a las Leyes Federales y Estatales correspondientes. Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Durango

**Artículo 33**, señala que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos:

b) En materia de Administración Pública:

I. Elaborar, presentar y publicar en el transcurso de los tres primeros meses a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de Gobierno y derivado de éste, los programas de obras y servicios su competencia.

II. Construir y consolidar los comités de planeación para el desarrollo municipal, ajustándole a las leyes de planeación federal relativos.

**Artículo 52**, declara que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, Síndico y Regidores:

VIII. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas anuales de obras y servidores públicos y vigilar el cumplimiento de las acciones que le corresponden a cada una de las dependencias de la Administración Municipal.

Finalmente, en el Título Noveno referente a la Planeación Municipal de Desarrollo en el Capítulo 1, se hace una amplia referencia a los planes municipales de desarrollo en los artículos 208 al 217.

#### Síntesis de los Foros de Consulta

Para efectos de incorporar la visión, legítimas demandas y aspiraciones de los distintos sectores de la sociedad lerdense en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2022 de Lerdo, se realizaron foros de expresión en el que realizaron propuestas en pro de la ciudad.

#### Encuentro con el Sector Empresarial.

Acudieron alrededor de 25 empresarios y comerciantes, en este sector, es importante destacar la participación de la asociación Empresarios Lerdenses (ELAC).

Una de las preocupaciones más grandes del sector empresarial es en el sentido de crear en Lerdo las condiciones necesarias para la instalación de nuevas empresas, lo cual incluye, una revisión y posible reducción de las tasas de impuestos o derechos a los que se tienen que hacer frente para poder abrir un negocio.

De igual forma, existe una preocupación por la infraestructura y la conectividad de la ciudad, por lo cual se pide un recarpeteo de algunas vialidades y la pavimentación de otras, así como el mejoramiento de los servicios de agua potable y alumbrado público o la instalación de ellos en donde no se tienen.

Se proponen también buscar una red de servicios para la creación de un corredor industrial que cuente con todos los servicios y que

resulte atractiva para la atracción de industrias a la ciudad.

Los empresarios, señalan la importancia de darle personalidad jurídica y presupuesto al Instituto Municipal de Planeación de la ciudad Innovación para contemplar la planeación económica del municipio en base a su vocación económica principal y sus actividades complementarias.

Se busca también, que el gobierno municipal busque y luche por la instalación del Metrobus para mejorar la conectividad. Otra de las principales propuestas es realizar un mayor patrullaje por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para así crear mayores condiciones que permitan la prevención del delito.

Una de las propuestas que se presentó de manera constante es la creación de una central de abastos en la cual se puedan encontrar productos regionales a precios accesibles y de esta manera mejorar la economía de las familias.

**Encuentro con Líderes del Sector Religioso.**

En este sector, se daba mucho énfasis en mejorar la movilidad de la ciudad con la instalación de más rampas para discapacitados y mantenimiento a las ya existentes.

Se deben crear también, programas de atención a sectores vulnerables como madres solteras, personas de la tercera edad, personas con alguna discapacidad, entre otros, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

Se habló también sobre mejorar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como regular el abasto del vital líquido y de igual forma la promoción de programas que fomenten su uso responsable.

Se propone también realizar un análisis para la posible reapertura de las vialidades que colindan con la Presidencia municipal.

Preocupados por la imagen de la ciudad, se pide a la Administración municipal dar mantenimiento a plazas públicas en algunas colonias, así como la limpieza de parques y jardines para así embellecer la ciudad.

Se debe buscar también, que se promuevan los valores de la familia para lo cual el Gobierno municipal debe predicar con el ejemplo.

Se deben realizar programas en contra del alcoholismo, drogadicción y enfermedades de transmisión sexual, así como campañas de salud alimenticia ya que estos son temas que afectan en gran medida a la juventud.

**Foro con jóvenes.**

El último foro que se realizó, fue con los jóvenes, un grupo en el cual se contó con la participación de alrededor de 70 jóvenes de distintas partes de la ciudad.

En dicho foro se promovió la creación de un programa de apoyo con becas alimenticias y de transporte para estudiantes para darles mayores oportunidades de salir adelante.

Se hizo la solicitud de contar con más presencia de patrullas, sobre todo en los horarios de entrada y salida de los diferentes centros educativos con el objetivo de prevenir delitos en contra de estudiantes y en este sentido, se debe también mejorar el alumbrado público sobre todo en los planteles que cuentan con turnos vespertinos o nocturnos.

Se propone la creación de una incubadora de negocios que brinde asesoría técnica a los estudiantes y que cuente con el respaldo de por lo menos una institución de educación superior.

Se deben promover y realizar las actividades deportivas y culturales que permitan a los jóvenes mantenerse alejados de las adicciones, así como la creación de espacios públicos que permitan realizar dichas actividades.

Se debe mejorar la imagen de la ciudad a través de la limpieza. Se proponer regular el transporte público con el fin de mejorar las unidades y la cobertura de las rutas.

Los jóvenes se muestran preocupados por la realización de campañas de reforestación para embellecimiento y en apoyo al medio ambiente.

Se enfatizó en la necesidad de apoyo para la construcción de banquetas en planteles educativos del área rural que permitan su fácil acceso sobre todo en temporada de lluvias.

**b) Reseña Histórica****ANTECEDENTES HISTÓRICOS – LERDO, DURANGO LA CONQUISTA DE MÉXICO**

Una vez concluida la conquista de México, encabezada por el extremeño Hernán Cortés (1519-1521), realizada fundamentalmente al centro y sur de nuestro país, en la región conocida como Mesoamérica, donde inicia y consolida su territorio como colonia española, denominada Nueva España.

La llamada Nueva España en la primera mitad del siglo XVI, limitaba al Sur con Centroamérica y al Norte con Zacatecas. Por el Poniente, el territorio abarcaba desde el Sur de Sinaloa hasta Chiapas y, en el Oriente, la tierra corría de Tamaulipas a Yucatán. El norte siguió perteneciendo a sus primitivos y originales pobladores, los Chichimecas.

La conquista de México por los españoles no se dio toda al mismo tiempo ni de igual forma. El asombroso triunfo de los peninsulares creó la ilusión de una superioridad del conquistador europeo sobre el indio como guerrero, pero la relampagueante subyugación de los pueblos que los numerosos como los Tlaxcaltecas, Aztecas y Tarascos, no resultó más que un preludio de una mucho más tardada guerra contra las peculiares y aterradoras proezas de los guerreros más primitivos de la América india: Los Chichimecas, conocidos como los Bárbaros del Norte.

**LA EXPANSIÓN CONQUISTADORA**

Como la Nueva España ya no podía contenerse dentro de sus primitivos límites y ante la codicia de los conquistadores por minas de oro y plata, la frontera Chichimeca, (Aridoamérica) comenzó a resquebrajarse, fundando los españoles en consecuencia, Zacatecas en 1557.

El Virrey Luis de Velasco (1550-1564) nombró como gobernador de la Nueva Vizcaya a Francisco de Ibarra, fundando Durango en 1563. De ahí salieron en todas direcciones en expediciones, buscando siempre oro y plata y no tierras de cultivo. Estas expediciones eran encabezadas por el propio Francisco de Ibarra en compañía del padre Franciscano Fray Pedro de Espinareda, asentándose en Peñón Blanco (Cerca de Cuencamé, Dgo.), donde establecieron un convento franciscano en el año de 1566.

Cuando los españoles habían extendido sus conquistas hasta Cuencamé en la provincia de la Nueva Vizcaya, encontraron muchas tribus de carácter tranquilo como los Irritilas, entre otros, a quienes se les denominaba con el nombre común de LAGUNEROS, pues eran los más comunes habitantes de La Laguna.

Los indios Laguneros tenían como vecinos por el lado de Mazapil, Zacatecas y Saltillo, a los llamados CUACHICHILES. Por el lado de Saltillo hasta Monclova a los COAHUILTECOS. Por el norte de Coahuila y casi a los límites de la llamada Zona del Silencio (ubicada por el rumbo de Ceballos, Dgo.), a los fieros y crueles TOBOSOS y COCOYOMES. Al norte de Mapimí (Santa María del Oro y Parral), a los CONCHOS. En la parte alta del Río Nazas (Sierra de Durango), a los aguerridos TEPEHUAÑES. Y los comprendidos desde la parte sur de Cuencamé y sus límites, a los ZACATECOS, quienes también comprendían a la región del Cañón de Jimulco.

**LA OTRA PARTE DE LA CONQUISTA**

La primera orden religiosa que llegó a la Nueva España fue la de los franciscanos, quienes acompañaron a los españoles en la conquista, realizando sus tareas en el ámbito espiritual en pro de la evangelización.

La Compañía de Jesús (Orden religiosa), llegó a la Nueva España en el año de 1572, estableciéndose en la ciudad de México, desde donde amplió sus labores evangelizadoras hacia diversos puntos del país.

La expansión de la conquista española hacia el norte fue el elemento coyuntural de los jesuitas para ir más allá de Durango y Zacatecas, por lo que fue en 1591 cuando la Orden de San Ignacio de Loyola, los jesuitas, manifestaron su preocupación por penetrar en la Laguna. Lo anterior se fundamenta en que el Padre Gonzalo de Tapia había visitado la región llamada La Laguna con el propósito de juzgar la conveniencia de evangelizar la zona. Su opinión era que no se acudiera al territorio, que la gente era muy inquieta y que sería trabajo perdido, no obstante, señalaba que había otros tantos indígenas dispuestos y desamparados que habitaban en otros lugares y que sólo con darles misiones temporales de vez en cuando era suficiente. Sin embargo, contrario a lo anterior, otros religiosos opinaron diferente, en el sentido de que los naturales de la región de La Laguna tenían mucha necesidad de ser evangelizados y que había buena disposición, por tanto, se juzgó que la Compañía de Jesús debía venir a estas tierras.

En 1593 se toma la decisión de penetrar en La Laguna, tramitando para ello el Provincial Padre Esteban Páez, ante el Rey Felipe II, la autorización para atender la región de La Laguna, teniendo respuesta hasta el año 1594 para que los jesuitas pasaran pues, a Topia, Sinaloa y La Laguna. Finalmente, se escogió la residencia jesuita de la ciudad de Durango como punto central para atender sus tareas religiosas. Ya con todo esto, con el acuerdo del rey y la decisión del Provincial era inminente la atención evangelizadora del territorio de nuestra comarca. De lo anterior se desprende que, en la época de la Colonia, la Iglesia tenía que solicitar permiso a la autoridad real para iniciar actividades religiosas y/o dar comienzo a labores misioneras en territorios no ocupados todavía por otros miembros del clero secular o regular.

Para 1594 el Padre Francisco Gutiérrez, Gerónimo Ramírez, Martín Peláez, Juan Agustín de Espinoza y el Padre Nicolás Rodríguez ya estaban en La Laguna realizando tareas misionales.

Entiendo este escenario, aparece el Virrey Luis de Velasco, hijo, y el 26 de enero de 1595, ordena a los Oficiales de Hacienda de México que a dos de los religiosos de los que ya estaban en La Laguna, se les diera a cada uno 650 pesos para que compraran cálices, misales, libros, vestuario, vinajeras, crismas, caballos, etc. inclusive para el salario de guías indígenas que llegaran a necesitar.

En el Anuario de 1595, refieren en un informe los jesuitas, el no haber fundaciones fijas y permanentes con los indios laguneros, no tienen casa ni asiento determinado, andan desnudos y que ni siembran ni tienen dónde, ni comen más de lo que la tierra voluntariamente les produce de tuna, maguey, mezquite y otras yerbas y algún pescado de la laguna y río que llaman de las Nazas y por la tanta barbaridad de los naturales, hay la incomodidad de no estar seguros en su compañía sino con mucho peligro de que, por su antojo o por satisfacer su hambre los maten y coman...

En estas condiciones por lo pronto, era imposible vivir entre ellos y mientras tanto, los Padres vivían en Durango, viajando temporalmente a misionar a La Laguna, y cuando veían que había hambre, procuraban volver de inmediato a refugiarse en Durango.

Los religiosos sólo habían penetrado una parte de la región lagunera. Todavía no conocían el Valle de Parras, pues si avanzaban desde Durango hacia el Este, es lógico que primero llegaran al río Nazas, después a La Laguna y al final hasta el Valle de Parras.

Las tareas de evangelización se acrecentaron y fueron tan importantes que facilitaron con ello, la estabilidad de las cosas y lograron instalar la sede central de la misión. Para 1597 en La Laguna se situaban más permanentemente los Padres Francisco Gutiérrez, Gerónimo Ramírez, Juan Agustín de Espinoza, Pedro de Segovia y Bartolomé de Hermosa.

Uno de los personajes que más sobresalieron en la evangelización de los Laguneros, fue sin duda, Juan Agustín de Espinoza, originario de Real de Minas, estado de Zacatecas. Se inició al noviciado en la Compañía de Jesús a los 17 años de edad para lo que tuvo que trasladarse a la ciudad de México. Ordenado sacerdote en 1596, ilusionado e impregnado con fe religiosa, se dirigió a Cuencamé, Dgo., cuya finalidad era iniciar su obra evangelizadora.

*Juan Agustín de Espinoza, S.J.*

Ya establecido, y como Primer Superior de la llamada Misión de Cuencamé, según se sabe, se le encomendó la evangelización, guía y cuidado de los Záratecos y Laguneros.

Para eso, visitó por 1597 estas inhóspitas tierras de la región lagunera, recorrió las márgenes del río Nazas, y se sabe que, a sugerencia de los caciques de la región, nació la idea de reunir a todos los pobladores de la comarca para fundar una gran población, por lo que empezó a buscar el lugar más adecuado para hacerlo.

El Padre Agustín Churruga, uno de los principales investigadores de los grupos indígenas de Parras y La Laguna, dejó asentado en su obra "Historia Antigua de Parras", que antes de que Juan Agustín de Espinoza y otros misioneros fundaran Parras, establecieron un poblado en la desembocadura del Nazas y le pusieron por nombre Misión de San Pedro, que fue la primera Misión fundada por estas tierras y anterior a Parras, y en consecuencia, debes considerado como el primer poblado lagunero en el estado de Coahuila.

El Capitán Antón Martín Zapata y el Padre Juan Agustín de Espinoza fundaron la Misión de Cuencamé el 23 de enero de 1598. En el mes de febrero de 1598, fundaron el poblado que se habría de convertir en el centro más importante del Sureste de Coahuila, poniéndole por nombre Misión de Santa María de las Parras.

La Comarca Lagunera se encontraba pueblos, entre los misiones de gran importancia para su época, que fueron la de Cuencamé y la de Santa María de las Parras. Esta última el centro de operaciones de Juan Agustín de Espinoza, ya que desde ese lugar se trasladaba a los poblados de La Laguna a realizar y ampliar su campaña evangelizadora.

Tres meses después de iniciada la tarea de evangelización, llegaron a la tierra que hoy conocemos como Comarca Lagunera en una mañana del 6 de mayo de 1598 el Padre Juan Agustín de Espinoza, el Capitán Español Anton Martín Zapata y cuarenta familias de origen tlaxcalteca, para fundar la Misión de San Juan de Casta Iaribera del Nazas, cerca de las "Lomas Coloradas" y cerca del ahora León Guzmán, y fue el Padre Juan Antonio de Casta, también misionero de la Compañía de Jesús quien se quedó encargado de esta nueva población.

El primer acto que realizaron los jesuitas en estas tierras, fue el santo sacrificio de la misa en el lugar, al parecer celebrada por Juan Antonio de Casta, ante la imagen de Cristo crucificado, conocido como "El Señor de los Pobres" y que en la actualidad se venera en una iglesia del Poblado Monterrey, Dgo. (Monterreycillo), sector agrícola dependiente del Ejido León Guzmán, del Municipio de Lerdo, estado de Durango.

El Cristo de referencia mide aproximadamente un metro de altura, hecho de pasta de caña de azúcar y pelo natural (material sólo utilizado en el siglo XVI y principios del XVII). Es probable que el "Señor de los Pobres" haya sido pues, el primer Cristo que se veneró en La Laguna, dando inicio con ello, la religión católica en nuestra región.

En relación al acto religioso del 6 de mayo de 1598, los historiadores no se ponen de acuerdo sobre quién fue el que celebró la primera misa en ese lugar, pues algunos afirman que el oficiante fue el Padre Juan Agustín de Espinoza, pero lo que sí no deja duda alguna es que en esa fecha y en ese lugar, se celebró el primer acto de tal naturaleza en la Comarca Lagunera.

La Misión tomó el nombre de San Juan de Casta al parecer por dos razones: la primera, porque el día de su fundación

se conmemora el martirio de San Juan Evangelista ante la llamada Puerta Latina de Roma, donde según la tradición, fue arrojado en un perol de aceite hirviendo del cual salió sin lesión alguna. La otra razón, fue que el Padre Juan Antonio de Casta quedó al frente de la Misión, por lo cual llevó su apellido.

Con los presentes testimonios, se señala a San Juan de Casta como el primer poblado Lagunero del hoy estado de Durango, el primer asentamiento humano civilizado.

Don Eduardo Guerra en su obra "Historia de la Laguna", deja asentado: La fundación en el año de 1598 de las Misiones Evangelizadoras de Parras, San Juan de Casta y Mapimí, cronológicamente es el punto de partida para la Historia de la Laguna.

#### LAPROPIEDAD DEL TIERRA DESPUÉS DE REALIZADA LA CONQUISTA ESPAÑOLA EN EL NOMBRE DEL REY

Una vez realizada la expansión conquistadora, las tierras que formaron la jurisdicción del Reino de Nueva Vizcaya (compuesto por los territorios de los estados de Durango, Chihuahua, Sonora, Sinaloa y parte de Coahuila y las dos Californias, Nuevo México, teniendo como capital a Durango, por su mayor avance y progreso), pasaron por derecho de conquista sancionado por Bula del Pontífice Alejandro VI a formar parte del patrimonio real de la Corona de España, bajo la denominación de "Tierras Realengas". La vasta extensión de tierras que en nuestros días comprende la Comarca Lagunera, quedó de las Realengas de la Nueva Vizcaya, que estaban sujetas a denuncio y su adjudicación constituía una merced dispensada a quienes tenían capacidad para aprovecharla.

Para la tramitación de las mercedes funcionaba un personal de ministros, comisarios, jueces, veedores, apuntadores y medidores y al vender las tierras, eran adjudicadas, pero estas adjudicaciones estaban sujetas a confirmación de la Real Audiencia, que finalmente otorgaba los títulos correspondientes.

El Marqués de Aguayo era el poseedor de la mayoría de las Tierras Realengas que abarcaban el área de la comarca, pues las poseía por su esposa, la propiedad del mayorazgo concedido en el año de 1682 por el Rey Carlos II a los descendientes del conquistador Don Francisco de Urdiola pero aun así en el año de 1730 hizo el denuncio para adjudicarse más tierras realengas. El nombre completo del Marqués de Aguayo es Joseph de Azlor Vito de Vera, Caballero mesnadero del Reino de Aragón, Gentil Hombre de Cámara de su Majestad y General de sus Reales Ejércitos, a quien como dice Don Eduardo Guerra: "Le corresponde en estricta justicia, cronológicamente el primer lugar entre los hombres que dieron su esfuerzo, su caudal y su vida para fincar la iniciación de nuestra riqueza comarcana en su tiempo".

El 21 de agosto de 1731, se realizó el denuncio de tierras presentado por Don José Vázquez Borrego para que le fueran mercedadas las tierras realengas que quedaban a continuación de las que había obtenido el Marqués de Aguayo y entre ellas, las comprendidas donde estaba asentado San Juan de Casta.

En 1739 la Hacienda de San Juan de Casta pertenecía a Don Fernando de Miery Campa, quien posteriormente vendió a Don Andrés José Velasco y Restán, al que perteneciera por 59 años.

En este espacio, es de importancia incluir el dato de que el 30 de mayo de 1799 un grupo de pobladores de la Hacienda de San Juan de Casta fundó el Rancho San Fernando de La Laguna, (hoy Cd. Lerdo, Dgo.), y ese fue el punto de partida para un gran repunte en todos los aspectos, por lo que en 25 años después de su fundación alcanzó el rango de Hacienda.

El 29 de enero de 1802, don Juan José Zambrano compró la Hacienda de San Juan de Casta, quien destacó grandemente por las positivas acciones a favor del desarrollo de la agricultura en la región, aunque poco tiempo después su fortuna disminuyó llevándolo a la ruina.

A la noble, pero infructuosa gestión de Zambrano, siguió la prepotente acción de Don Juan Nepomuceno Flores y Alcalde en la zona lagunera de Durango a partir del 20 de julio de 1836, al comprar en pública subasta, entre otras propiedades, la Hacienda de San Juan de Casta. Desarrolló tan grande actividad que convirtió a la Laguna de Durango en un verdadero emporio agrícola.

Para estas fechas el poblado pionero de La Laguna, se encontraba casi desierto, pues debido a la fundación del Rancho de San Fernando, la mayoría de los habitantes se trasladaron al mismo y poco a poco esta nueva población fue absorbiendo a San Juan de Casta.

Sin embargo, la Misión de San Juan de Casta, le corresponde el honor de haber sido la primera hacienda en la región y que estuvo asentada en las márgenes del Río Nazas, al oriente de la actual Villa de León Guzmán, Municipio de Lerdo, estado de Durango.

#### ASÍ NACE LERDO

Sobre la margen izquierda del Río de "Las Palmas" como lo llamaban los nativos y que fuera bautizado con el nombre de "Río de las Nazas" por el padre misionero Juan Larios, a una distancia aproximada de doce kilómetros el señor Don Joaquín Navarro, fundó el 17 de octubre de 1792, el Rancho de Santa Margarita de Alacoque, con familias que vivían en la Hacienda de San Juan de Casta.

El Rancho de Santa Margarita de Alacoque estuvo situado al norte de lo que actualmente es el Campo de Tiro, en la prolongación de la falda del Cerro de la Cruz, con la finalidad de protegerlo de las frecuentes avenidas del Río Nazas que eran cuantiosas y de muchos millones de metros cúbicos de agua por que no se contaba con ninguna presa para controlarlas, cuya mayor parte de esas aguas no se aprovechaban e iban a parar en la laguna de Tla-hual-ila, que en lengua Totonaca, quiere decir "Lugar parapescar".

Como la población creció rápidamente se procedió a la construcción de un panteón a un lado del Rancho de Santa

Margarita de Alacoque, para sepultar a las personas que fallecían. Este panteón sirvió para dar servicio a los demás ranchos que se establecieron, como el Rancho de San Isidro Labrador y San Fernando de La Laguna, dando servicio hasta el año de 1879.

Don Joaquín Navarro, fundó el 15 de mayo de 1794 el Rancho de San Isidro Labrador y que hoy conocemos como "La Colonia San Isidro".

El 30 de mayo de 1799, Don Joaquín Navarro, fundó el Rancho de San Fernando de la Laguna, edificando la primera casa en la esquina de la Calle Camino Real - hoy Hidalgo - y la Calle de Acequia - hoy Coahuila -, habiendo traído gente de la Hacienda San Juan de Casta ya que estas personas eran expertas en las labores del campo, nombrándose como primer Juez de Paz al Sr. Víctor Granados, quien desempeñó el cargo hasta el año de 1806 después fue nombrado Sixto Maldonado hasta el año de 1812; posteriormente, Santos Gress hasta el año de 1818, Melquiades Murguía hasta el año de 1821, Bonifacio Solís hasta el año de 1827.

Un hecho histórico: a las 5:30 de la mañana del 9 de abril de 1811, llegó al Rancho de San Isidro Labrador (a la estación de la Posta Central de Figueroa), la escolta al mando del Teniente Coronel Pedro María Allende y Saavedra, compuesta por cincuenta Dragones del Regimiento de Lanceros conduciendo como prisioneros al Cura Don Miguel Hidalgo y Costilla, los Capitanes Ignacio Allende, Juan Aldama, Mariano Jiménez y los religiosos Fray Mariano Baeza, Bernardo Conde, Carlos Medina, Pedro Bustamante y Gregorio de la Concepción, lugartenientes despidieron, ya que unos fueron llevados a Durango a cargo de Pedro María Allende y Saavedra y los otros a Chihuahua, a cargo del general Elizondo. El 27 de octubre de 1827, el Rancho de San Fernando de la Laguna, se elevó a la categoría de Hacienda, con la denominación de Hacienda de San Fernando y por ese motivo, las nuevas autoridades llevaron el nombre de Jefe de Cuartel, nombrándose en esa fecha al primer Jefe de Cuartel en la persona del señor José Romero, hasta 1828, y a partir de ese año hasta 1833 fungió como Jefe de Cuartel el señor Don Juan Meraz; de 1834 a 1840, el señor Don Librado Vázquez; de 1840 a 1846 el señor Rosario Galindo; en el año de 1846 fue nombrado Jefe de Cuartel el señor Jesús Godoy; de 1853 a 1860, fue Jefe de Cuartel el señor Don Miguel Torrero; de 1860 a 1864, el último Jefe de Cuartel fue el Señor Encarnación Rea.

La Hacienda de San Fernando tuvo un desarrollo impresionante en todos los sentidos; no solamente en la agricultura sino también en la industria y el comercio, por ejemplo: la Hostería de Don Manuel Montero, que estaba por la calle Hidalgo y Juan E. García. Uno de sus hijos, Donaciano Montero, construyó la casa de dos pisos hecha de ladrillo que aún se encuentra en la esquina de Hidalgo y Matamoros, donde instaló una tienda de Ferretería y una elegante Funeraria, para dar servicio a las familias ricas de la época. La casa de Don Catarino Navarro estaba en la esquina de Hidalgo y Juan E. García, la tienda "La Fortuna", estaba en la Calle del Comercio hoy Juan E. García.

El Despепitador de la Hacienda estaba en la prolongación de la calle Allende y la calle de la Acequia (hoy Coahuila), las Bodegas y Molino de Caña de Azúcar de Don Jesús Reyna, estaba entre las calles Cuahtémoc y Abasolo por la calle de las Olas Altas.

El 27 de agosto de 1864, arribó a la Hacienda de San Fernando el Lic. Benito Juárez García con su Caravana de la Dignidad, hospedándose los días 27, 28, 29 de dicho mes, en la casa de Don Encarnación Rea, que estaba situada en la esquina de la Calle Camino Real, hoy la Hidalgo y la Avenida Juárez. Lo acompañaban los ministros Jesús González Ortega, Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, Sebastián Lerdo de Tejada, Juan Antonio de la Fuente, quienes se hospedaron durante esos días en la casa de Ángel y Jesús Torrero.

Estando en ese lugar el Lic. Don Benito Juárez y los ministros mencionados, recibió la visita del General José María Patoni, acompañado por un grupo de vecinos de la Hacienda quienes le pidieron que elevara la Hacienda de San Fernando a la categoría de Villa.

En la fecha del 8 de septiembre de 1864 y estando en Mapimí, Dgo., el Lic. Benito Juárez García expidió decretos elevando a la categoría de Villas al Rancho de Matamoros en Coahuila, las Haciendas de San Fernando y la de Avilés en el estado de Durango. La

Hacienda de San Fernando con el decreto, recibió la denominación de Villa Lerdo de Tejada.

#### DECRETO EXPEDIDO POR DON BENITO JUÁREZ, DÁNDOLE A LA HACIENDA DE SAN FERNANDO LA CATEGORÍA POLÍTICA DE VILLA

BENITO JUÁREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A SUS HABITANTES SABED:

Que en uso de las amplias facultades con que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:

**Artículo Primero.** - Se declara por utilidad pública con carácter de "Villa" la Hacienda de San Fernando, ubicada en el Partido de Mapimí, del Estado de Durango.

**Artículo Segundo.** - El nombre oficial de esta nueva población, es el de "VILLA DE LERDO DE TEJADA".

**Artículo Tercero.** - Para el desarrollo económico y urbanización de la "VILLA DE LERDO DE TEJADA", se le dotará de una porción de terreno de MEDIA LEGUA CUADRADA, comprendida con las mediciones y colindancias siguientes: Partiendo de la mohonera Oriente del Rancho de Santa Margarita de Alacoque, se mide rumbo al Norte de la Nueva Villa una legua, hasta tocar la mohonera Sur de la Hacienda de Santa Rosa de Lima. De este punto se tira una línea de media legua rumbo al Poniente, hasta tocar la mohonera norte de la Hacienda San Fernando.

De este punto se tira una línea de una legua rumbo al Sur, hasta tocar la mohonera oriente del Rancho Santa Margarita de Alacoque. Y de este punto se tira una línea de media legua, hasta tocar la mohonera oriente del Rancho Santa Margarita de Alacoque o sea el punto de partida.

**Artículo Cuarto.** - El Gobernador de este estado de Durango, se encargará de nombrar las autoridades correspondientes a la categoría de esta nueva población.

**Artículo Quinto.** - Comuníquese a los interesados para su conocimiento y observancia.

Libertad y Reforma

Dado en Palacio Nacional, en el Real de Mapimi, del estado de Durango, el 8 de septiembre de 1864.

Lic. Benito Juárez García (Rúbrica)

AIC. Juan Antonio de la Fuente, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación. Presente.

AIC. Gobernador y Comandante Militar del Estado de Durango, Señor General Don José María Patoni, Durango, Dgo.

Por acuerdo del C. Presidente de la República, remito a usted el presente decreto para que se sirva ordenar su cumplimiento y exacta observancia.

Libertad y Reforma

Real de Mapimi, Durango., Septiembre 8 de 1864

El Ministro Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores y Gobernación Juan Antonio de la Fuente (Rúbrica)

En consecuencia, una comisión de vecinos (Catarino Navarro, Canuto Gamboa, Silverio Antúnez, J. Antonio Estens, Jesús Reyna, Herculano Sarabia y Arauza), se supone que de la Hacienda de San Fernando e interesados en el cumplimiento del decreto, lo llevaron a la Ciudad de Durango y el Gobernador del Estado, a su vez decretó:

**JOSÉ MARÍA PATONI**, Gobernador Constitucional y Comandante Militar del Estado Independiente, Libre y Soberano de Durango, en virtud de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, a sus habitantes sabed:

Que el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Señor Licenciado Don Benito Juárez, se ha servido dirigirme el decreto en que se transforma la Hacienda San Fernando de la Laguna, con el carácter de "VILLA" con el nombre oficial de "VILLA LERDO DE TEJADA" y en cumplimiento a lo dispuesto he tenido a bien DECRETAR lo siguiente:

**Artículo Primero.** - Quedan nombrados como autoridades civiles para la Villa de Lerdo de Tejada, el C. Catarino Navarro, como Jefe Político del Partido de Mapimi y los CC. Canuto Gamboa, Silverio Antúnez y José Antonio Estens, como miembros de la Junta Municipal en funciones de Ayuntamiento y como Secretario de la Comuna, el C. Encarnación Recio.

**Artículo Segundo.** - El C. Encarnación Rea, Jefe de Cuartel de la Hacienda de San Fernando, hará entrega del archivo a las autoridades municipales y pasará a desempeñar el cargo de Juez de Paz, con residencia en Villa de Lerdo de Tejada.

**Artículo Tercero.** - Queda reconocida como Cabecera del Partido de Mapimi, la nueva Villa de Lerdo de Tejada, perdiendo su hegemonía en tal sentido, la población de Mapimi y en donde permanecerá provisionalmente los juzgados de letras, entre tanto lo dispone y acuerda el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**Artículo Cuarto.** - Queda facultado el C. Jefe Político y el H. Ayuntamiento de Villa Lerdo de Tejada, para disponer desde luego del fundo legal, concedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

El 24 de junio de 1867, el Gobernador del estado de Durango, General Francisco Ortiz de Zárate, expidió el Decreto por medio del cual la Hacienda de San Fernando, se erige en cabecera de municipalidad con el nombre de Villa de Lerdo de Tejada, compuesta por los ranchos siguientes: Villa Lerdo de Tejada (cabecera), San Ignacio, La Torreña y La Luz, publicándose en el Periódico Oficial No. 26 de este estado de Durango.

**DECRETO EXPEDIDO POR EL GENERAL FRANCISCO ORTÍZ DE ZÁRATE EN VILLA LERDO DE TEJADA, ANTES HACIENDA SAN FERNANDO, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1867, POR EL CUAL SE ERIGE EN CABECERA DE MUNICIPALIDAD LA VILLA LERDO DE TEJADA.**

FRANCISCO ORTÍZ DE ZÁRATE, General de División, Gobernador y Comandante Militar del Estado, a sus habitantes sabed:

Que teniendo la Hacienda de San Fernando, perteneciente a la municipalidad de Juárez, una población de cinco mil habitantes, los más vecinos independientes, y contando además con los elementos necesarios para constituirse en Municipio, he tenido a bien, en uso de las facultades de que me hallo investido, decretar los siguientes:

**Artículo 1.** - La Hacienda de San Fernando de Avilés, hasta hoy de Don Juan Nepomuceno Flores, se erige en Cabecera de municipalidad con el nombre de Villa de Lerdo de Tejada. **Artículo 2.** - La municipalidad de Lerdo de Tejada se compondrá de los ranchos siguientes: Villa de Lerdo de Tejada - Cabecera -, San Ignacio, La Torreña y La Luz, que por lo mismo quedan segregados de las municipalidades de Juárez y Zaragoza.

**Artículo 3.** - En la municipalidad que se establece por este decreto habrá un Ayuntamiento, compuesto por cinco vocales propietarios y cinco suplentes, un Jefe Municipal, un Receptor de Rentas, un Juez del Registro Civil y un Juez Conciliador Propietario y otros suplentes.

Artículo 4.- Se expropia por causa de utilidad pública a la Hacienda de San Fernando de Avilés, de todos los edificios y suelos de estos que hay en ella, con excepción de la casa principal y de todas las oficinas y establecimientos necesarios para los giros y labores de dicha línea.

Artículo 5.- Igualmente se le expropia seiscientas varas de terreno por cada rumbo, los cuales se medirán desde un centro que designe el Gobierno del Estado. Este terreno se dividirá en solares de cincuenta varas por lado cada uno.

Artículo 6.- La propiedad que ha de ser ocupada conforme a los artículos anteriores, será valorizada por peritos que el Gobierno y los interesados nombren, pudiéndose nombrar por el primero si no lo hicieren requeridos por los segundos.

Artículo 7.- Así los edificios como los solares, se venderán en subasta pública al mejor postor, tomándose por base el avalúo que de ellos se hubiere hecho y no admitiéndose la postura que no suba a las dos terceras partes del mismo avalúo. De ninguna manera se permitirá la adquisición de esos objetos a las personas a quien se le expropie de ellos.

Artículo 8.- Por falta de compradores al contado, se adjudicarán las fincas y solares por todo su valor, obligándose los adjudicatarios a pagar el rédito de un seis por ciento anual en beneficio de los fondos de la municipalidad y otorgando al efecto las escrituras de hipoteca correspondiente.

Artículo 9.- A nadie se permitirá adquirir más de una finca ni más de cuatro solares.

Artículo 10.- El producto de las ventas al contado, de que habla el Artículo 7º, ingresará a la Administración General de Rentas del Estado, con destino al pago de la indemnización que debe darse al expropiado. La parte de ella que no pudiere cubrirse con dichos productos, una vez liquidada, se satisfará en la misma Administración de Rentas en los términos que arregle el interesado con el Gobierno del Estado.

Artículo 11.- Respecto a los vecinos que acrediten haber edificado a sus expensas las casas que ocupan en la Hacienda San Fernando, se faculta al C. Jefe Político del Partido para que les otorgue la correspondiente cesión, advirtiendo, que también podrá ceder el terreno sobre que estén edificadas dichas casas, a los que a juicio del mismo funcionario, se hallen en circunstancias de no poderlo pagar.

Artículo 12.- Igualmente se autoriza al C. Jefe Político del Partido, para que sujetándose al reglamento respectivo, proceda a poner en ejecución el presente decreto.

Publíquese, circúlese, y comuníquese para su exacta observancia.

Villa Lerdo de Tejada, antes Hacienda de San Fernando, a 24 de Junio de 1867 FRANCISCO ORTIZ DE ZÁRATE-J. Hernández y Marín, Secretario.  
FRANCISCO ORTÍZ DE ZÁRATE, General de División, Gobernador Interino y Comandante Militar del Estado, en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido a bien decretar el siguiente:

#### REGLAMENTO

Para la ejecución del decreto sobre erección de la municipalidad de Lerdo de Tejada.

Artículo 1º.- Las elecciones de Ayuntamiento para la municipalidad de Lerdo de Tejada, se harán popularmente el domingo 28 de julio próximo entrante con arreglo a la Ley del Estado del 7 de febrero de 1861, acuyo efecto, el C. Jefe Político del Partido, hará ocho días antes la división en secciones y nombrará los empadronadores, repartidores de boletas y presidentes provisionales de las mesas. Los expedientes de las elecciones, se remitirán al Ayuntamiento de la Cabecera de Mapimí, cuya Corporación hará la regulación de votos, el domingo 4 de agosto próximo. Los electos tomarán posesión inmediatamente, haciendo ante el Jefe de Partido, la protesta de la Ley.

Artículo 2º.- El Jefe Político del Partido propondrá inmediatamente al Gobierno del Estado y al Supremo Tribunal de Justicia las ternas respectivas para el nombramiento de Jefe Municipal, Juez Municipal, Juez del Registro Civil y jueces conciliadores de la municipalidad de Lerdo de Tejada.

Artículo 3º.- El mismo Funcionario hará un reconocimiento de todas las fincas y edificios que en virtud del Artículo 4º del decreto respectivo deben ocuparse en esta Villa. Y advertirá a su dueño que los deben conservare en el estado que hoy guardan, sin poderlos derribar, ni arrojar de ellas a las personas que las ocupan.

Artículo 4º.- El Gobierno comisionará persona que designe el centro y mida la extensión de los terrenos que deben de ocuparse conforme al Artículo 5º. del decreto que antecede, los cuales señalara en solares de a cincuenta varas por lado, distribuyéndolos en manzanas y dejando entre estos el espacio necesario para las calles y para la Plaza. Algunas de las manzanas que den frente a ésta, quedarán designadas para fincar la Casa Municipal, la Cárcel y el Juzgado Conciliador y se designará otra para las escuelas y para el Registro Civil. A los solares restantes se les dará numeración progresiva.

Artículo 5º.- Tomada razón de los edificios, y hecha la designación y medida de los terrenos ocupados, el C. Jefe Político del Partido, requerirá al dueño de esta Villa o a quien en su derecho represente, para que dentro de ocho días, nombre Perito Valuador, que juntamente con el que nombre el Gobierno, haga el avalúo correspondiente, si no hiciere el nombramiento en el término señalado, procederá sólo el nombrado por cuenta del Gobierno. En caso de discordia entre los peritos, lo decidirá un tercero, nombrado por el Presidente del Ayuntamiento de Mapimí.

Artículo 6º.- Concluidos que sean los avalúos, se hará publicación de ellos, y en los quince días siguientes a ésta, se verificarán los remates en esta Villa, ante el Administrador de Rentas de Mapimí, debiendo preferirse en igualdad de circunstancias las posturas del poseedor de la finca. Lo que deberá sin rematar, seguirá publicándose, y de ello habrá nuevos remates, en la forma dicha, cada quince días.

Artículo 7º.- El C. Jefe Político del Partido dará posesión de lo que compraren a los individuos en quienes fincaren los remates, tan luego como acrediten con el certificado del Administrador de Rentas de Mapimí haber satisfecho o asegurado el precio de lo que remataron.

Artículo 8º.- Los edificios y solares que publicados en tres quincenas, no hubieren sido rematados, se adjudicarán a censo de un seis por ciento anual, prefiriendo en las fincas a los actuales ocupantes de ellas, y en los solares a los primeros denunciantes.

Artículo 9º.- El C. Administrador General de Rentas; propondrá a la mayor brevedad posible el receptor de rentas de la Villa de Lerdo de Tejada.

Publíquese, circúlese y comuníquese a quienes correspondan para su exacta observancia.

Villa de Lerdo de Tejada, Junio 24 de 1867 FRANCISCO ORTIZ DE ZÁRATE-J.  
Hernández y Marín, Secretario.

El 4 de julio de 1867, Don Catarino Navarro Urias, construyó la primera planta del edificio para las autoridades con el nombre de Casas Consistoriales, siendo terminada esta obra por el segundo Jefe Político de la Villa Lerdo, de Tejada, señor Pedro Navarro en el año de 1868.

Para diversión y esparcimiento de los habitantes de la Villa se hizo la Primera Feria Regional en el mes de septiembre, para celebrar el aniversario de la fundación de la Villa Lerdo de Tejada y al mismo tiempo las fiestas Patrias de nuestra Independencia, que fueron muy famosas en el norte del país. Esto originó que el señor Dámaso Yáñez, construyera la primera Plaza de Toros en la Región, quedando ubicada en la onceava calle de la Reforma, a un lado del Chalet de Gorosave y onceava calle de Iturbide (hoy Matamoros) y las calles Morelos y Rayón. Hoy frente a las oficinas de SAGARPA, todavía se pueden ver restos de la construcción.

El 25 de Agosto de 1879, el Ayuntamiento de la Villa de Lerdo de Tejada, por conducto del Síndico Don Francisco Martínez, compró a los dueños de la Hacienda de San Fernando, terreno para 66 manzanas a fin de ampliar el fundo legal de la Villa, ubicándose éstas en la parte Norte, Sur y Poniente de la Villa, donde se construyó el Parque Victoria y la mayoría se destinaron huertas que estaban famadas en Lerdo por sus flores y frutas, como los higos, (Los Viejitos de Lerdo).

Las Huertas que fueron famosas como la de Don Tereso Maldonado, posteriormente fue propiedad de Don Fermín Delgado, las Huertas de Don Roberto Reyes, conocida como la Huerta de los Columpios, ya que tenía instalados unos grandes columpios donde chicos y grandes se divertían cuando los visitaban, después se llamó la Huerta de las Margaritas, la Huerta de los Cipreses, donde se efectuaban alegres festivales por las tardes todos los domingos, la Huerta del señor Hernández, conocida como Huerta de la Chiruza, la Huerta de Don Tolentino Ordaz, la Huerta de Don Eugenia, que estaba por las Calles Galeana y Ocampo y las Avenidas Coronado y Zaragoza, la Huerta La Luz del señor Olivares. Todas las huertas de Lerdo, tenían la costumbre de que las personas que deseaban estar tranquilas y descansar, podían pasarse la mayor parte del día dentro de la huerta y comerte la fruta que desearan (perones o sacarla) todo por la irrisoria cantidad de veinte centavos.

El Ayuntamiento adquirió un terreno de 40,000 varas cuadradas al poniente del Rancho de San Isidro Labrador (hoy Colonia San Isidro), que se destinó para el Panteón de la Villa;

al mismo tiempo el dueño de la Hacienda de San Fernando, solicitó autorización para construir otro panteón junto al de la Villa, quedando separados ambos sólo por una barda, por lo que la gente de la época dieron en llamarlos el panteón de los pobres y el de los ricos.

En la Villa Lerdo de Tejada, se iniciaron grandes negocios como: La Suiza, La Ciudad de París, Simón Lack, que después se cambiaron a la Ciudad de Torreón, Coah. Este cambio se debió al ser modificado el trazo original de las vías del Ferrocarril Central, que corre de Ciudad Juárez, Chih., a la ciudad de México. De la misma manera se establecieron en esa ciudad, Industriales, agricultores nacionales y extranjeros como: los Garde, Arriaga, Bustamente, Sobrino, Arocena, Schott, Necochea, Beckman, Wong, Buchenau, Goodman and Smith.

Una construcción que ha sido considerada como símbolo de la ciudad, es la torre de estilo morisco donde se encuentra el Reloj Público, la que fuera construida por el arquitecto Miguel Trad Jacob, utilizando planos que había diseñado doce años antes, para la construcción de una torre igual en el Puerto de Haifa en Palestina, por lo cual sólo existen dos del mismo estilo en el mundo, inaugurándose la torre y el reloj, el 16 de Septiembre de 1889, siendo Jefe Político el Coronel Rafael González del Castillo.

Tiene en el primer cuerpo, una inscripción en árabe: "LA ELIH ILA ALAH", que traducido en nuestro idioma quiere decir: "NADA HAY MAS ALTO QUE DIOS".

El ciudadano Jefe Político del Partido de Mapimí, con residencia en la Villa de Lerdo de Tejada, señor Coronel Don Rafael González del Castillo cerró trato con el Sr. Miguel Trad Jacob el 22 de abril de 1889, quedando comprometido el constructor del reloj que para el 15 de septiembre del mismo año, quedaría terminada la obra.

El costo de la obra quedó cerrado en los valores que siguen:

Mano de obra y construcción de la torre: \$ 250.00

Valor del reloj de dos carátulas: \$80.00

Valor del pararrayos con tres puntas de platino: \$ 70.00

**VALOR TOTAL DE LA OBRA: \$ 500.00**

El primero de agosto de 1894, el general Juan Manuel Flores, gobernador del estado de Durango, recibió, de manos del Jefe político del Partido de Mapimí, la solicitud firmada por 1,154 habitantes de Villa de Lerdo de Tejada, para que ésta fuera elevada a la categoría de ciudad. La solicitud hacía referencia a que la localidad contaba con los recursos económicos suficientes (\$15,597.76) para sostener la categoría y rango político de ciudad, además de tener una infraestructura instalada de 3 hoteles, algunos centros de higiene, los baños de San José y Ulúa, centros de diversión, teatros (Ávila y Sánchez), plaza de armas, parques (Victoria y Alamedas), centros de población circunvecinos y centros educativos, entre los que señalaron los siguientes: Escuela Oficial para Niños, a cargo del Profr. Juan de la Cruz Galindo, con una asistencia de 280 alumnos; Escuela Oficial No. 2 para Niños a cargo del Profr. Francisco González Moreno, con una asistencia de 294 alumnos; Escuela No. 1 para Niñas, a cargo de la Srita. Profesora Marciana Araujo con asistencia de 293 alumnas; Escuela Oficial para Niñas, a cargo de la Srita. Profesora Pompeya Mena, con una asistencia de 275 alumnas; Escuela Particular Elemental, a cargo del Profr. Anastasio Gurrola, con una asistencia de 188 alumnos; Escuela Parroquial Elemental, a cargo de la Profr. Macedonio García, con una asistencia de 123 alumnos; Escuela Superior Particular, a cargo del Profr. Don Francisco Montalvo, con una asistencia de 72 alumnos; Instituto Lerdo (preparatoria), a cargo del Prof. Efrén Gutiérrez, con una asistencia de 98 alumnos. La suma de la población escolar alcanzaba los 1,575 alumnos.

Por lo anterior, la solicitud al gobernador contemplaba en su articulado:

**Primerº.- Se sirva pasar nuestra solicitud a la H. Legislatura del Estado, para que previo estudio, resolución y dictamen, se decrete que la población de Villa Lerdo de Tejada, se eleve a la categoría de Ciudad, con las mismas prerrogativas de seguir figurando como cabecera del Partido de Mapimí; y**

**Segundo.- Que el Gobierno del estado al merecido cargo de Usted, se sirva disponer que el decreto respectivo, se mande publicar para que surta sus efectos legales. Por lo expuesto, nos es altamente honroso protestar las seguridades de nuestra admiración y profundo respeto.**

Villa Lerdo de Tejada, Dgo; a 1 de agosto de 1894., Lic. Carlos Bracho, Lic. Manuel Puente, Lic. José Zurita, Lic. Pedro Álvarez, Lic. Manuel José Othón, Dr. Francisco Vera, Dr. Francisco A. Herrera, Dr. Julio Castrillón, Dr. Jesús Quiroz, Dr. Agustín Vergara, Dr. Benjamín Rossano, Ing. José C. Castrillón, Ing. Francisco A. Echeverría, Farmacéutico Manuel Yudico, Farmacéutico Joaquín López, Doroteo Ramírez, Félix Ramírez, Jesús Pámanes, Adolfo Pámanes, Manuel Díaz Couder, Benjamín Lavín, Gonzalo Siller, Luis Ramírez, Vicente Gutiérrez, Jesús Torres, Vicente Sánchez Álvarez, Mauro R. Moreno, Canuto Gamboa, Esteban Jiménez, Crisóforo García, Leandro Leal, Juan Undiano, José Undiano, Jesús García, Juan Castillo, Prócoro Madrid, Antonio Madrid, Juan Hernández Arrieta, Juan Antonio Bracho, Aquiles Bravo, Manuel y Donato Montero, Salvador Garfias, Roberto Gómez, J. Encamación Rodríguez, Agustín Reyes García, Aurelio Palomino, Director del Periódico "La Voz de Lerdo", haciendo un total de 1,154 firmas.

Debido al trabajo de sus habitantes y a la honradez de las autoridades, el progreso de la Villa fue incontenible, por lo que a solicitud de los mismos y por conducto de las autoridades presididas por el Coronel Ramón Castro, el Gobernador del Estado de Durango Juan Manuel Flores, expidió el decreto No. 13, de fecha 16 de Noviembre de 1894, por medio del cual la Villa Lerdo de Tejada adquiría una nueva categoría, la de CIUDAD, con el nombre de Ciudad Lerdo.

De esta administración, destaca la realización del Templo de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, el Hospital Francisco Zarco, el Mercado Donato Guerra, la fundación del Colegio Josefa Espinosa de Ponchaux, la Capilla de San José y la Compañía limitada de Tranvías de Lerdo a Torreón, S. A., fundada en 1898 con un capital de \$103,000.00. En 1907, el jefe político, Jesús Vargas, construyó los lavaderos públicos y el obelisco a Don Benito Juárez y en 1910 fundó el Colegio Primo de Verdad.

**DECRETO POR EL CUAL SE ERIGE EN CIUDAD LA POBLACIÓN DE VILLA LERDO, CABECERA DEL PARTIDO DE MAPIMÍ, BAJO EL NOMBRE DE CIUDAD LERDO.**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**JUAN MANUEL FLORES, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del mismo me ha dirigido el decreto siguiente:

Número 13.- La Legislatura del Estado de Durango, a nombre del pueblo, decreta:

**Artículo único.- se erige en ciudad la población de Villa Lerdo, cabecera del Partido de Mapimí, bajo el nombre de "Ciudad Lerdo".**

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Victoria de Durango, Noviembre 16 de 1894.-F. Álvarez, Diputado Presidente.- Salvador Fernández, Diputado Secretario. Cipriano Guerrero, Diputado Secretario Interino.  
Publíquese, circúlese y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia. Victoria de Durango, Noviembre 16 de 1894.-J.M. Flores. Esteban Fernández, Secretario.

#### PERSONAJES ILUSTRES

**PADRE JUAN AGUSTÍN DE ESPINOZA.**- Sacerdote jesuita, misionero de la Compañía de Jesús fundador de la misión de San Juan de Casta.

**PADRE JUAN ANTONIO DE CASTA.**- Encargado de la misión de San Juan de Casta que junto a Juan Agustín de Espinoza oficiaron el santo sacrificio de la misa en el margen del río Nazas.

**JOAQUÍN NAVARRO.**- Fundador del Rancho Santa Margarita de Alacoque, de San Isidro Labrador (hoy Colonia San Isidro) y el Rancho San Fernando de la Laguna.

**GENERAL JESÚS AGUSTÍN CASTRO (1887-1960).**- Tranviano y distinguido revolucionario.

**CATARINA NAVARRO RÍAS (1831-1925).**- Octavo Jefe de Cuartel de la Hacienda San Fernando. Precursor de la Villa de Lerdo de Tejada y Jefe Político del Partido de Mapimí.

**PIOQUINTO GONZÁLEZ (1870 - ).**- Compositor de la marcha de "Lerdo a Torreón".

**MELQUIADES CAMPOS ESQUIVEL (1878-1949).**- Notable compositor y director de la Banda Militar de Música nacido en la ciudad de Lerdo, Durango, el día 10 de diciembre del año 1878. Hijo de don Jesús Campos y doña Hipólita Esquivel de Campos. Desde pequeño manifestó gran inclinación hacia la música y al terminar su educación primaria ingresó a la orquesta de la ciudad, constituyéndose a sus catorce años en el músico más joven de la misma. A los 18 años escribió una polka titulada "Carmela" y pocos meses después compuso el vals "Rebeca" que fue reconocido como el director de Bandas de Música en México.

**FRANCISCO SARABIA TINOCO (1901-1939).**- Capitán Piloto Aviador que en el año de 1939 rompió el récord de velocidad en el vuelo México-Nueva York, haciendo un tiempo de 10 horas 48 minutos. Nació en la ciudad de Lerdo, Durango, el día 3 de julio de 1901. Hijo de don Santiago Sarabia Castillo, natural de la Hacienda de Avilés (hoy Cd. Villa Juárez) y de doña María Tinoco Arreola, realizó su educación elemental en su tierra natal, pasando a la ciudad de El Paso, Texas, en donde realizó sus estudios de preparatoria en el New México State College. Su afición a la mecánica lo llevó a la Sweeney Engineering Automobile School, de Kansas City y en 1923 a estudiar aviación en Chicago, en la Aeronáutica School. Trabajó en el circo aéreo de Estados Unidos, donde presentó acrobacias aéreas, siempre tuvo la idea de regresar a su patria para impulsar la aviación. En la Ciudad de Lerdo, existe un museo y un monumento en su memoria. En el recinto de sesiones del Congreso del Estado, por decreto No. 137, de fecha 30 de mayo de 1969, se inscribió su nombre como homenaje permanente del pueblo y gobierno a tan notable duranguense.

**ROSALBA REVUELTAS (1920-1999).**- Nació en ciudad Lerdo, bailarina y actriz. Hermana de Fermín, José y Silvestre, destacados artistas de su época. Trabajó en Alemania con Bertold Brecht. Actuó en varias películas, entre ellas: "Isla Marias" (1950), "El Rebozo de Soledad" (1952) y "La Sal de la Tierra" (1955), película filmada en Estados Unidos por descendientes de mexicanos. Autora del libro "Los Revueltas" (1979).

#### CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTÓRICOS

AÑO	ACONTECIMIENTOS
1598	Fundación de la Misión San Juan de Casta, el 6 de mayo.
1792	Fundación del Rancho Santa Margarita de Alacoque, el 17 de octubre.
1794	Fundación del Rancho San Isidro Labrador, el 15 de mayo.
1799	Fundación del Rancho de San Fernando de la Laguna (Hoy Ciudad Lerdo) el 30 de mayo.
1811	Llegó Don Miguel Hidalgo y Costilla como prisionero de guerra al Rancho de San Isidro Labrador (a la estación de la Posta Central de Figueroa), el 9 de abril.
1827	El Rancho San Fernando de la Laguna, se elevó a la categoría de Hacienda, con la denominación de Hacienda de San Fernando, el 27 de octubre.
1864	Arribó a la hacienda de San Fernando el Lic. Benito Juárez García en su Caravana de la Dignidad, el 27 de agosto.
1864	El Lic. Benito Juárez expide el decreto elevando a la categoría de Villa la Hacienda de San Fernando con la denominación de Villa Lerdo de Tejada, el 8 de septiembre.
1866	Se traslada la parte central de San Fernando de Avilés y se inicia la construcción de lo que sería la Presidencia municipal, el 6 de marzo.

1867	El gobernador del estado de Durango, Francisco Ortiz de Zárate expide el decreto por medio del cual la Hacienda de San Fernando, se erige en Cabecera de la municipalidad con el nombre de Villa Lerdo de Tejada, el 24 de junio.
1882	Atraviesa la región el ferrocarril Central.
1892	Se tienden las líneas del ferrocarril Internacional que atraviesa el municipio de Lerdo sin pasar por su cabecera.
1894	El gobernador del estado de Durango Juan Manuel Flores expide el Decreto por medio del cual la Villa Lerdo de Tejada adquiere la categoría de CIUDAD, con el nombre de ciudad lerdo, el 16 de noviembre.
1936	Lázaro Cárdenas ordena la lotificación de antiguas haciendas del municipio, en numerosos ejidos.

#### AUTORIDADES DE LERDO HASTA NUESTROS DÍAS

Lerdo desde su origen, ha tenido como autoridades las siguientes: 5 Jueces de Paz, 7 Jefes de Cuartel, 24 Jefes Políticos y desde 1916 a la fecha, los siguientes Presidentes municipales:

#### PRESIDENTES MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA HISTORIA

PRESIDENTE MUNICIPAL	PERÍODO ADMINISTRATIVO
Antonio Gutiérrez Rivera	1916 - 1917
Francisco Moya	1918
Juan Sánchez	1919
Calixto Barboza	1920
Reyes Pimentel	1920
Manuel Navarrete	1921 - 1922
Reyes Pimentel	1922
Francisco M. Martínez	1923 - 1924
Faustino Martínez	1925 - 1926
David García Muñoz	1927 - 1928
Francisco Arzave M.	1929
José García Gutiérrez	1929 - 1930
Valeriano García Siller	1930
Benito Reyes C.	1931 - 1932
Ing. Manuel Oliver S.	1932
Valeriano García Siller	1932
José García Gutiérrez	1933 - 1934
Eduardo Ugarte Castro	1935
Pablo Pérez	1935
Martiniano Alcalá	1935 - 1936
Gilberto Flores G.	1936
Juan Muñoz M.	1937 - 1938
Jesús López Luévanos	1939 - 1940
Alberto Galarza Huereca	1941 - 1942
Evaristo Rodríguez	1943 - 1944
Atanasio Gallegos	1945 - 1946
Francisco Landeros	1949
Rodolfo Sarabia	1950 - 1952
Raúl Ramírez Ruiz	1953 - 1954
Juan Aragón	1956
Santiago Lavin Sáenz	1956 - 1959
Miguel Bretado	1959
Emilio Mario Cárdenas González	1959 - 1961
Aurelio Gallegos	1961 - 1962

Ángel Jáuregui	1962 - 1965
Luis Morales Ríos	1965 - 1968
Diego Martínez Ramírez	1968 - 1971
Leobardo Martínez Amador	1971 - 1974
Dr. Basilio Ramírez Flores	1974 - 1977
Jesús Reyes Esquivel	1977 - 1980
Héctor Álvarez Jáuregui	1980 - 1983
Ing. Vicente García Ramírez	1983 - 1986
Luis Fernando González Achem	1986 - 1989
Dr. Luis Araujo Longoria	1989 - 1992
Lic. Francisco Javier Morales Fernández	1992 - 1993
C.P. Francisco Javier Holguín García	1993 - 1995
Lic. Ma. del Rosario Castro Lozano	1995 - 1998
Ing. Eduardo Franco López	1998
Ing. Gerardo Alberto Katsicas Ramos	1998 - 2001
Luis Fernando González Achem	2001 - 2004
Lic. Ma. del Rosario Castro Lozano	2004 - 2007
Lic. Cecilio Antonio Olivas Ibarra	2007
Ing. Carlos Aguilera Aríndrade	2007 - 2010
C.P. Roberto Carmona Jáuregui	2010 - 2013
Ing. Luis de Villa Barrera	2013 - 2016
Ing. María Luisa González Achem	2016 - 2019
C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA	2019 - 2022

#### CATARINO NAVARRO URÍAS

Nació en la Hacienda de San Fernando, el 29 de abril de 1836, de oficio agricultor de las Haciendas de Arcinas, Granada y Eureka. Vivió parte de su juventud en el Rancho San Fernando y a los 33 años de edad fue el Octavo Jefe de Cuartel de la Hacienda San Fernando, teniendo además el honor de ser el PRIMER JEFE POLÍTICO de la Villa de Lerdo de Tejada. Su gran amor por esta bondadosa tierra, donde echara profundas raíces familiares, lo motivó a realizar durante su administración del 15 de septiembre de 1864 al 15 de septiembre de 1867, la obra de Gobierno más grande y jamás superada por administración.

Durante su administración tuvo como auxiliares a los C. Canuto Gamboa, Silverio Antúnez, José Antonio Estens como miembros de la Junta Municipal, además al C. Encarnación Recio, Secretario; y a Don Encarnación Rea como Juez de Paz.

Don Catarino Navarro en 1889 adquirió de Don Juan Francisco Flores (hijo de Don Juan Nepomuceno Flores) la fracción Número 4 de "San José de los Álamos", Municipio de Mapimí, Dgo., con superficie de 28, 184 hectáreas y del mismo propietario, "Santa Margarita", con superficie de 12,006 hectáreas, ambas por la cantidad de \$14,000.

Fundó las Haciendas de La Flor, La Estrella, La Jarita y abrió a la agricultura las tierras de La Estrella, para el cultivo del algodón principalmente, mismo que beneficiaba con una planta despepitadora, accionada con leña de mezquite. Por aquel tiempo poseía 2,000 cabezas de ganado bovino, 500 cabezas de equino y 9,000 de caprino que agostaban en tan basta superficies.

Originalmente su casa estaba ubicada por la hoy Avenida Juan E. García y la esquina de la calle del Camino Real (Hidalgo). En 1871 Don Catarino Navarro expidió el Primer Título de Propiedad de los terrenos de la Villa de Lerdo de Tejada, firmándolo como Presidente del Ayuntamiento y su Secretario Don Joaquín Izaguirre. Lo hizo como interino del Coronel Pedro Navarro, quien fungía en esa época como Segundo Jefe Político, a raíz de un atentado que sufrió y perdió la vida precisamente en la esquina de la torre del reloj, el 4 de agosto de 1868, defendiendo la población de Villa Lerdo, al repeler el alzamiento de Toribio Regalado, el cual fue ordenado por el terrateniente Juan Nepomuceno Flores.

La señorita Ramona Meza, fue la esposa de Don Catarino Navarro, quienes vivieron sus últimos años en la casa que se encuentra en la esquina noroeste, frente a la Plazuela Juárez de la ciudad Lerdo, Dgo. Don Catarino Navarro Urías, murió en la ciudad Lerdo, Dgo. a los 94 años de edad el 11 de julio de 1925.

#### LIC. MIGUEL LERDO DE TEJADA

Sobresaliente liberal mexicano, nacido en el puerto de Veracruz en el año de 1812, sus padres fueron Don Juan Antonio Lerdo de Tejada y Doña Concepción Corral y Bustillos.

Desde su juventud se incorporó a las filas del Partido Liberal. En 1849 formó parte del Ayuntamiento de la Cd. de México del cual fue presidente en 1852. Lleva efecto iniciativas que mejoran la vida humana en materia de salubridad, vías públicas, hacienda, beneficencia e instrucción pública. En esta materia presidió la Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento después encargado del despacho. Fungió como ministro de Hacienda en el periodo del Presidente Ignacio Comonfort y promulgó la Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas, llamada así "Ley Lerdo" en 1856.

Al ocupar la capital, los conservadores que lanzaron el Plan de Tacubaya, se asiló en la Legación Norteamericana y de ahí logra escapar al Puerto de Veracruz en donde el Lic. Benito Juárez lo nombró Ministro de Hacienda, luchando a su lado en la Guerra de Reforma. Fue candidato del Grupo Liberal para sustituir a Don Benito Juárez García en la Presidencia de la República.

Don Miguel Lerdo de Tejada intervino oficialmente en la elaboración de las convocatorias para los concursos del poema y la partitura musical del Himno Nacional Mexicano. Escribió las siguientes obras: Apuntes Históricos de la H. C. de Veracruz, Comercio Exterior de México desde la Conquista Hasta Hoy (1853), Cuadro Sinóptico de la República Mexicana, Memoria de Hacienda (1854).

Murió en la Ciudad de México el 22 de mayo del año de 1861. Asumierte, y en su honor, Don Benito Juárez, eleva a la Hacienda de San Fernando a la Categoría de Villa, poniéndole su nombre, bajo la denominación de Villa Lerdo de Tejada, hecho que sucedió el 8 de septiembre de 1864.

#### Anécdota

Una vez elevado nuestro pueblo al rango de Villa, se pudo observar el desarrollo de constante actividad social que mantenían vivas las relaciones familiares, de amistad y de carácter cultural y en este ambiente cordial el 16 de Julio de 1894, se festejó el día del nomástico de una gentil y apreciada señorita de nombre María del Carmen Carreón Mancillas.

Se dice que en un momento de tal celebración el jefe político del Partido de Mapimí, Don Ramón Castro rogó a la señorita Carreón le pidiera algo que deseaba tener y realizado; que él haría lo necesario para concedérselo.

La interpelada contestó que lo que más deseaba era que la Villa de Lerdo de Tejada se convirtiera en Ciudad.

Idea y petición, felicitadas que expresaban el sentir de los lerenses y que el Coronel Castro recogió, comprometiéndose a trabajar por ella. Reunió a los ediles, les expuso su compromiso y los funcionarios acogieron con agrado el propósito.

Se nombraron comisiones, que rápidamente cumplieron sus tareas y el 1º. de agosto se daba forma el ocurso y todo lo demás quedó explicado: la petición de una joven que amó profundamente a "su sol natio", a la tierra en la que nació, vio convertido su sueño en realidad.

A la Señorita María del Carmen Carreón Mancillas, en una ceremonia en la que se llevó a cabo bajo los acordes de rumbos y parentones popular polka "El Sauce y la Palma", le fue entregado un diploma, en correspondencia como iniciadora de la idea, de elevar la población con el nombre de Ciudad, transformándola de Villa a la categoría de Ciudad Lerdo.

Por 95 años dedicaron sus moradores al trabajo, al esfuerzo desde su concepción como Rancho de San Fernando de la Laguna, el que para 1894 la población contaba con más de 17 mil habitantes, dentro de los cuales se tomaban en cuenta los asentamientos humanos en lo que hoy es Gómez Palacio, los campos agrícolas conformados por haciendas, donde se cosechaba gran producción de granos y especialmente el cultivo del algodón.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LERDO, DURANGO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 014, DEL DÍA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 MEDIANTE EL ACUERDO No. 046/19.

C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LERDO, DURANGO

DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LERDO, DURANGO





**ASUNTO: CERTIFICACIÓN  
EXP: ADMINISTRATIVO**

A QUIEN CORRESPONDA:

**EL SUSCRITO DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LERDO, DURANGO, HACE CONSTAR Y-**

**C E R T I F I C A**

**QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 014, CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, EN EL PUNTO NÚMERO 6.1.- DEL ORDEN DEL DIA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE: "ACUERDO 046/19, EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EN SENTIDO POSITIVO, LA AUTORIZACIÓN A LA PROPUESTA DEL C.P. HOMERO MARTÍNEZ CABRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACIÓN 2019-2022. LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO INICIA CON LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO Y SE RATIFICA CUANDO ES PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL. COMUNIQUESE LO AQUÍ ACORDADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDAN EN CONSECUENCIA".**

LO QUE CERTIFICO PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE LERDO, ESTADO DE DURANGO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**ATENTAMENTE,  
CIUDAD LERDO, DGO., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**





**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado